

# BOLETIN OFICIAL



JULIO



LEYES DECRETOS  
LICITACIONES  
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional  
de la Propiedad  
Intelectual N° 122358

PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVI / Santa Fe, Viernes 5 de Julio de 2024 /

27538

Aparece los días hábiles

EDICION DE 54 PAGINAS

## LICITACIONES DEL DIA

### CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/24

Objeto: "Adquisición de equipamiento y software de Gestión de Audiencias para instalación e implementación de Salas de Audiencias Orales en Fueros Penal, Civil y Comercial y de Familia en distintas sedes de los Tribunales de la Provincia de Santa Fe"

FECHA DE APERTURA: Día 24 de julio de 2024 a las 10:00 hs. - Dirección General de Administración de los Tribunales de Santa Fe - San Jerónimo 1551 - 2° Piso - Santa Fe

MONTO IMPUTADO: \$ 550.714.995,60 (pesos quinientos cincuenta millones setecientos catorce mil novecientos noventa y cinco con sesenta centavos).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 220.285,99 (pesos doscientos veinte mil doscientos ochenta y cinco con noventa y nueve centavos).

INFORMES: Dirección General de Administración Santa Fe - Tel. 0342-4572700 - Contaduría: Interno 2965 - Informática: 3041.-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para consultas en la página web: [www.justiciasantafe.gov.ar](http://www.justiciasantafe.gov.ar)

S/C 43224 Jul. 05 Jul. 08

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCION PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

LICITACIÓN PÚBLICA N°04/24:

OBJETO: "Provisión y Montaje de 20 Soluciones Habitacionales de prototipos ejecutados con Paneles Premoldeados de H° para la ciudad de Reconquista y hasta un radio de 100 km. desde su perímetro - RECONQUISTA - Dpto. GRAL. OBLIGADO"

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$510.235.506,40.-

PLAZO DE OBRA: 6 meses.

ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 - ARQUITECTURA

CAPACIDADES REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL = \$510.235.506,40.-

CAPACIDAD DE CONTRATACION TECNICA = \$510.235.506,40.-

POLIZA REQUERIDA: MONTO POLIZA ≥ 1% P.O.: \$5.102.355,06.-

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- [dpvyu-licitaciones@santafe.gov.ar](mailto:dpvyu-licitaciones@santafe.gov.ar)

- Subdirección de Estudios y Proyectos de la D.P.V. y U. - San Luis 3153 - SANTA FE

- Delegación Zona Sur de la D.P.V. y U. - Santa Fe 1145 - ROSARIO

- [https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion\\_obras](https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras)

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: JUEVES 25/07/2024 a las 11:00hs (horario tope para la recepción).

Lugar: DIRECCION PROVINCIAL DE VIVIENDA y URBANISMO sita en calle SAN LUIS N°3153 de la ciudad de SANTA FE - Dpto. LA CAPITAL - PROVINCIA SANTA FE.

S/C 43185 Jul. 05 Jul. 10

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCION PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

LICITACIÓN PÚBLICA N°03/24

OBJETO: "Provisión y Montaje de 30 Soluciones Habitacionales de prototipos ejecutados con Paneles Premoldeados de H° para la ciudad de Rosario y hasta un radio de 100 km. desde su perímetro - ROSARIO - Dpto. ROSARIO"

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$765.353.259,08.-

PLAZO DE OBRA: 6 meses.

ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 - ARQUITECTURA

CAPACIDADES REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL = \$765.353.259,08.-

CAPACIDAD DE CONTRATACION TECNICA = \$765.353.259,08.-

POLIZA REQUERIDA: MONTO POLIZA ≥ 1% P.O.: \$7.653.532,59.-

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- [dpvyu-licitaciones@santafe.gov.ar](mailto:dpvyu-licitaciones@santafe.gov.ar)

- Subdirección de Estudios y Proyectos de la D.P.V. y U. - San Luis 3153 - SANTA FE

- Delegación Zona Sur de la D.P.V. y U. - Santa Fe 1145 - ROSARIO

- [https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion\\_obras](https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras)

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: VIERNES 26/07/2024 a las 11:00hs (horario tope para la recepción).

Lugar: DELEGACION ZONA SUR de la DIRECCION PROVINCIAL DE VIVIENDA y URBANISMO sita en calle Santa Fe N°1145 de la ciudad de ROSARIO - Dpto. ROSARIO - PROVINCIA SANTA FE.

S/C 43186 Jul. 05 Jul. 10

### AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1360

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y MONITOREO REGIÓN CENTRO NORTE

Presupuesto oficial: LOTE 1: \$ 67.631.040,00 + IVA / LOTE 2: \$ 67.631.040,00 + IVA / LOTE 3: \$ 21.978.432,00 + IVA Mes base: Junio 2024

Garantía de oferta: LOTE 1: \$500.000,00 / LOTE 2: \$500.000,00 / LOTE 3: \$200.000,00

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 16:00hs del 16/07/24 en Salta 1451, Rosario, Depto. Licitaciones Públicas; o hasta las 12:00 hs. del 17/07/24 en Ituzaingó 1501, Santa Fe. Las ofertas deberán ser presentadas en un único sobre y llevar como leyenda: "Licitación Pública N° 1360- Contratación del servicio de vigilancia y monitoreo región centro Norte".

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 17/07/24 -12:00 hs. en Ituzaingó 1501, Santa Fe.

Pliegos y consultas: En [www.aguassantafesinas.com.ar](http://www.aguassantafesinas.com.ar)

S/C 43227 Jul. 05 Jul. 08

### HOSPITAL PROTOMÉDICO MANUEL RODRÍGUEZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7 - 2024

OBJETO DEL LLAMADO: CONTRATACIÓN Y ADQUISICIÓN DE GASES MEDICINALES Y SERVICIOS DE OXIGENOTERAPIA Y ASISTENCIA VENTILATORIA DOMICILIARIA POR EL TÉRMINO DE 1 AÑO CON OPCIÓN A PRÓRROGA POR UN PERÍODO IGUAL MÁS, CON DESTINO AL SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL PROTOMÉDICO M. RODRIGUEZ, CENTROS DE SALUD Y DOMICILIOS DE PACIENTES.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Se efectuará el día 22 de julio del año 2024 a las 10:00hs., en la Oficina de Compras del Hospital Protomédico Manuel Rodríguez, ubicado en Ruta Provincial N°5-RECREO-SANTA FE

COSTO DEL PLIEGO: \$ 23.000,00.- (PESOS VEINTITRÉS MIL).

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2268,00.- (PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO).

VENTA DEL PLIEGO: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el Sitio Web de la Provincia bajo el título "COMPRAS".

INFORME: Oficina de Compras del Hospital "Protomédico Manuel Rodríguez" - Ruta Provincial N° 5-RECREO-SANTA FE - TELEFONO: 0342 - 4905700

Correo electrónico: [compras.protomedico@gmail.com](mailto:compras.protomedico@gmail.com)

Sitio Internet: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)

S/C 43220 Jul. 05 Jul. 08

**HOSPITAL CENTRAL DE RECONQUISTA**

EXPT. N° : 614/2024

LICITACIÓN PÚBLICA N° 021/2024  
Expediente N° Co 848/2024

Apertura: 23/07/2024 - Hora: 09:00hs.  
Objeto: Contratación de Servicio de Seguridad  
Imputación Preventiva: \$ 106.080.000,00  
Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. Tel. 03482-489100 - Int. 12125.  
Email: Licitaciones.hcr@santafe.gov.ar  
Valor del pliego: \$ 42.432,00- Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la cuenta corriente N° 536-3806/06 del Nuevo Banco de Santa Fe.  
Sellado Fiscal: \$ 2.268,00.-  
Compras y Suministros, Pelozo, María Esther, Responsable Compras y Suministros, Hospital Reconquista  
S/C 43223 Jul. 05 Jul. 08

**HOSPITAL DE NIÑOS "DR. ORLANDO ALASSIA"**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 043/2024

Objeto: "Adquisición de Soluciones destino Nefrología II- 4 Meses"  
Apertura: 25 de Julio de 2024- 10,00 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.  
Monto Imputado: \$ 25.012.596,86 (Pesos: Veinticinco Millones Doce Mil Quinientos Noventa y Seis con 86/100).  
Valor del Pliego: \$ 10.010,00 (Pesos: Diez Mil Diez con 00/100).  
Tasa Retributiva de Servicios: \$ 2.268,00 (Pesos: Dos Mil Doscientos Sesenta y Ocho con 00/100).  
Informes: - Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones.  
-E-Mail: licitacionesalassia@gmail.com

LICITACIÓN PÚBLICA N° 044/2024

Objeto: "Adquisición de Insumos destino Esterilización II-4 Meses"  
Apertura: 25 de Julio de 2024 - 10,30 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.  
Monto Imputado: \$ 120.324.727,74 (Pesos: Ciento Veinte Millones Treientos Veinticuatro Mil Setecientos Veintisiete con 74/100).  
Valor del Pliego: \$48.130,00 (Pesos: Cuarenta y Ocho Mil Ciento Treinta con 00/100).  
Tasa Retributiva de Servicios: \$ 2.268,00 (Pesos: Dos Mil Doscientos Sesenta y Ocho)  
Informes: - Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones.  
-E-Mail: licitacionesalassia@gmail.com  
S/C 43199 Jul. 05 Jul. 08

**HOSPITAL ESCUELA EVA PERON**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2024

Expte N° 29097

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA PARA UN PERIODO DE CONSUMO ESTIMADO DE (6) MESES CON DESTINO AL SERVICIO DE INTENDENCIA DEL HOSPITAL ESCUELA EVA PERÓN DE GRANADERO BAIGORRIA.  
DÍA DE APERTURA: 22/07/2024  
HORA: 10,00 HS  
VALOR DEL PLIEGO: \$ 8.093,23 (PESOS: OCHO MIL NOVENTA Y TRES C/23/100)  
SELLADO FISCAL: \$ 2.268,00 (PESOS: DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO C/00/100)  
DESTINO: HOSPITAL ESCUELA EVA PERON  
AV. SAN MARTIN 1645.- 2152- GRANADERO BAIGORRIA  
Los pliegos deberán hacerse efectivo mediante deposito en la cuenta corriente 5805/03 del Banco de Santa Fe.  
Suc N° 001 - Lisandro de la Torre o Transferencia electrónica bancaria.  
LUGAR DE APERTURA E INFORMES: DTO DE COMPRAS, HOSPITAL ESCUELA EVA PERON- Av. San Martín 1645.  
2152- GRANADERO BAIGORRIA- SANTA FE.  
Lunes a VIERNES- 8 a 12 Horas - Tel. (0341) 156497042  
e-mail: comprasheep1@gmail.com  
S/C 43214 Jul. 5 Jul. 8

**HOSPITAL DE NIÑOS ZONA NORTE Dr. ROBERTO CARRA.**

LICITACIÓN ACELERADA N°: 036 /2024

APERTURA: 17 de Julio de 2024.  
HORA: 08.00 hs  
OBJETO: Adquisición de Medicamentos para el Servicio de Farmacia.  
DESTINO: Hospital Provincial de Niños Zona Norte.  
FORMA DE PAGO: 60 DIAS F/FACTURA  
IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 125.000.000.- (ciento veinticinco millones)  
SELLADO FISCAL: NO APLICA  
PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www. Santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. (comprashzn@santafe.gov.ar) T.E.: 0341-4893300. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.  
VALOR DEL PLIEGO: NO APLICA  
Mediante Depósito en cuenta bancaria: Cuenta N° 9001/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal 599 hasta un (1) día antes de la apertura de ofertas o Transferencia Bancaria Cuenta crédito CC 599-9001/04 Pesos. CBU crédito 3300599515990009001042. La boleta de depósito que deberá adjuntarse a la propuesta correspondiente, deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital Pcial. de Niños Zona Norte. Av. De los Trabajadores 1331.  
CONSEJO DE ADM. DEL HOSP. DE NIÑOS ZONA NORTE "DR. ROBERTO CARRÁ"  
S/C 43241 Jul. 05 Jul. 08

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**LICITACIÓN PÚBLICA N° 27 (LP 27-SPS-24)  
RESOLUCIÓN 232/24

MOTIVO: "Alquiler de Equipos de Calefacción/Refrigeración con instalación, según especificaciones técnicas"-  
PRESUPUESTO OFICIAL: 15.720.000,00  
PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.  
ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)  
FECHA Y HORA DE APERTURA: 17 de Julio de 2024 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).  
RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la Dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz)  
LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de Compras (o lugar a designar)  
CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.  
\$ 135 523282 Jul. 05 Jul. 09

**MUNICIPALIDAD DE FUNES**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/2024

Decreto N° 0162/2024 que determina: "Prorróguese para el día 24 de julio a las 10 hs la fecha de apertura de sobres correspondiente a la licitación publica N° 002/2024..."  
Objeto: "Transferencia Dominial de predio municipal".  
Presupuesto Oficial: Dólares estadounidenses 7.408.980.-  
Fecha de apertura: 24 de Julio de 2024.  
Hora de apertura: 10.00 hs en Paseo de la Estación ciudad de Funes.  
Precio del Pliego: \$100.000.-  
Los pliegos podrán ser adquiridos en forma presencial en la oficina de compras y licitaciones sita calle Angelome 1864 Funes.  
\$ 450 522990 Jul. 5 Jul. 19

**COMUNA DE ALVAREZ**

LICITACIÓN PUBLICA N° 01/2024

Objeto: Ejecución de obra: "Calzadas de hormigón en radio urbano".  
Plazo de ejecución de obra: 6 meses:  
Presupuesto oficial: Pesos Quinientos Setenta y Cuatro Millones Noventa y Seis y Dos Mil Ciento Treinta y Seis (\$ 574.962.136.-)  
Sistema de ejecución de obra: Ajuste alzado.  
Garantía de mantenimiento de oferta: Pesos Seis Millones (\$ 6.000.000.-)  
Descargar de pliegos: La descarga de los Pliegos Licitatorios se hará únicamente a través de la página web de la Comuna: [www.alvarezweb.gov.ar](http://www.alvarezweb.gov.ar).  
Recepción de consultas por escrito: Se aceptarán hasta el 17/07/2024, en la siguiente dirección: [www.alvarezweb.gov.ar](http://www.alvarezweb.gov.ar).  
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Serán efectuadas por

escrito hasta el 19/07/2024, en la página web de descarga de pliegos licitatorios.

Recepción de ofertas: Hasta el 24/07/2024 a las 12:45 hs. en la siguiente dirección: Comuna de Álvarez - Moreno 861, Álvarez (2107), Provincia de Santa Fe.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el 24/07/2024 a las 13:00 hs. en la siguiente dirección: Comuna de Álvarez - Moreno 861, Álvarez (2107), Provincia de Santa Fe.

Álvarez, junio de 2024.  
\$ 500 523009 Jul. 5 Jul. 19

### COMUNA GRAL LAGOS

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2024

Objeto: Provisión de Combustible

8000 litros de nafta súper.

12.000 litros gasoil.

Fecha de apertura: 24/7/2024 - 11.00 hs.

Lugar de Apertura: Comuna de General Lagos, calle San Martín 261, Pcia. de Santa Fe.

Recepción de ofertas: hasta día 24/07/2024 hasta las 9.45hs., en Comuna de General Lagos, calle San Martín 261, Pcia de Santa Fe.

Presupuesto Oficial: \$21.496.000

Costo del Pliego: \$ 10.000.

Consultas/ Informes: Tel/fax: 03402 - 490022

Correo electrónico mesa-entrada@cglagos.gob.ar.

\$ 150 523039 Jul. 5 Jul. 10

#### LICITACION PUBLICA N° 06/2024

Objeto: Provisión de Combustible

2.500 lts. de nafta Premium

20.000 lts. de gasoil Premium

Fecha de Apertura: 24/7/2024 - 10 hs.

Lugar de Apertura: Comuna de General Lagos, calle San Martín 261, Pcia de Santa Fe.

Recepción de ofertas: hasta día 24/07/2024 hasta las 9.45hs., en Comuna de General Lagos, calle San Martín 261, Pcia de Santa Fe.

Presupuesto Oficial: \$28.480.000

Costo del Pliego: \$ 12.000.-

Consultas/ Informes: Tel/fax,- 03402 - 490022 -

Correo electrónico: mesa-entrada@cglagos.gob.ar.

\$ 150 523040 Jul. 5 Jul. 10

### COMUNA DE WHEELWRIGHT

#### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 5/2024

Objeto: Adquisición de Lote 1: un tractor nuevo de 160 CV. Lote 2: una niveladora de arrastre nueva 4 ruedas.

Fecha de Apertura: 06/08/2024 10 hs

Lugar de Apertura: Comuna de Wheelwright, calle Rivadavia 339, Pcia de Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el día 06/08/2024 hasta las 9,30 hs en Comuna de Wheelwright, calle Rivadavia 339, Pcia de Santa Fe.

Sellado Provincial: \$ 2268.- Monto de Garantía de Oferta: Lote 1 \$ 977.000.- y Lote 2 \$ 490.000.-

Costo del Pliego: \$ 25.000 - Consultas e Informes: Tel/fax: 02473 - 15507308 - Correo electrónico comunawheel@wiscom.com.ar

Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Secretario de Coordinación de Proyectos, Ministerio de Economía.

\$ 135 523092 Jul. 5 Jul. 10

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/2024

Objeto: Concesión del espacio ubicado en la Estación de Ómnibus "Lisandro de la Torre", de conformidad a las siguientes especificaciones: Local N° 1 Destino específico del local: Bar, Restaurante y anexos.

Apertura de Propuestas: se realizará en el despacho de la Presidencia de la Comuna el día 23 de julio de 2024 a la hora 10 el Pliego de Bases y Condiciones que puede adquirirse en la Comuna de Wheelwright en horario de 7 a 12 horas. Valor del Pliego: \$ 5000.- (pesos cinco mil).

\$ 45 523088 Jul. 5

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2024

Objeto: Provisión de Piedra Granítica para el Programa Caminos de la Ruralidad.

Apertura de propuestas: se realizará en el despacho de la Presidencia de

la Comuna el día 23 de julio de 2024 a la hora 11.

El Pliego de Bases y Condiciones puede adquirirse en la Comuna de Wheelwright en horario de 7 a 12 horas. Para consultas comunicarse al mail comunawheel@wiscom.com.ar o teléfono 02473 15507308

Valor del Pliego: \$ 20.000.- (pesos veinte mil).

\$ 45 523089 Jul. 5

### COMUNA DE ALCORTA

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 005/2024

OBJETO: ADQUISICIÓN DE UN TRACTOR, NUEVO, 0 KM, MARCA KUBOTA L3800F DE 38 HP o SUPERIOR, 4 x 4, CON SISTEMA HIDRÁULICO DE 3 PUNTOS.

CALENDARIO DE ACTIVIDADES:

VENTA E INSPECCIÓN DE PLIEGOS: hasta el 17 de Julio 2024 a las 8:00 hs., en la COMUNA de ALCORTA, Sarmiento nro. 284, DPTO. Constitución, Pcia de Santa Fe - C.P. S2117BPF, Tel.Fax: 03465/470326 - 470201.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el 17 de Julio 2024, a las 09:30 hs. en la COMUNA de ALCORTA.

APERTURA DE OFERTAS: con presencia de los participantes que deseen asistir, el 17 de Julio 2024 a las 10:00 hs. en la COMUNA de ALCORTA.

VALOR DEL PLIEGO: \$20.000 (PESOS VEINTE MIL).

\$ 90 523026 Jul. 5 Jul. 8

### COMUNA DE SAN GERONIMO SUD

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2024

Adquisición de cuatrocientos metros cúbicos (400 M3) de hormigón elaborado H25 para pavimento.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Día 23 de julio de 2024, a las 09,30 horas, en las oficinas comunales ubicadas en el Edificio de la "Estación San Jerónimo" Estrasburgo y Bv. J. de San Martín.

Presupuesto Oficial: \$ 47.000.000,00

Entrega de pliegos: desde el 08-07-24 y hasta las 08,30 horas del día 23-07-2024, en la Comuna, Bv. José de San Martín 185.

Pliego Sin Costo.

Recepción de Ofertas: Hasta las 09,00 horas del día 23 de julio de 2024, en la sede Comunal de Bv. José de San Martín 185.

Informes: Comuna de San Jerónimo Sud, Bv. José de San Martín 185 - San Jerónimo Sud. T.E. 0341 4909001 de lunes a viernes de 07,30 a 12,00 horas o al mail fernandocandido@sanjeronimosud.gov.ar

\$ 90 523221 Jul. 05 Jul. 08

## LICITACIONES ANTERIORES

### AGUAS SANTAFESINAS S.A.

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 1355

Objeto: CAÑADA DE GÓMEZ – AGUA – PROVISIÓN MONTAJE Y CONEXIONADO TABLERO ELÉCTRICO PARA ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES

Presupuesto Oficial: \$ 65.574.504.85 Mes Base: Mayo 2024

Garantía de oferta: \$ 655.745,00 (IVA INCLUIDO)

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 11:30hs del 22/07/24 en Dpto. Licitaciones Públicas, P.B. Salta 1471, Rosario. Las ofertas deberán ser presentadas en un único sobre y llevar como leyenda: "LICITACIÓN PÚBLICA N° 1355 - CAÑADA DE GÓMEZ – AGUA – PROVISIÓN, MONTAJE Y CONEXIONADO TABLERO ELÉCTRICO PARA ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 22/07/24 – 11:30 hs. en la Sede de Aguas Santafesinas, Salta 1471 P.B. Rosario.

Pliegos y consultas: Desde el 2/07 hasta el 22/07 en web institucional

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 1356

Objeto: RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS EN PLANTA POTABILIZADORA ROSARIO Y ESTACIONES ELEVADORAS DE LÍQUIDOS CLOACALES

Fecha de Apertura: 12/07/2024 - 10:00 Horas

Presupuestos Oficial: LOTE 1: \$ 9.000.000,00 + IVA. Mes Base: Junio 2024/LOTE 2: \$ 5.880.000,00 + IVA. Mes Base: Junio 2024/ LOTE 3: \$ 5.640.000,00 + IVA. Mes Base: Junio 2024/LOTE 4: \$ 4.340.000,00 + IVA. Mes Base: Junio 2024/LOTE 5:

\$ 2.760.000,00 + IVA. Mes Base: Junio 2024

Garantía de oferta: \$275.000,00

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 10:00hs

del 16/07/24 en Dpto. Licitaciones Públicas, Salta 1451, Rosario. Las ofertas deberán ser presentadas en un único sobre y llevar como leyenda: Licitación Pública N°1356- "Contratación del Servicio para Recolección y Disposición de Residuos en Planta Potabilizadora Rosario y Estaciones Elevadoras de Líquidos Cloacales"

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 12/07/24 – 10:00 hs. en la Sede de Aguas Santafesinas, Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: Hasta las 10:00 Hs. del 12/07/24 en web institucional

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 1357

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA CON CAMIONES CISTERNAS

Fecha de Apertura: 16/07/2024 - 10:00 Horas

Garantía de oferta: \$ 750.000

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 10:00hs del 16/07/24 en Dpto. Licitaciones Públicas, Salta 1451, Rosario. Las ofertas deberán ser presentadas en un único sobre y llevar como leyenda: Licitación Pública N°1357-"Contratación del Servicio de Transporte y Distribución de Agua con Camiones Cisterna"

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 16/07/24 – 10:00 hs. en la Sede de Aguas Santafesinas, Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: Hasta las 10:00 Hs. del 16/07/24 en web institucional

S/C 43201 Jul. 04 Jul. 05

#### AGUAS SANTAFESINAS S.A.

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 1358

ROSARIO – AGUA

OPTIMIZACIÓN SISTEMA DE CAL PLANTA POTABILIZADORA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.742.477.076,00 IVA incluido - BASE: Mayo 2024

Garantía de oferta: \$ 17.424.771,00

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 10:00hs del 24/07/24 en el sector "Espacio Educativo" de Planta Potabilizadora Rosario ubicada en French y Echeverría. Las ofertas deberán ser presentadas en un único sobre y llevar como leyenda: LICITACIÓN PÚBLICA N° 1358- "ROSARIO – AGUA – OPTIMIZACIÓN SISTEMA DE CAL PLANTA POTABILIZADORA"

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 24/07/24 – 10:00 hs. en sector "Espacio Educativo" de Planta Potabilizadora Rosario ubicada en French y Echeverría.

Pliegos y consultas: Desde 3/07/24 en web institucional

S/C 43225 Jul. 04 Jul. 05

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 1359

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y MONITOREO PARA AGUAS SANTAFESINAS S.A. REGIÓN SUR

APERTURA DE OFERTAS: 17/07/24 – 12 HORAS

Presupuesto Oficial LOTE 1: \$75.472.320,00,00 + IVA. Mes Base: Junio 2024

LOTE 2: \$7.514.560,00,00 + IVA. Mes Base: Junio 2024

LOTE 3: \$21.978.432,00,00 + IVA. Mes Base: Junio 2024

Garantía de oferta: LOTE 1: \$750.000,00 (Pesos Setecientos Cincuenta Mil) LOTE 2: \$75.000,00 (Pesos Setenta y Cinco Mil) LOTE 3: \$200.000,00 (Pesos Doscientos Mil)

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 12:00 hs del 17/07/24 en Dpto. Licitaciones Salta 1451, Rosario. Cada propuesta deberá ser presentada en un UNICO SOBRE que llevará como única leyenda, la siguiente:

Licitación Pública N°1359 - "Contratación del Servicio de Vigilancia y Monitoreo para Aguas Santafesinas S.A. Región Sur"

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 17/07/24 – 12:00 hs. en Sede de Aguas Santafesinas, Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: En web institucional

S/C 43226 Jul. 04 Jul. 05

#### HOSPITAL DE NIÑOS ZONA NORTE Dr. ROBERTO CARRA.

LICITACIÓN ACELERADA LEY N°14.241  
DTO 209/24: 034/2024

EXpte. N° : 598/2023

APERTURA: 15 de JULIO de 2024

HORA: 09:30 hs

OBJETO: Adquisición de insumos de farmacia con destino a los pa-

cientes y servicios del Hospital Provincial de Niños Zona Norte "Dr. Roberto M. Carra".

DESTINO: Servicio de Farmacia del Hospital Provincial de Niños Zona Norte.

FORMA DE PAGO: 60 DIAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$80.000.000.- Pesos ochenta millones.-

SELLADO FISCAL: NO APLICA

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www. SantaFe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio (1° Piso) del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. T.E.: 0341- 489-3300. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: NO APLICA

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL H.N.Z.N. "DR. ROBERTO CARRÁ"

S/C 43230 Jul. 04 Jul. 05

#### MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 26 (LP 26-SGUA-24)

Resolución 229/24

MOTIVO: "Adquisición de Hormigón Elaborado H-30, según especificaciones técnicas"-

PRESUPUESTO OFICIAL: 84.000.000,00

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 16 de Julio de 2024 a las 11:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la Dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz)

LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: [licitaciones@santafeciudad.gov.ar](mailto:licitaciones@santafeciudad.gov.ar) / Tel: 0342-4508174.

\$ 135 523188 Jul. 04 Jul. 08

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N°21/2024  
EXPEDIENTE N°16103-0021334-4

OBJETO: TENDIENTE A CONCRETAR LA "PROVISIÓN Y TRANSPORTE DE MATERIALES ASFÁLTICO".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$174.927.626,67

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 22 de julio de 2024

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Dirección Gral. de Coordinación y Despacho de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Bv. Muttis 880 – Santa Fe.

HORA: 10.00 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 hs. en la Dirección de Suministros sita en Bv. Muttis 880-Santa Fe-Tel.(0342) 4572682 - correo electrónico: [dpvsuministros@santafe.gov.ar](mailto:dpvsuministros@santafe.gov.ar)

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA [www.santafe.gov.ar/licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/licitaciones)

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa General de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Bv. Muttis 880 de la Ciudad de Santa Fe hasta las 09:30 horas del día 22 de julio de 2024.

BASES DE LICITACIÓN/DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: [www.santafe.gov.ar/licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/licitaciones)

S/C 43211 Jul. 03 Jul. 05

#### COMUNA DE LLAMBI CAMPBELL

LICITACION PUBLICA NACIONAL 02/2024  
ORDENANZA N° 2438/2024.

OBJETO: ADQUISICIÓN DE 95 (NOVENTA Y CINCO) MTS.3 DE HORMIGÓN ELABORADO H-30"

Presupuesto Oficial: \$ 14.500.000.- (pesos catorce millones quinientos mil) Valor del Pliego: \$20.000. (pesos veinte mil)

Venta de Pliegos: Comuna de Llambi Campbell, Dr. Tagliari 310, Provincia de Santa Fe hasta el 26/07/2024, 10:00 hs.

Presentación de Ofertas: Hasta 26/07/2024 las 10:30hs.

Apertura de Ofertas: 26/07/2024 a las 11:00hs.

Consultas Informes: Administración Comunal - Dr. Tagliari 310- Llambi Campbell Santa Fe - Tel: 03497 420029/420394 - Mail: comunadellambi@gmail.com  
\$ 150 522991 Jul. 3 Jul. 5

**COMUNA DE LOS MOLINOS**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2024

**MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS**

Objeto: Adquisición de bienes: Lote único: Mobiliario urbano.  
Consulta de Pliegos: Potenciales oferentes podrán requerir el pliego licitatorio sin costo alguno y consultar sobre el mismo, por email a la siguiente dirección: comunalm1926@gmail.com.

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 19/07/2024 a las 10:00 hs.

Apertura de las Ofertas: Con presencia de representante de empresas que deseen asistir, el 19/07/2024 a las 10:30 hs, en la siguiente dirección: Comuna de Los Molinos -Av. Nuestra Señora del Rosario N° 210, Los Molinos (2181), Provincia de Santa Fe. Los Molinos, junio de 2024.

\$ 225 522896 Jun. 3 Jun. 10

**MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME**

LICITACION PÚBLICA N° 06/2024

Liámese a Licitación Pública N° 06/2024-, para la Adquisición de 1 (un) proyector de video según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 19 de Julio de 2024 - 10 horas

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 10.000

Presupuesto oficial: \$ 14.000.000.

\$ 270 522793 Jul. 2 Jul. 10

**MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/24

OBJETO: "PROVISIÓN DE MANO DE OBRA E INSTALACIÓN ELÉCTRICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS EN LA ESCUELA ANEXO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA ORIENTADA N° 1041;

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 1181 - (2451) San Jorge, a partir del día 28 de junio de 2024.

VALOR: \$20.000.- (Pesos Cinco Mil).

APERTURA DE PROPUESTAS: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge, el día 22 de julio de 2024 a la hora 10:00.

\$ 450 522751 Jul. 2 Jul. 16

**MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ**LICITACIÓN PÚBLICA  
DECRETO N° 1654/24

OBJETO: PARA LA ADQUISICIÓN DE CINCO VEHÍCULOS UTILITARIOS CINCO ASIENTOS CON KIT (MATAFUEGOS, BALIZAS, CHALECOS Y BOTIQUIN). DECRETO N° 1654/24

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 112.267.445,00 - (Pesos ciento doce millones doscientos sesenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 00/100).

APERTURA OFERTAS: 18/07/2024 10.00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.

COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00- (Pesos cinco mil con 00/100)

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta las 9:30 hs del día fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativa-

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar.  
\$ 225 522859 Jul. 2 Jul. 8

**COMUNA DE SAN JERÓNIMO DEL SAUCE**

LICITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS NRO. 03/2024.

OBJETO: Venta de 8 Lotes Propiedad de la Comuna de San Jerónimo del

Sauce, ubicados en Manzana N° 94 de esta localidad.

VENTA DE PLIEGO: Desde el día 27 de junio de 2024 hasta el 11 de julio de 2024 en la Comuna de San Jerónimo del Sauce, ubicada en calle San Miguel 371 de esa localidad, Dpto. Las Colonias, Pcia. Sta. Fe, en días y horarios administrativos.-

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 10,30 hs. del día 11 de julio de 2024 en la Comuna de San Jerónimo del Sauce.-

FECHA DE APERTURA: 11 de julio de 2024, a las 11:00 hs. en la Comuna de San Jerónimo del Sauce.-

VALOR DEL PLIEGO: \$7.000,00.- (Pesos Siete Mil).

\$ 270 522848 Jul. 2 Jul. 10

**COMUNA DE ALVAREZ**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2024

Objeto: Ejecución de obra: "Calzadas de hormigón en radio urbano".

Plazo de ejecución de obra: 6 meses.

Presupuesto oficial: Pesos Quinientos Setenta y Cuatro Millones Novecientos Sesenta y Dos Mil Ciento Treinta y Seis (\$ 574.962.136.-)

Sistema de ejecución de obra: Ajuste alzado.

Garantía de mantenimiento de oferta: Pesos Seis Millones (\$ 6.000.000.-)

Descargar de pliegos: La descarga de los Pliegos Licitatorios se hará únicamente a través de la página web de la Comuna: www.alvarezweb.gov.ar.

Recepción de consultas por escrito: Se aceptarán hasta el 17/07/2024, en la siguiente dirección: www.alvarezweb.gov.ar.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Serán efectuadas por escrito hasta el 19/07/2024, en la página web de descarga de pliegos licitatorios.

Recepción de ofertas: Hasta el 24/07/2024 a las 12:45 hs. en la siguiente dirección: Comuna de Álvarez – Moreno 861, Álvarez (2107), Provincia de Santa Fe.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el 24/07/2024 a las 13:00 hs. en la siguiente dirección: Comuna de Álvarez – Moreno 861, Álvarez (2107), Provincia de Santa Fe.

\$ 500 523009 Jul. 02 Jul. 16

**MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 046/24

OBJETO: Contratar el alquiler de una (1) motoniveladora, una (1) pala frontal y una (1) retroexcavadora, todas con operador, destinadas al Departamento de Operaciones, y por una cantidad máxima de hasta 1.300 horas cada una, distribuidas en distintas tareas, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento cincuenta y ocho millones seiscientos noventa y un mil (\$158.691.000.-).

Valor del Pliego: Pesos trescientos diecisiete mil trescientos ochenta y dos (\$317.382.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7 a 12hs.- Hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 18 de Julio de 2024 a las 12:00 horas.

\$ 500 522666 Jun. 28 Jul. 12

**MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/24

OBJETO "PROVISION DE 3.000 TONELADAS DE ESCORIA 10/30 Y 3.000 TONELADAS DE ESCORIA 0/10"

APERTURA DE OFERTAS: Lunes 29 de Julio de 2024 a las 10:00 hs., en el Sum del Centro Cultural de la Municipalidad de Arroyo Seco.

INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 - (2128) —Arroyo Seco - Tel/Fax: 03402 - 426103/269/242 - e-mail: licitaciones@arroyoseco.gov.ar

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 22 de Julio de 2024 inclusive.

VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 24 de julio de 2024 inclusive.

VALOR DE PLIEGOS: \$ 130.000 (pesos ciento treinta mil).

PRESUPUESTO OFICIAL: LOTE 1: ESCORIA 10/30 \$ 32.000.000 (treinta y dos millones) - LOTE 2: ESCORIA 0/10 \$30.000.000 (treinta millones).

\$ 450 522629 Jun. 28 Jul. 12

**ENTE AUTÁRQUICO SUMAR**

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 107124

OBJETO: "Provisión de árboles".  
 Presupuesto Oficial: \$ 180.000.000.- (pesos ciento ochenta millones).  
 Valor del pliego: \$ 100.000.- (pesos cien mil).  
 Garantía de oferta: \$ 1.800.000.- (pesos un millón ochocientos).  
 Sellado de impugnación: \$ 100.000.- (pesos cien mil).  
 Consulta y venta de pliegos: Ente Autárquico Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario - SUMAR, sita en Virasoro N° 2484 (2000) Rosario. Horario: 8:30 a 13:30 hs.  
 Recepción de las ofertas: hasta las 10:00 hs del día 17/07/2024 en Virasoro N° 2484 (2000), Rosario.  
 Apertura de sobres: 17/07/2024 a las 11:00 hs en Virasoro N° 2484 (2000), Rosario.  
 Rosario, 12 de junio de 2024.  
 \$ 500 522426 Jul. 25 Jul. 8

**MUNICIPALIDAD DE ROSARIO**LICITACION PUBLICA  
(Expte. N° 4152/2024 C)

OBJETO: Contratación del servicio de limpieza para el EDIFICIO CEMAR MARTÍN, SIES Y CASA DE LA PROMOCIÓN dependiente de la Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de Rosario.  
 Fecha de Solicitud: 12 de Junio de 2024.  
 Repartición Solicitante: Secretaría de Salud Pública.  
 Repartición Licitante: Secretaría de Salud Pública.  
 Tipo de contratación: Licitación Pública.  
 N° de Licitación: \_\_\_\_\_  
 Nro. de Expediente: 4152/2024 C  
 Presupuesto oficial: \$ 169.248.000.-  
 Lugar de Consulta y venta de pliego: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1er. Piso.  
 Costo de Impugnación: \$ 338.496.-  
 Costo de Adquisición del sellado: \$ 100.000.-  
 Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones  
 Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1er. Piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.  
 Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 12 de Julio de 2024 a las 10 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.  
 \$ 500 522291 Jun. 25 Jul. 8

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA**

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 003/2024

OBJETO: Llámese a Licitación Pública N° 003/2024, para la Contratación de Servicios de Consultoría, para la realización del Proyecto Ejecutivo.  
 OBRA: "Conexión Vial Urbana entre los municipios de Avellaneda - Reconquista - Provincia de Santa Fe.  
 APERTURA DE LOS SOBRES: 12 de julio de 2024, a las 12:00 horas.  
 ENTREGA DE LOS SOBRES PROPUESTAS: Hasta el 12 de julio de 2024, a las 11:00 horas.  
 VENTA DE PLIEGOS: Hasta el 11 de julio de 2024, a las 13:00 horas.  
 LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13, N° 492, Provincia de Santa Fe.  
 VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000.- (Pesos diez mil c/00/100).  
 LUGAR DE ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia Santa Fe.  
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 60.072.500,00 (sesenta millones setenta y dos mil quinientos c/00/100).  
 INFORMACIONES: Secretaría de Planeamiento Territorial y Obras, Públicas. En días hábiles, en horario de atención al público de 7.00 a 14.00 hs., teléfono 54 3482 449900 internos 120/148.  
 \$ 1000 522474 Jun. 25 Jul. 8

**COMUNA DE AMENABAR**

Dpto. Gral. López – Pcia. de Santa Fe.-

## LICITACION PUBLICA N° 01/2024

OBJETO: LICITACION PUBLICA PARA LA ADQUISICION DE 420 mts.2 (cuatrocientos veinte metros cuadrados) DE PISO MOSAICO GRANITO SEMIPULIDO- Medida mínima 30 cm. x 30cm. y de 320 (Trecien-

tos veinte) metros lineales de ZÓCALOS GRANITO SEMIPULIDO (Idem diseño y color).

APERTURA DE SOBRES: Fecha 25-07-2024

HORA: 9 Hs.

LUGAR: Despacho Comunal – Comuna de Amenábar – Quintana N° 515 – Amenábar – S.F.

PLIEGO DE CONDICIONES:

Retirar en la Sede Comunal hasta el día 24-07-2024, de 07:30 hs. a 12:00 hs. Costo del Pliego de Condiciones: \$ 3.000.- (Pesos Tres Mil).-

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el día 25-07-2024 a las 08:30 hs.

LUGAR: Mesa de Entradas.

\$ 675 522165 Jun. 13 Jul. 08

**LICITACION PUBLICA N° 02/2024**

OBJETO: LICITACION PUBLICA PARA LA ADQUISICION DE 1050 (Mil cincuenta) unidades de PLACAS PARA CIELORRASO DESMONTABLE, 60 cm. x 60 cm., de yeso pintado y/o recubierta con material sintético, 400 (cuatrocientos) metros lineales de ángulo PERIMETRAL, 400 (cuatrocientos) unidades de TRAVESAÑO CORTO y 548 (Quinientos cuarenta y ocho) metros lineales de LARGUEROS Y 65 m2 (sesenta y cinco) de CIELORRASO DE PVC, 90 (Noventa) metros lineales de TERMINACIONES DE TERGOPOL, 285 (Doscientos ochenta y cinco) metros lineales de SOLERAS, 200 (doscientos) metros lineales de MONTANTES. Incluir cantidad necesaria de fijaciones.-

APERTURA DE SOBRES: Fecha 25-07-2024

HORA: 11,30 Hs.

LUGAR: Despacho Comunal – Comuna de Amenábar – Quintana N° 515 – Amenábar – Santa Fe

PLIEGO DE CONDICIONES:

Retirar en la Sede Comunal hasta el día 24-07-2024, de 07:30 hs. a 12:00 hs. Costo del Pliego de Condiciones: \$ 3.000.- (Pesos Tres Mil).-

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el día 25-07-2024 a las 10:30 hs.

LUGAR: Mesa de Entradas.

\$ 675 522166 Jun. 13 Jul. 08

**LEY 11.867 DEL DIA****LEY 11867**

Conforme lo dispuesto por el art. 2° Ley 11.867, se hace saber que el Sr. BRUNO VICTOR HUGO ZUPEL, de apellido materno Capriz, argentino, estado civil casado, mayor de edad, de profesión comerciante, nacido el 14 de mayo de 1963, DNI 16.272.575, CUIT 20-16272575-1, con domicilio en calle 7 N° 411, de la Ciudad de Avellaneda, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, celebró acuerdo de transferencia del fondo de comercio "LOS BRUNOS" sito en calle Islas Malvinas N° 1557, de la ciudad de Reconquista, Dpto. Gral. Obligado, Prov. de Santa Fe, dedicado al servicio hotelero y alojamiento, a favor de B.M.G. S.R.L., sociedad de responsabilidad limitada, CUIT 30-71847682-4, inscripta bajo el N° 1625, al folio 16/17 del Libro N° 4 de S.R.L., Legajo N° 887, al Registro Público de la ciudad de Reconquista, Prov. de Santa Fe. Para reclamos u oposiciones de ley se fija el domicilio calle 2 N° 204 de la ciudad de Avellaneda, Provincia de Santa Fe, Sr. Juan Pablo Pividori, horario de atención de lunes a viernes de 10 a 12 hs. y de 15.30 a 19 hs. El plazo legal para formular oposiciones es de 10 días desde la última publicación de los presentes avisos. Julio de 2024.  
 \$ 250 523083 Jul. 5 Jul. 12

**LEY 11867 ANTERIOR**

Se hace saber que Silvia Lea Urquiza DNI N° 16.565.235 (CUIT N° 27-16565235-0), domiciliada en calle Alem 689 de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, de profesión farmacéutica, anuncia la transferencia del 100% del Fondo de Comercio de su propiedad, denominada como Farmacia Urquiza sita en calle San Martín 212, de esta ciudad de Cañada de Gómez, departamento Iriondo, provincia de Santa Fe, habilitada por Dpto. Inspección de Farmacia 2° Circunscripción de Santa Fe, a Eliana Melisa Torresi, DNI N° 36.631.261 (CUIT N° 27-36631261-2), domiciliada en calle Lisandro De La Torre 332 de la ciudad de Cañada de Gómez, de profesión farmacéutica. Para reclamos por el plazo de ley dirigirse a Escribanía Giordano, de los Escribanos Juan Carlos Giordano y Lorena Natalia Giordano, sita en Schnack 21 de la ciudad de Cañada de Gómez, departamento Iriondo, provincia de Santa Fe.  
 \$ 250 522897 Jul. 3 Jul. 10

**INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO**

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. CUBA BEATRIZ RAMONA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.

\$ 50 522912 Jul. 3 Jul. 17

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada SIDLER HERMINIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.

\$ 50 522916 Jul. 3 Jul. 17

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada GOMEZ MARIA ESTER, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.

\$ 50 522914 Jul. 3 Jul. 17

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada CARDOZO ANDREA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 14/06/2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 522593 Jun. 28 Jul. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. CERRA MARTA SUSANA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18/06/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 522592 Jun. 28 Jul. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada GONZALEZ ELVIRA CANDIDA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18/06/2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 522591 Jun. 28 Jul. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada LOPEZ ELVIRA GLADYS para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 19/06/2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 522590 Jun. 28 Jul. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. CORONEL PASCUAL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 24/06/2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 522589 Jun. 28 Jul. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada PAGANO MYRIAM SUSANA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 07/06/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 522322 Jun. 25 Jul. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Pensionado DADEA OSCAR EMILIO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 11/06/2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 522318 Jun. 25 Jul. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada CASTRO ELINA LIDIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 10/06/2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 522321 Jun. 25 Jul. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada COMAN CELIA NORMA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 14/06/2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 522317 Jun. 25 Jul. 8

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. MIRETTI CARLOS ALBERTO F, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13/06/2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 522318 Jun. 25 Jul. 8

## AVISOS

### AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE JULIO DE 2024  
(actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1UF= \$ 538,50 (QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modificase el artículo 26 de la ley N.º 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1077,00 ( MIL SETENTA Y SIETE PESOS CON CERO CENTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1127,00 ( MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS CON CERO CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 43200 Jul. 05 Jul. 19

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO.

RESOLUCIÓN N° 1851

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 04 JUL 2024

VISTO:

El Expediente N° 15201-0214364-9 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que ha sido detectada una situación de irregularidad respecto de la Unidad Habitacional identificada como: VIVIENDA N° 11 – (Cortada Progreso s/n) - (3D) - N° DE CUENTA 0601-0011-7 - PLAN N° 601 - 18 VIVIENDAS – DESVÍO ARIJON - (DPTO. SAN JERÓNIMO), cuyos adjudicatarios son los señores CLARO, JORGE ALBERTO (fallecido) y SILVA, LUISA ANGÉLICA (fallecida), según Boleto de Compra-Venta de fs. 04, consistente en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 127787 (fs. 41/42) manifiesta que comienzan las actuaciones en el 2006, por la deuda que presenta la cuenta. En el año 2017, la señora Silva, Luisa Angélica firma compromiso de pago;

Que por Nota N° 824/22 se presenta Claro, Gustavo Ariel, hijo de los adjudicatarios, manifestando que sus padres han fallecido y que habita la unidad junto a su grupo familiar. A fs. 46 se glosa estado de cuenta actualizado, del cual se desprende abultada deuda;

Que en Diciembre de 2022 se realiza visita a la unidad. Se entrevista al señor Claro, Gustavo Ariel. Posee ingresos demostrables. No realizó las Declaratorias de Herederos ya que son ocho hermanos y solo él tiene interés de regularizar la situación habitacional;

Que dadas las constancias de autos, el tiempo transcurrido que lleva la situación irregular y el fallecimiento de los adjudicatarios de la vivienda, este Servicio Jurídico haciendo uso de la opción prevista por el Artículo 41 inc. b) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, recomienda proceder sin más trámite a la desadjudicación de la unidad por incumplimiento de las obligaciones impuestas reglamentaria y contractualmente (Artículos 34 y 39 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas ccdtes. del Boleto de Compraventa);

Que por lo expuesto, con fundamentación en el derecho aplicable, dicha Asesoría Jurídica aconseja obviar la intimación previa y disponer mediante resolución la desadjudicación y la rescisión contractual de la unidad descripta, por violación a los Artículos 34 y 39 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, y cláusulas concordantes del Boleto de Compraventa. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo conforme a la normativa vigente. En el mismo decisorio se dispondrá el recuperador de la unidad, mediante el procedimiento del Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21.581 a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11.102, autorizándose al Área Jurídica a llevar a cabo el desalojo o lanzamiento. La Resolución contendrá además un artículo que disponga notificar el decisorio al domicilio contractual y por edictos, conforme Artículo 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15, debiendo ser verificada la efectiva publicación por la Dirección General de Despacho. Una vez firme la desadjudicación y recuperada la vivienda, se procederá a cumplir la vacante de acuerdo al procedimiento reglado;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

Resuelve:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: VIVIENDA N° 11 - (Cortada Progreso s/n) - (3D) - N° DE CUENTA 0601-0011-7 - PLAN N° 601 - 18 VIVIENDAS – DESVÍO ARIJON - (DPTO. SAN JERÓNIMO), a los señores CLARO, JORGE ALBERTO (L.E. N° 8.501.252 - fallecido) y SILVA, LUISA ANGELICA (D.N.I. N° 10.523.953 - fallecida), por transgresión a los Artículos 34 y 39 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución N° 2744/96.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos

del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

\* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

\* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho.-...".-

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

S/C 43233 Jul. 05 Jul. 10

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, ROSARIO

EDICTOS

Rosario, 11 de Abril de 2024.-

SRA. Ramona Isabel Lemos- DNI 32.598.225

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "LEMONS, MAIKOL EMANUEL- DNI 53.623.997- LEG. 16.823 S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 11 de Abril de 2024, DISPOSICIÓN N.º 75/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.-DICTAR, la Medida de Protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a MAIKOL EMANUEL LEMOS DNI 53.623.997, nacido en fecha 19/12/2013, hijo de Ramona Isabel Lemos DNI 32.598.225, con domicilio desconocido. Dicha medida consiste en la separación del centro de vida y alojamiento en Centro Residencial; la misma se solicita por un plazo de 90 días, sin perjuicio de la prórroga que oportunamente pueda solicitarse de acuerdo a lo establecido en los Arts., 51, 52 Inc. b) de la Ley Provincial N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario N° 619/10. Durante el plazo estipulado se trabajará en la ejecución del plan de acción trazado para intentar dar



solución a la problemática existente.- B.- DISPONER, notificar dicha medida a los progenitores de los niños. C.- DISPONER, notificar la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967.- D.- TENGASE PRESENTE el plan de acción concreto previsto a los fines pertinentes. Fdo. Ab. Rodrigo Lioi, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 43238 Jul. 05 Jul. 10

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, ROSARIO

#### EDICTOS

Rosario, 02 de Julio de 2024.-

SRA. MARIA ESPERANZA GARCIA - DNI 24.102.628

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "SAMUEL EZEQUIEL GARCIA- DNI 47.770.848- LEG. 17.037 S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 02 de Julio de 2024, DISPOSICIÓN N° 154/24 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE:A.-DICTAR, la Medida de Protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a SAMUEL EZEQUIEL GARCIA, DNI N° 47.770.848, nacido en fecha 27/03/2007, hijo de la Sra. María Esperanza García, DNI N° 24.102.628, con domicilio en calle Amenabar N° 7049 de la ciudad de Rosario, y sin filiación paterna acreditada. Dicha medida consiste en la separación del centro de vida y alojamiento en Centro Residencial perteneciente al sistema de protección; la misma se solicita por un plazo de 90 días, sin perjuicio de la prórroga que oportunamente pueda solicitarse de acuerdo a lo establecido en los Arts., 51, 52 Inc. b) de la Ley Provincial N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario N° 619/10. Durante el plazo estipulado se trabajará en

la ejecución del plan de acción trazado para intentar dar solución a la problemática existente. B.- DISPONER, notificar dicha medida a los progenitores del adolescente. C.- DISPONER, notificar la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967. D.- TENGASE PRESENTE el plan de acción concreto previsto a los fines pertinentes. Fdo. Ab. Rodrigo Lioi, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 43236 Jul. 05 Jul. 10

### SECRETARÍA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, DELEGACIÓN RECONQUISTA

#### NOTIFICACIÓN

Por Disposición de PELLEGRINI CYNTHIA, Delegada Regional a cargo de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, Delegación Reconquista, en los autos caratulados: "SECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA s/ Medida de Protección Excepcional-Almada Ainara Y González Lorenzo-" Expte. Administrativo 01503-0010145-3", se notifica al Sr. WALTER GONZALEZ, DNI 27.518.7457 y a la Sra. JESICA FERNANDEZ, DNI 34045964, que se ha ordenado lo siguiente: "Reconquista 14 de JUNIO de 2024. VISTOS... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO 1º: PRORROGAR la Medida de Protección Excepcional por el plazo de 90 días hábiles, conforme a la normativa legal establecida en la ley provincial 12.967 y su correlato en la ley nacional N° 26.061, respecto de GONZALEZ, LORENZO DNI: 56.022.109 F/N: 07/02/2017, de 7 años de edad, hijo de Fernández, Jessica Lucia DNI: 34.045.964 con domicilio en calle Rivadavia Nro. 52 de esta ciudad y de González, Walter Nicolás DNI: 27.518.745 con último domicilio conocido en Pasaje 36/38 Nro. 425, Barrio Moreno de esta ciudad, y de ALMADA, AINARA PRISCILA DNI: 47.924.144 F/N:10/07/2007, de 16 años de edad, hija de la Sra. Fernández antes mencionada y el Sr. Almada, Sebastián Emanuel DNI: 34.541.420 con ultimo domicilio en Calle 4 Nro. 479 de la ciudad de Avellaneda, Dpto. Gral. Obligado, pcia de Santa Fe. ARTICULO 2º: Disponer que Lorenzo González, DNI 56.022.109, permanezca en el centro residencial Jesús de Nazaret de la localidad de Moussy y Ainara Priscila Almada, DNI 47.924.144, permanezca en el Hogar Dona Pina de esta ciudad de Reconquista durante el

plazo de prórroga de la presente medida. ARTICULO 3º: Notificar la prórroga de la Medida de protección Excepcional a los representantes legales y a las partes interesadas. ARTICULO 4º: Aprobar el plan de acción trazado a los fines de hacer cesar la vulneración y amenaza de los derechos de los NNA, facultándose al equipo interdisciplinario a modificarlo cuando varíen las condiciones de hecho que dieron origen a esta medida, o cuando las circunstancias y el interés superior de aquel así lo requieran, en cuyo caso estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y responsables y al Juzgado interviniente en el control de legalidad de la presente medida. ARTICULO 5º: Notificar la adopción de la Medida de Protección Excepcional y solicitar el control de legalidad de la misma al Juzgado competente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la ley 12967 y su decreto reglamentario N° 27371/2022. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL.- Reconquista, 1 de julio de 2024.  
S/C 523016 Jul. 5 Jul. 10

### NOTIFICACION

Por Disposición de la DRA CYNTHIA PELLEGRINI, Delegada Regional de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, Delegación Reconquista, en los autos caratulados: REF.: s/ Medida de Protección Excepcional - Nicolás Emilio Olivo" Expte. 01503- 0008967-7- se notifica al Sr Emilio Fernando Olivo, DNI: 1 3.990.211, y a la señora María Itatí Gómez, DNI: 28.456.694, que se ha resuelto lo siguiente: "Reconquista, 05 de junio de 2024. Atento a que se han aclarado las circunstancias que le dieron origen a la Medida de Protección Excepcional de Derechos dispuesta respecto del adolescente, por haber acordado que el mismo resida con su progenitor, y en virtud de encontrarse la situación del NNA exceptuadas de intervención por parte de esta SNAYF, conforme art 10 del decreto 2737/2022, con autorización del Magistrado interviniente en el control de legalidad, en mi carácter de Delegada de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, dispongo el cese de la Medida de Protección Excepcional de Derechos ordenado mediante decreto de adopción de medida de protección excepcional de derechos N° 608/23 de fecha 19 de julio de 2023, sin perjuicio de continuar el monitoreo de la situación a través de los efectores del primer nivel de intervención local. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL durante tres (3) días Consecutivos - Reconquista, Julio de 2024.  
S/C 523019 Jul. 5 Jul. 10

### NOTIFICACION

Por Disposición de PELLEGRINI CYNTHIA, Delegada Regional a cargo de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, Delegación Reconquista, en los autos caratulados: "SECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA s/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL-BASABILBASO PAOLA, MILAGROS Y LEONEL" Expte. Administrativo 01503-0010043-1", se notifica a la Sra. VANESA DAIANA BASABILBASO, DNI 37.421.112, que se ha ordenado lo siguiente: "Reconquista 26 de mayo de 2024. VISTOS... CONSIDERANDO... DISPONE: 1) Modificar el lugar de alojamiento de las niñas PAOLA MAGALI BASABILBASO, DNI 5651133, y MILAGROS BASABILBASO, DNI 56622182. 2) Que a partir del día fecha las mismas permanecerán alojadas bajo la modalidad convivencial al cuidado de su abuela materna BERNARDA INES SOLARI, DNI 12684209 en el domicilio sito en La Vanguardia s/n, distrito La Santa, Depto General Obligado de la provincia de Santa Fe. 3) Notificar la presente medida a los representantes legales de las niñas y a las partes interesadas. 4) Notificar al Juzgado interviniente a los estrictos fines legales. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL.- Reconquista, 1 de Julio de 2024.  
S/C 523015 Jul. 5 Jul. 10

### NOTIFICACIÓN

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Comunal de Faltas de la Comuna de General Lagos, dentro del Expediente Administrativo N° 1577/2018, caratulado: RAMÍREZ, FERNANDO CARLOS s/ Infracción Código de Faltas Comunal", se hace saber y se notifica al imputado Señor/a RAMÍREZ, FERNANDO CARLOS, D.N.I. N° 29184214. la Sentencia N° 192 de fecha 28/08/2023, cuya parte resolutive se transcribe a continuación: "1º) Declarar al Señor/a RAMÍREZ, FERNANDO CARLOS, D.N.I. N° 29184214, con domicilio en Av. Urquiza N° 1300 de la localidad de Resistencia, Provincia de Chaco, en su carácter de titular y/o responsable y/o conductor del vehículo dominio MCC-276, responsable por la comisión de las faltas previstas en los arts. 217 del Código de Faltas Comunal, aprobado por ordenanza n° 18/2014 y sus modificatorias, 2º) Sancionar al responsable Señor/a RAMÍREZ FERNANDO CARLOS, aludido ut supra, con multa de cien (\$) UF (valor UF al día de la fecha \$290,50-), debiendo ajustarse al valor de la UF correspondiente al momento del efectivo pago. 3º) Regístrese, notifíquese al infractor y archí-

vese. Fdo. Dr. Juan Manuel González, Juez Comunal de Faltas.". General Lagos, 24 de Junio de 2024. Dr. Juan Manuel González (Juez de Faltas Comuna de General Lagos).  
\$ 300 523096 Jul. 5 Jul. 10

### COMUNA DE ALCORTA

#### COMUNICADO

Por disposición del Juzgado de Faltas de la Comuna de Alcorta se informa al titular registral y/o propietario y/o poseedor y/o responsable del vehículo marca Fiat, de color rojo Dominio WRN967 que el mismo se encuentra en depósito en terreno comunal, con motivo de la retención efectuada en virtud de acta de infracción Nro. 4515 de fecha 22/06/2021 y que diera origen al expediente administrativo Nro. 129/21 caratulado: "Comuna de Alcorta c/ Luchetti, Miguel Angel s/ Inf. Arts. 30, 280 Ord. 1274/04; arts. 11 inc. 290 y 300 Ord. 1875/10", en trámite por ante este Juzgado Comunal de Faltas. Asimismo y, atento al tiempo transcurrido sin que haya reclamado su devolución, estando debida y fehacientemente notificado el presunto infractor, se lo intima a él y/o al titular registral, propietario, poseedor y/o responsable para que en el término de 30 días proceda al retiro del mismo, previo pago de la multa respectiva y de la compensación de gastos, bajo apercibimiento de entregarlo a un desarmadero local o a instituciones de bien público. Publíquese por tres días en el BOLETÍN OFICIAL de Santa Fe. Alcorta, 1º de Julio de 2024. Mariel Di Fonzo, Jueza, Héctor Granetti, Secretario.  
\$ 157,50 523025 Jul. 5 Jul. 10

### CEMENTERIO MUNICIPAL DE RECREO

#### EXHUMACIÓN PARA REDUCCIÓN

Habiéndose cumplido, según Ordenanza 1289/99, el tiempo de inhumación en nicho del Cementerio de Recreo del extinto: ACEVEDO CECILIA (+22.07.1988) Nicho 436; se cita y emplaza a titulares, herederos y/o legatarios por el plazo preteritorio e improrrogable de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de publicación del presente edicto, para presentarse ante el Departamento Cementerio de la Municipalidad sito en Av. Mitre 1211 de Recreo, Santa Fe, a los fines de determinar y manifestar el lugar de descanso final de los restos. Al término del plazo mencionado, en uso de las facultades establecidas, se procederá según lo normado depositando los mismos en el Osario Municipal". Recreo, 18 de junio de 2024.  
\$ 135 523091 Jul. 5 Jul. 10

### AVISO

#### PILAY S.A.

POR LA PRESENTE SE COMUNICA E INFORMA A LOS EFECTOS LEGALES QUE PUDIERAN CORRESPONDER, QUE EL CONTRATO DE INCORPORACION AL SISTEMA DE ESFUERZO INDIVIDUAL Y AYUDA COMUN, N° 276 DEL GRUPO N° PV01 SUSCRITO EN FECHA 07/08/2012 ENTRE PILAY S.A. Y LA SRA. MARIA OFELIA BORDES, D.N.I. N° 6.198.583 HA SIDO EXTRAVIADA POR LA MISMA.  
\$ 50 522967 Jul. 4

POR LA PRESENTE SE COMUNICA E INFORMA A LOS EFECTOS LEGALES QUE PUDIERAN CORRESPONDER, QUE EL CONTRATO DE INCORPORACION AL SISTEMA DE ESFUERZO INDIVIDUAL Y AYUDA COMUN, N° 446 DEL GRUPO N° PJ11 SUSCRITO EN FECHA 31/05/2018 ENTRE PILAY S.A. Y EL SR. MAXIMO EMILIANO SOZZO, DNI N° 22.901.433, HA SIDO EXTRAVIADO POR EL MISMO.  
\$ 50 522968 Jul. 4

### AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

#### RESOLUCIÓN N° 0027

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 01 JUL 2024

#### VISTO:

el Expediente N° 00201-0203725-4 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual la Municipalidad de San Jorge suscribe el respectivo CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN PARA EL CONTROL DE TRÁNSITO Y LA SEGURIDAD VIAL, y;

#### CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 0019/16 aprobó el modelo de Convenio de Coordinación y Complementación para el Control del Tránsito y la Seguridad

Vial, entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y los Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe;

Que la Agencia Provincial de Seguridad Vial por Resolución N° 0027/16 Implementa el uso del Sistema de Juzgamiento y Administración de Infracciones (Si.J.A.I.) como instrumento para la unificación de la información provincial de antecedentes de tránsito, la administración y juzgamiento de infracciones a la normativa de Tránsito y Seguridad Vial, para lo cual en su artículo 5° dispone un Sistema de "JUZGAMIENTO REGIONAL" por la cual cada una de las localidades habilitadas en el marco del Si.J.A.I., podrán a través de sus Juzgados de Faltas intervenir en el juzgamiento de todas las actas de infracción al tránsito y la seguridad vial que se labren en toda la extensión de la Región a la cual pertenecen, con excepción de los casos de prórroga previstos en la Ley Provincial y de otros supuestos establecidos por la Agencia Provincial de Seguridad Vial, que tiendan a facilitar el ejercicio del derecho de defensa por parte de los presuntos infractores;

Que en este marco, el citado Organismo provincial en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 13.133, ha suscripto con Municipios y Comunas de esta Provincia convenios delegando las tareas de Prevención y Fiscalización y/o Juzgamiento y/o Ejecución de sanciones firmes de multas por infracciones de tránsito y seguridad vial en el marco de la implementación del nuevo Sistema de Juzgamiento y Administración de Infracciones, en rutas provinciales y nacionales, tanto en tramos urbanos, suburbanos o rurales que comprendan las mismas, en nuestro territorio provincial;

Que la Municipalidad de San Jorge celebró el respectivo Convenio en fecha 15 de Octubre de 2019, el cual se encuentra registrado bajo el N° 9693, Folio N° 053, Tomo XIX del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales;

Que asimismo, por Resolución N° 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, se estableció que a los fines de la efectiva implementación de las tareas objeto del citado convenio, los municipios/comunas deben cumplimentar ciertos requisitos y recaudos en orden a las obligaciones acordadas por las partes;

Que se ha verificado el cumplimiento por parte del Municipalidad de San Jorge de los requerimientos establecidos por la normativa aplicable;

Que habiendo tomado intervención las áreas pertinentes de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL y en el marco de las facultades conferidas por la Ley provincial N° 13.133.

POR ELLO:

#### EL SECRETARIO DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Habilitar a la Municipalidad de San Jorge para realizar las tareas de fiscalización y juzgamiento de presuntas infracciones a la normativa de Tránsito y Seguridad Vial en el marco de lo acordado en el Convenio de Coordinación y Complementación para el Control del Tránsito y la Seguridad Vial firmado entre la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, y el citado MUNICIPIO el cual se encuentra registrado en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales bajo el N° 9693, Folio N° 053, Tomo XIX y en el marco de lo previsto en el artículo 5° de la Resolución N° 0027/16 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial.

ARTICULO 2°: El período de habilitación para la ejecución de las tareas de fiscalización y juzgamiento de presuntas infracciones tendrá vigencia desde la fecha de la presente resolución, conforme lo establecido en las cláusulas del convenio citado ut-supra, todo ello en la forma y las condiciones dispuestas en la Resolución N° 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL.

ARTICULO 3°: La AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL se reserva la facultad de dejar sin efecto la presente Resolución en el /los caso/s de:

a) Detectarse anomalías resultantes de auditorías, tanto en la implementación y/o puesta en funcionamiento y/o ejecución realizadas al sistema y su gestión.

b) Cuando el Municipio, imposibilite y/o entorpezca el normal desarrollo de auditorías y/o indagaciones administrativas llevadas a cabo por la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL en forma directa o por terceros.

c) Por incumplimiento en la aplicación del régimen de sanciones u otras cuestiones vinculadas al procedimiento de juzgamiento previstas en la Ley Provincial N° 13.169, Ley Provincial N° 13.133, modificatorias y las que en el futuro se pudieran dictar.

d) Por el incumplimiento de las cláusulas del Convenio de Coordinación y Complementación para el Control de Tránsito y la Seguridad Vial, suscripto oportunamente con el Municipio y registrado al N° 9693.

e) Por incumplimiento de lo establecido en la Resolución N° 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL.

f) Por la falta de comunicación por medio fehaciente a la Autoridad de Aplicación de toda modificación en las condiciones de funcionamiento del control en sus aspectos, técnicos, administrativos y procedimentales, conforme lo establecido en la Resolución N° 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL (modificaciones relativas al cambio del

tramo comprendido en el control, en la lista de fiscalizadores y de los jueces habilitados, etc).

ARTICULO 4°: Autorizar la clave de identificación (ID) para el personal designado por la Municipalidad de San Jorge para la correcta individualización del personal designado e informado por dicho Municipio afectados al control y fiscalización del tránsito y/o autorizado para el labrado de Actas de Comprobación de Infracciones. Las claves de identificación para el personal son:

ID DOCUMENTO APELLIDO Y NOMBRE  
IT0994 17.768.604VIDONI, Adrián Lujan

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. Carlos Torres

Secretario

Agencia Prov. de Seguridad Vial

S/C 43182 Jul. 04 Jul. 08

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

##### EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo - de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. MONICA FABIANA GONZALEZ, titular del DNI N.º 24.386.036, sin domicilio conocido, que dentro del legajo administrativo: "GARCIA, LUDMILA S/ CESE DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL, que tramitan por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se han dictado los siguientes actos administrativos cuya parte resolutive se transcribe, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n° 619/10: "... San Lorenzo, 24 de junio de 2024.- CESE DE MEDIDA DEFINITIVA POR MAYORÍA DE EDAD DISPOSICIÓN N° 48/24 VISTO: El Legajo Administrativo que obran ante esta Autoridad de Aplicación de la Ley Provincial N° 12.967 y su modif. Ley N° 13.237, tramitados ante el equipo interviniente perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - San Lorenzo - Provincia de Santa Fe; en relación a LUDMILA MILAGROS GARCIA - DNI N° 46.575.120 - Nacida en Fecha 27/08/2005, hija de Miguel García DNI N.º 16.333.814 con domicilio en calle Roque Saenz Peña 1044 de Timbúes y Mónica Fabiana Gonzalez, DNI N.º 24.386.036 con domicilio desconocido.- CONSIDERANDO: Que, el Equipo Interdisciplinario interviniente, solicita que esta Autoridad Administrativa, conforme lo dispone la Ley N° 12.967, Decreto Reglamentario, y su modif. Ley N° 13.237, dicte el Cese de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada, en relación a LUDMILA MILAGROS GARCIA.- Que a fs. 80-82 obra constancia de la DISPOSICIÓN 75/18 de fecha 19/10/2018 puesta a conocimiento del Poder judicial a fs. 4/95.- Que a fs. 142 obra notificación a esta delegación de la Resolución N.º 1773 de fecha 02/10/2020 informando que V.S. hizo lugar al control de legalidad y refirió la medida adoptada por la Delegada Regional de San Lorenzo, ratificando la Disposición N.º 75/18 de fecha 02/10/2020.- Que a fs. 145-146 vta. obra disposición definitiva 43/2021 en la cual se dispuso sostener el desplazamiento del centro de vida de la niña y mantener el alojamiento junto al abuelo materno Plácido González DNI N.º M5.408.409, aconsejando la desingación del mismo como tutor junto a María de Guadalupe Bravo DNI N.º 12.483.443 y en consecuencia sugerir además la privación de responsabilidad parental al Sr. Miguel García DNI N.º 16.333.814 y Mónica Fabiana González DNI N.º 24.386.036.- Que a fs. 173/178 se da cuenta al Juzgado interviniente del plan estratégico propuesto y articulado en la difícil situación y conflictiva familiar de la adolescente, sosteniéndose hasta la fecha el alojamiento de Ludmila junto a sus abuelos maternos, en compañía de sus hijos. Que a fs. 183 obra glosada acta de entrevista a Ludmila García de fecha 13/02/2023. Que sin perjuicio de la conflictiva familiar que se sigue abordando desde los servicios locales y fundamentalmente desde el área de género de Timbúes, Ludmila Milagros García el día 27/08/2023 cumplió 18 años, por lo que ha alcanzado la mayoría de edad.- Que la normativa vigente prevee la intervención de esta cartera hasta alcanzar la mayoría de edad los niños niñas y adolescentes cuyas medidas de protección se hubiesen dispuesto. Que encontrándose acreditada con el acta de nacimiento obrante a fs 191 que LUDMILA MILAGROS GARCIA ha cumplido 18 años el 27/08/2023, corresponde cesar la intervención de esta cartera por los fundamentos expresados. Que atento a lo expresado en el Informe Técnico y las constancias que surgen del legajo administrativo considerando la mayoría de edad alcanzada por Ludmila Milagros García, han solicitado el Cese de la medida definitiva de protección excepcional.- Que, por todo lo expuesto, con el Informe Técnico del Equipo Interdisciplinario y Dictamen del Área Legal.- LA DELEGADA REGIONAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de CESE de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación a LUDMILA MILAGROS GARCIA - DNI N° 46.575.120 - Nacida en Fecha 27/08/2005, hija de Miguel García DNI N.º 16.333.814 con domicilio en calle Roque Saenz Peña 1044 de Timbúes y Mónica Fabiana Gonzalez, DNI N.º 24.386.036 con domicilio desconocido.- 2.- DISPONER que se efectúe el procedimiento destinado a la notificación del acto administrativo.- 3.- OTÓRGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y oportunamente, ARCHÍVESE.- ARCHÍVESE. Fdo: Abogada María Florencia Biré - Delegada San Lorenzo. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los

arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.- María Florencia Biré titular de la Dirección Provincial de Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia del Interior – San Lorenzo.

S/C 43222 Jul. 04 Jul. 08

## AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

RESOLUCIÓN N° 0026

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 01 JUL 2024

VISTO:

el Expediente N° 00201-0158577-0 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual la Comuna de Sauce Viejo solicita firma de Convenio de Coordinación y Complementación para Control de Tránsito;

CONSIDERANDO:

Que la fiscalización mediante la utilización de dispositivos automáticos o semiautomáticos para la captación y registro de imágenes asociadas a infracciones de tránsito vehicular, se encuentra regulada en la Ley Provincial N° 13.133, asimismo mediante la reglamentación establecida por la Resolución N.º 0081/18 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial y demás plexos normativos aplicables;

Que la otrora Comuna de Sauce Viejo, -hoy Municipalidad- celebró el respectivo convenio en fecha 04 de Agosto de 2016, el cual se encuentra registrado bajo el N° 7127, Folio N° 070, Tomo XIII del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales;

Que en efecto, los controles en tramos de rutas denominadas nacionales y/o provinciales mediante dispositivos electrónicos automatizados son ejercidos en la Provincia de Santa Fe -según corresponda- por aquellos Municipios y/o Comunas que se hallen debidamente autorizados/habilitados por la Autoridad de Aplicación, en este caso, la Agencia Provincial de Seguridad Vial, a quien le compete "Autorizar la colocación en Autopistas, rutas y caminos nacionales y provinciales que atraviesan el territorio provincial, de sistema automático y semiautomático de control de infracciones y sistemas inteligentes de control de tránsito y su uso manual por las autoridades de constatación, de conformidad a las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones establecidas por los organismos nacionales competentes en la materia, en consonancia con las disposiciones nacionales y provinciales vigentes ( Art. 34 Ley Provincial N° 13.133);

Que en dicho contexto por Resolución N° 0042/17 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial, se dispuso entre otras cuestiones -parte pertinente- habilitar a la Comuna de Sauce Viejo para realizar las tareas de

fiscalización y juzgamiento de presuntas infracciones y ejecución de sanciones en el marco de lo acordado en el Convenio supra mencionado;

Que en dicho contexto y conforme constancias de autos, la Comuna requiere, solicita autorización para la instalación de dispositivos fijos para control de velocidad sobre el tramo de la Ruta Nacional N.º 11 correspondiente a su jurisdicción;

Que en relación al pedido, habiéndose recabado la intervención de las áreas de este organismo, cada una se ha expedido en orden a su competencia, sin observaciones al respecto;

Que conteste con lo anterior conforme obran agregados al expediente de referencia, la Municipalidad de Sauce Viejo ha acreditado los extremos documentales, administrativos y técnicos exigidos por la normativa provincial citada a los efectos de la habilitación solicitada;

Que es deber de la Autoridad municipal o comunal sujetarse estrictamente a lo establecido en la normativa provincial en lo que respecta a la Autorización para realizar estos controles, como así también en lo atinente a los requisitos documentales para la habilitación operativa del control, relacionados a la homologación y certificaciones primitivas y periódicas de los dispositivos electrónicos utilizados emitidos por el INTI, al cumplimiento de requisitos técnicos con relación a la planimetría y señalización vial del tramo controlado, a la adecuación de las normativas locales, con el objeto de asegurar el resguardo y efectivo cumplimiento de los procedimientos administrativos que garanticen el derecho de defensa del imputado y al establecimiento de un régimen sancionatorio uniforme y adecuado a la Ley Provincial vigente, así como al cumplimiento de otros requisitos que la autoridad de aplicación disponga para mejorar la calidad de gestión y eficacia del sistema, y asegurar de esta manera los objetivos para los cuáles fue habilitado el control, siendo estos, disminuir los riesgos que provoquen siniestros de tránsito;

Que a los fines de asegurar la continuidad y efectividad del control, la Municipalidad deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación, los certificados de verificación periódica con antelación a la fecha de vencimiento de los mismos;

Que el incumplimiento de este recaudo dará lugar a la suspensión automática de la habilitación, que se producirá de pleno derecho a la fecha de vencimiento de la certificación referida, sin necesidad de declaración alguna;

Que transcurridos treinta (30) días hábiles sin que se presente la certificación requerida, se dispondrá la revocación de la habilitación del control, emitiéndose la disposición pertinente, debiendo gestionarse una nueva habilitación para el supuesto que la Municipalidad pretenda continuar con el ejercicio de los controles;

Que habiendo cumplimentado la Municipalidad de Sauce Viejo con las formalidades correspondientes, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 34 de la Ley Provincial N° 13.133;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE LA AGENCIA PROVINCIAL  
DE SEGURIDAD VIAL  
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Habilitar a la Municipalidad de Sauce Viejo a efectuar controles por exceso de velocidad sobre:

a) Ruta Nacional N.º 11, Km 446 en jurisdicción de la localidad de Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe, sentido de circulación: Carril 1 con sentido de circulación ascendente- Captura frontal o en aproximación/ Carril 2 con sentido de circulación descendente – Captura posterior o en escape.

b) Ruta Nacional N.º 11, Km 450,5 en jurisdicción de la localidad de Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe, sentido de circulación: Carril 1 con sentido de circulación descendente - Captura posterior o en escape/ Carril 2 con sentido de circulación ascendente – Captura frontal o en aproximación.

ARTICULO 2°: Dichos controles serán efectuados exclusivamente mediante la utilización de los siguientes dispositivos electrónicos:

- En Ruta Nacional N.º 11, Km 446 conforme previsiones del artículo anterior, con un Cinemómetro automático de instalación fija Marca: A.N.C.A., Modelo: NEO REV. 2 A, Serie NEO-0532.

- En Ruta Nacional N.º 11, Km 450,5 conforme previsiones del artículo anterior, con un Cinemómetro automático de instalación fija Marca: A.N.C.A., Modelo: NEO REV. 2 A, Serie NEO-0531.

ARTICULO 3°: El período de habilitación para la ejecución de dicho control tendrá vigencia desde la fecha de la presente Resolución. La Municipalidad deberá presentar los sucesivos Certificados de verificación Periódica emitidos por el INTI, con anterioridad a la fecha de vencimiento del certificado precedente. El Incumplimiento de este recaudo dará lugar a la suspensión automática de la habilitación, que se producirá de pleno derecho a la fecha de vencimiento de la certificación requerida, sin necesidad de declaración alguna. Transcurridos treinta (30) días hábiles sin que se presente la certificación requerida, se dispondrá la revocación de la habilitación del control, emitiéndose la disposición pertinente, debiendo gestionarse una nueva Habilitación para el supuesto en el que el Municipio pretenda continuar con el ejercicio de los controles.

ARTICULO 4°: La Agencia Provincial de Seguridad Vial se reserva la facultad de dejar

sin efecto la presente en el /los caso/s de:

a) Detectarse anomalías resultantes de auditorías técnico administrativas, tanto en la implementación y/o puesta en funcionamiento y/o ejecución realizadas al sistema y su gestión.

b) Cuando la Municipalidad y/o la empresa concesionaria niegue el libre acceso a las instalaciones, sistemas informáticos y/o documentos, y/o impida extraer copias de éstos, y/o imposibilite y/o entorpezca de algún otro modo, el normal desarrollo de auditorías y/o indagaciones administrativas llevadas a cabo por personal de la Agencia Provincial de Seguridad Vial en forma directa, o a través de terceros.

c) Por incumplimiento en la aplicación del régimen de sanciones y/o del procedimiento de juzgamiento de infracciones y ejecución de sanciones establecidos en la Ley Provinciales N° 13.169 y 13.133, de adhesión a la Ley Nacional N° 24.449 sus normas modificatorias y complementarias.

d) Por incumplimiento de lo previsto en las cláusulas del Convenio de Coordinación y Complementación para el Control de Tránsito y la Seguridad Vial entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y la Municipalidad de Sauce Viejo, registrado al N.º 7127.

e) Por la falta de presentación por parte de la Municipalidad de la correspondiente renovación o actualización del Certificado de Verificación Periódica del equipo emitido por INTI, luego de transcurrido el plazo de (30) días hábiles contados a partir de su vencimiento; en dicho supuesto cuando opere el vencimiento del certificado de verificación periódica emitido por INTI, sin que existiere constancia de presentación oportuna ante la Agencia Provincial de Seguridad Vial de su renovación o actualización en los términos del artículo dará lugar a la suspensión automática y se producirá de pleno derecho a la fecha de vencimiento de la certificación referida, sin necesidad de declaración alguna.

f) Por falta de comunicación por medio fehaciente a la autoridad de aplicación de toda modificación en las condiciones de funcionamiento del control en sus aspectos técnicos, administrativos y procedimentales, conforme lo establecido en la presente resolución (cambio de tramo comprendido, listado de fiscalizadores y/u operadores del sistema y/o dispositivos, jueces habilitados, etc.).

g) Por incumplimiento de los restantes recaudos y/o requisitos previstos resolución y/o en sus futuras modificatorias.

h) Por incumplimiento de las disposiciones establecidas en la Resolución N° 0081/18, de fecha 26 de Noviembre de 2018, de la Agencia Provincial de Seguridad Vial y/o en sus futuras modificatorias o complementarias.

ARTICULO 5º: El personal designado e informado por la MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO autorizado para la utilización y operación de los equipos, dispositivos, sistemas y procesamiento de datos y registros, se identificará a través de la/s clave/s de Identificación (ID) que se integrará con el Código de la Municipalidad más los números que se detallan a continuación:

ID	DOCUMENTO APELLIDO Y NOMBRE
E0216	32.873.845 SOLÍS, Fernanda.
E0217	29.220.482 ZARATE, Marcos
E0218	27.321.140 CINQUINI, Homar Matías
E0219	32.327.281 NAVARRO, Jerónimo
E0220	29.387.758 MARGARIA, Facundo

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. Carlos Torres

Secretario

Agencia Prov. de Seguridad Vial

S/C 43179 Jul. 03 Jul. 05

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE

### NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCION PARA SANTILLAN IRIS YANET LEGAJO N° 16475 SANTILLAN NAHIARA NICOL LEGAJO N° 16476 SANTILLAN BRITANI MONICA LEGAJO N° 16477" Expediente N° 01503-0009527-6 del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe Zona I; se cita, llama y emplaza a María Celeste SANTILLAN, D.N.I. 30.452.632, con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000100, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 26 de junio de 2024... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO N° 1º: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario N° 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial N° 13237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, que tiene por sujeto de protección a las niñas IRIS YANET SANTILLAN, D.N.I. N° 53.180.139, F.N.: 25-03-2013; NAHIARA NICOLE SANTILLAN, D.N.I. N° 54.204.854, F.N.: 04-07-2014 y BRITANI MÓNICA NOEMÍ SANTILLAN, D.N.I. N° 55.715.424, F.N.: 29-08-2016; hijas de la Sra. María Celeste Santillán, D.N.I. N° 30.452.632, con domicilio actual desconocido. ARTICULO N° 2: Sugerir a los tribunales intervinientes, la

designación como tutoras de las hermanas -en los términos del art. 104 stes. y conc. del Código Civil y Comercial de la Nación- a la Sra. Laura Gabriela Benítez, DNI N.º 22.861.474, con domicilio en calle Callejón Pintos s/n de la ciudad de San José del Rincón, para la niña Iris Yanet; a la Sra. Carolina Soledad Benítez, DNI N.º 33.496.536, con domicilio en calle La Pampa N.º 6998 de la ciudad de Santa Fe, para la niña Nahara Nicole y; a la Sra. Lidia Jorgelina Benítez, DNI N.º 25.903.736, con domicilio en calle La Pampa N.º 6998 de la ciudad de Santa Fe para la niña Britani Mónica Noemí Santillán. ARTICULO N° 3: Ordenar que el Área Legal dependiente de este Organismo, efectúe el procedimiento destinado a la notificación del acto administrativo a las partes interesadas, y una vez firme el presente, comuniquen la disposición adoptada al órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 4: Otorgar el trámite correspondiente. Registrar y oportunamente archivar. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMEN-TACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 43204 Jul. 03 Jul. 05

### NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ Medida Excepcional para Darío Andrés Leg. N.º 16788 Ulises Gómez 16789", Expediente N° 01503-0009998-4 del Registro del Sistema de Información de Expediente, Equipo Técnico Interdisciplinario Zona San Justo; se cita, llama y emplaza a Guillermo Andres GOMEZ, D.N.I. 32.621.160 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000070, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 30 de abril de 2024... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO N° 1: Adoptar la Medida de Protección Excepcional, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N°

12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a DARÍO ANDRÉS GÓMEZ, DNI N.º 52.560.839, F.N.: 31-03-2012 y ULISES MICAEL OSCAR GÓMEZ, DNI N.º 55.213.367, F.N.: 16-12-2015; hijos de la Sra. Jéssica Belén Vega, DNI N.º 34.109.719, con domicilio en Cortada 57 N.º 1941 de la ciudad de San Justo (provincia de Santa Fe) y del Sr. Guillermo Andrés Gómez, DNI N.º 32.621.160, con domicilio en calle Independencia 1100 del Bº Mosser – La Cava de la ciudad de Santo Justo (provincia de Santa Fe). Que la Medida de Protección Excepcional de Derechos, tiene por objeto regularizar su situación legal y continuar con la separación transitoria de su centro de vida, quedando alojados -en forma temporal- bajo el Sistema Alternativo de Cuidados Familiares -familia ampliada-. ARTICULO N° 2: Establecer dicha Medida de Protección Excepcional por el plazo de noventa (90) días, término que comenzará a correr a partir de que dicha medida adoptada quede firme. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuará siendo ejercida por el equipo técnico interviniente, de manera articulada y coordinada con los profesionales del primer nivel referentes de la situación abordada. ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de Legalidad de la misma, por ante el órgano jurisdiccional competente, ello a cargo del área legal dependiente de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe. ARTICULO N° 4: Cumplimentar el Plan de Acción diagramado para la Medida de Protección Excepcional, el cual podrá modificarse, en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsables de los niños y al Tribunal de Familia interviniente en el Control de Legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO N° 5: Otorgar el trámite correspondiente. Registrar y oportunamente archivar. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Pro-

moción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 43205 Jul. 03 Jul. 05

## NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ Medida Excepcional para Darío Andrés Leg. N.º 16788 Ulises Gómez 16789", Expediente N° 01503-000998-4 del Registro del Sistema de Información de Expediente, Equipo Técnico Interdisciplinario Zona San Justo; se cita, llama y emplaza a Jéssica Belén VEGA, D.N.I. 34.109.719, con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000070, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 30 de abril de 2024... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO N° 1: Adoptar la Medida de Protección Excepcional, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a DARÍO ANDRÉS GÓMEZ, DNI N.º 52.560.839, F.N.: 31-03-2012 y ULISES MICAEL OSCAR GÓMEZ, DNI N.º 55.213.367, F.N.: 16-12-2015; hijos de la Sra. Jéssica Belén Vega, DNI N.º 34.109.719, con domicilio en Cortada 57 N.º 1941 de la ciudad de San Justo (provincia de Santa Fe) y del Sr. Guillermo Andrés Gómez, DNI N.º 32.621.160, con domicilio en calle Independencia 1100 del Bº Mosser – La Cava de la ciudad de Santo Justo (provincia de Santa Fe). Que la Medida de Protección Excepcional de Derechos, tiene por objeto regularizar su situación legal y continuar con la separación transitoria de su centro de vida, quedando alojados -en forma temporal- bajo el Sistema Alternativo de Cuidados Familiares -familia ampliada-. ARTICULO N° 2: Establecer dicha Medida de Protección Excepcional por el plazo de noventa (90) días, término que comenzará a correr a partir de que dicha medida adoptada quede firme. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuará siendo ejercida por el equipo técnico interviniente, de manera articulada y coordinada con los profesionales del primer nivel referentes de la situación abordada. ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de Legalidad de la misma, por ante el órgano jurisdiccional competente, ello a cargo del área legal dependiente de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe. ARTICULO N° 4: Cumplimentar el Plan de Acción diagramado para la Medida de Protección Excepcional, el cual podrá modificarse, en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsables de los niños y al Tribunal de Familia interviniente en el Control de Legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO N° 5: Otorgar el trámite correspondiente. Registrar y oportunamente archivar. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cer-

cana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 43206 Jul. 03 Jul. 05

### NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ REF: S/MEDIDAS DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL PARA GODOY MILAGROS AYELEN", Expediente N° 01503-0009581-8, del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Santo Tome- Sauce Viejo; se cita, llama y emplaza a Rodrigo David GODOY, D.N.I. 35.225.993, con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000099, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 26 de junio de 2024... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO N° 1: Resolver Definitivamente de la Medida de Protección Excepcional, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a MILAGROS AYELEN GODOY, DNI N° 48137.994, siendo su progenitora en ejercicio de la responsabilidad parental, la Sra. Ferraut Gabriela Beatriz, DNI N° 31.111.705, y el Sr. Godoy Rodrigo David, DNI N° 35.225.993 ambos sin domicilio conocido a la actualidad. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de Milagros, continuando con la separación de la convivencia con sus progenitores, quedando la misma alojada dentro de familia de la comunidad, la Sra. Lagger Virginia Soledad, DNI N°31.1459.176 domiciliada en calle 6 entre 21 y 19 de la localidad de Sauce Viejo, provincia de Santa Fe. ARTICULO N° 2: Que durante el transcurso de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario Santo Tome Sauce Viejo, de manera articulada y coordinada con los diferentes equipos de profesionales intervinientes del servicio local, hasta tanto se resuelva la situación de la adolescente. ARTICULO N° 3: Efectuar desde la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 4: Otorgar el trámite correspondiente, registrar, notificar a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archivar. FDO. Inés LARRIERA. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento

y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 43207 Jul. 03 Jul. 05

### NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ REF: S/MEDIDAS DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL PARA GODOY MILAGROS AYELEN", Expediente N° 01503-0009581-8, del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Santo Tome- Sauce Viejo; se cita, llama y emplaza a Gabriela Beatriz FERRAUT, D.N.I. 31.111.705 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000099, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 26 de junio de 2024... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO N° 1: Resolver Definitivamente de la Medida de Protección Excepcional, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a MILAGROS AYELEN GODOY, DNI N° 48137.994, siendo su progenitora en ejercicio de la responsabilidad parental, la Sra. Ferraut Gabriela Beatriz, DNI N° 31.111.705, y el Sr. Godoy Rodrigo David, DNI N° 35.225.993 ambos sin domicilio conocido a la actualidad. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de Milagros, continuando con la separación de la convivencia con sus progenitores, quedando la misma alojada dentro de familia de la comunidad, la Sra. Lagger Virginia Soledad, DNI N°31.1459.176 domiciliada en calle 6 entre 21 y 19 de la localidad de Sauce Viejo, provincia de Santa Fe. ARTICULO N° 2: Que durante el transcurso de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario Santo Tome Sauce Viejo, de manera articulada y coordinada con los diferentes equipos de profesionales intervinientes del servicio local, hasta tanto se resuelva la situación de la adolescente. ARTICULO N° 3: Efectuar desde la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 4: Otorgar el trámite correspondiente, registrar, notificar a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archivar. FDO. Inés LARRIERA. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de re-

vocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 43208 Jul. 03 Jul. 05

### NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ "S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL PARA GIANINI IGNACIO, GONCEBAT DENISSE, ECHAGÜE SARA Y ECHAGÜE MISAEL", Legajos Signa: 14865, 14866, 15771 y 15772. Expediente N° 01503-0008656-6.; se cita, llama y emplaza a Walter Adrian GONCEBAT, D.N.I. 32.895.933. con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000098, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 26 de junio de 2024... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N° 1: Se adopta la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a los los niños Ignacio Esteban Gianini, D.N.I. N° 53.033.856, fecha de nacimiento 12 de mayo de 2013 y Misael Alexis Echagüe, D.N.I. N° 56.690.536, fecha de nacimiento 11 de enero de 2018, y las niñas Denisse Nerea Goncebat, D.N.I. N° 52.134.115, fecha de nacimiento 11 de diciembre de 2011 y Sara Abigail Echagüe, D.N.I. N° 54.618.268, fecha de nacimiento 06 de febrero de 2015; siendo su progenitora la Sra. Teresa Guadalupe Cabrera D.N.I. N° 37.765.738, domiciliada en Mz. 6 s/n de Barrio Alto Verde de la ciudad de Santa Fe; el progenitor de Misael Alexis y Sara Abigail Sr. Sebastian Alberto Echagüe, D.N.I. N° 28.931.765, con domicilio en Mz. 6 s/n de Barrio Alto Verde de la ciudad de Santa Fe; el progenitor de Ignacio Esteban Sr. Ariel Alejandro Gianini, D.N.I. N° 36.012.105, domiciliado en Mz.13 Pje. 13 D. Gomez s/n de Barrio Alto Verde de la ciudad de Santa Fe; y el progenitor de Denisse Nerea, Sr. Walter Adrián Goncebat, D.N.I. N° 32.895.933, domiciliado en Estrada y M. de Polonia s/n de Barrio San Pantaleon de la ciudad de Santa Fe. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal del niño, continuando con la separación de la convivencia con sus progenitores, quedando mismos alojado dentro de su familia ampliada, sugiriéndose una tutela en favor de la Sra. Ramona Vega, D.N.I. N° 17.904.456, domiciliada en Manzana 13, Pasaje 13, B° Alto Verde de la ciudad de Santa Fe. ARTICULO N° 2: Que durante el transcurso de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe, Zona V, dependiente de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe, de manera articulada y coordinada con los diferentes equipos de profesionales intervinientes desde el primer nivel, hasta tanto se resuelva la

situación del niño. ARTICULO N° 3: Que desde la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, se efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionará el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 4: En el transcurso de la aplicación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional podrá modificarse en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a la misma. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsable del niño, niña o adolescente y al Tribunal de Familia interviniente en el control de legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO N° 5: Otórguese el trámite correspondiente, registrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967:ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 43209 Jul. 03 Jul. 05

### NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ "S/ AGUIRRE LUZ MARIA LEG. 15895 AGUIRRE DYLAN NICOLAS LEG. 15896 AGUIRRE AILIN CATALEYA LEG 15897 AGUIRRE AGUSTINA LEG 15898, del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario San Justo; se cita, llama y emplaza a Erica Marcela AGUIRRE, D.N.I. 39.252.658 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000058, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 19 de abril de 2024... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO 1°: Resolver Defi-



## SECRETARIA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN

## RESOLUCIÓN N° 39

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 28 de junio de 2024

## VISTO:

El expediente N° 00108-0017881-6, donde se solicita bloquear y dar estándares de ordenamiento de los sitios de internet y dominios de empresas de juegos legales o ilegales, en acciones directas a fin de evitar la participación de niños, niñas y adolescentes en juegos de apuestas online, siendo la Secretaría de Tecnologías para la Gestión el órgano receptor; y

## CONSIDERANDO:

Que atento a lo manifestado por la Lotería de la Provincia de Santa Fe, hay un determinado listado de páginas que son nocivas e ilegales dentro de la provincia de Santa Fe, y que son accesible dentro de espacios sostenidos de acceso a wifi público por jóvenes en edad escolar o con prohibición a los juegos de azar;

Que los titulares de las carteras del Ministerio de Educación, el Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano y el Vicepresidente de la Lotería de la Provincia, han formalizado una serie de denuncias en el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia sobre este tema;

Que la participación de menores de edad en juegos de apuestas online o en línea ilegales es una problemática que requiere de un abordaje integral y conjunto entre gobierno, escuelas, ONG, OSC, clubes y familias;

Que, de acuerdo al marco legal vigente, la participación de menores de 18 años en juegos de azar mediante apuestas está estrictamente prohibida, por lo tanto, su acceso sólo resulta en plataformas ilegales;

Que los jóvenes, por la facilidad y el dominio de redes sociales, cuentan con acceso a ofertas de juegos de azar ilegales, utilizando dinero destinado para otros fines movidos por la promesa de la inmediatez y sencillez de la ganancia de dinero, apuesta en plataformas ilegales;

Que, a través de internet, los "juegos de azar en línea" son aquellos en los que se realiza una apuesta sobre la expectativa de un resultado, en el que interviene el azar y donde existe independencia entre las acciones de quienes juegan y dicho resultado;

Que el juego puede convertirse en problemático cuando comienza a tener consecuencias negativas e incidencia en ámbitos familiares, laborales, financieros y/o sociales, incrementándose la cantidad de dinero y tiempo destinado a apostar y existe una pérdida de Provincia de Santa Fe Ministerio de Gestión Pública Secretaría de Tecnologías para la Gestión control de la conducta de juego;

Que el juego patológico se trata de una adicción sin sustancia, donde en esta instancia se convierte en una preocupación omnipresente para la persona, deteriorando áreas de funcionamiento personal, familiar, social, ocupacional u otras y requiere de una persistencia en el tiempo para asignar un diagnóstico;

Que es menester desde todas las orbitas del estado proponer acciones concretas para proteger la niñez y adolescencia y hacer cumplir la normativa vigente, en particular, la Ley N° 14.235 que regula el juego en línea.

Que la ley N° 12.224, en su artículo 14°, inciso 34, asigna al Ministerio de Gobierno e Innovación Pública; las competencias específicas de Art. 34) Entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimientos aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TIC);

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, por Decreto N° 043/2023 se aprobó un organigrama funcional, creándose diversos órganos intraministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular.

Que por Decreto N° 205/07 se transfirió a la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, la Dirección General de Informática dependiente del Ex Ministerio de Hacienda y Finanzas, disponiendo además que las distintas Sectoriales de Informática de las jurisdicciones y entidades de gobierno mantuviesen su dependencia organizacional y funcional, sin perjuicio de su sujeción a las directivas técnicas de la aludida Secretaría.

Que por Ley N.º 13.509, Orgánica de Ministerio del Poder Ejecutivo Provincial, todas las funciones anteriores pasaron a depender directamente del Ministerio de la Gestión Pública, hoy Ministerio de Gobierno e Innovación Pública;

Que el Art. 2 de la Ley Orgánica de Ministerios N° 14.224 faculta a delegar funciones en funcionarios jerárquicamente inferiores mediante el dictado de reglamentaciones que garanticen al delegante el ejercicio de sus propias atribuciones.

Por ello;

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º – Ordenar el bloqueo, de forma inmediata, al acceso de

nitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en beneficio del niño DYLAN NICOLÁS AGUIRRE, DNI N° 57.042.617, nacido el 28-04-2018 y las niñas LUZ MARÍA AGUIRRE, DNI N° 55.651.665, nacida el 29-06-2016; AILIN CATALEYA AGUIRRE, DNI N° 58.335.943, nacida el 19-05-2020 y AGUSTINA YANET AGUIRRE, DNI N° 59.252.658, nacida el 09-03-2022, hijos de la Sra. Érica Marcela Aguirre, DNI N° 39.950.563, con domicilio en calle San Roque N° 1729 de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional tiene por objeto regularizar la situación legal de los niños, sugiriendo a la Judicatura que, oportunamente, y previo tramites de ley, los declare en Situación de Adoptabilidad, permaneciendo alojados en el marco del Sistema Alternativo de Cuidados Institucionales de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, hasta tanto se resuelva definitivamente su situación; conforme a las normativas legales internacionales, nacionales y provinciales. ARTICULO 2: Continuar la contención y el abordaje de la problemática social a cargo del Equipo Técnico Interdisciplinario San Jerónimo y el Equipo de Procesos Adoptivos, dependientes de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe, en coordinación y articulación con profesionales de la institución de alojamiento, hasta tanto se resuelva la situación definitiva de los niños. ARTICULO 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y dar intervención al órgano jurisdiccional competente a cargo del Área Legal de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia. ARTICULO 4: Otorgar el trámite correspondiente, registrar, notificar a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archivar. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCION. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACION. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 – Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.



https://www.ganaencasa.net/casino-en-vivo 6. https://1x001.com/es/slots 7. https://camelbet.net/ 8. https://casinozeta.net/ 9. https://www.bet300.club/ 10. https://www.cleopatrabet.co/ 11. https://casino132.co/ 12. https://trelolbet.io/ 13. https://www.planeta32.net/ 14. https://mundocasino.net/ 15. https://www.star-game.vip/ 16. https://jugaygana.online/ 17. https://www.registrofortubet.com/ 18. https://www.pragmaticplay.com/es/games/ 19. https://www.casino33.co/ 20. https://www.kadal.cc/ 21. https://lasvegas365.net/ 22. https://konabet-casino.com/ 23. https://es.casino.guru/ 24. https://www.cocobongo.casino/ 25. https://casino-zeta.com/ 26. https://jeseejames.com/ 27. https://circovip.pro/ 28. https://bet1234.io/ 29. https://bet30.io/ 30. https://apostando.la/ 31. https://apuestaya.io/ 32. https://bet22.fun/ 33. https://bet300.net/ 34. https://bet32.club/ 35. https://bet71.top/ 36. https://bet91.pro/ 37. https://casibet.pro/ 38. https://casino32.pro/ 39. https://casino91.net/ 40. https://casinovolcano.net/ 41. https://celuapuestas.net/ 42. https://club32.pro/ 43. https://cleopatrabet.net/ 44. https://club365.io/ 45. https://cocobongo.io/ 46. https://depobet.net/ 47. https://ganaencasa.io/ 48. https://jugaygana.net/ 49. https://jugando.io/ 50. https://kadal.la/ 51. https://konabet.fun/ 52. https://lacobra.net/ 53. https://magiplay.com/ 54. https://mundocasino.net/ 55. https://palomabet.com/ 56. https://patagoniabebet.pro/ 57. https://picantesports.net/ 58. https://planeta32.net/ 59. https://platinoclub.net/ 60. https://star-game.net/ 61. https://profebet.co/ 62. https://suertebet.pro/ 63. https://tangobet.io/ 64. https://vip32.pro/ 65. https://www.bet30.club/ 66. https://20bet.com/ 67. https://bizzocasino.com/ 68. https://nationalcasino.com/ 69. https://megapari.com/ 70. https://365ganar.com/ 71. https://pink3.redprojectwin.com/ 72. https://ariagroup.vercel.app/ 73. https://www.pulpobet.com/es/?pc=true 74. https://jugaygana.online/ 75. https://peakyblinders.club/home 76. https://diamondbetoficial.com/ 77. https://unitedfortuneok.com/ 78. https://betonline-ok.com/ 79. https://www.betwinandenjoy.com/ 80. https://elg247.com/ 81. https://cloverbetoficial.com/ 82. https://tio-rico-contact2.vercel.app/ 83. https://redblacklinegroup.vercel.app/ 84. https://betonlineluck.com/ 85. https://spacegroupok.com/ 86. https://redprojectwin.com/ 87. https://betonlineok.com 88. https://betonline-ok.com/ 89. https://victory-cash.com/ 90. https://www.betwinandenjoy.com/ 91. https://victory-cashplusoficial.com/ 92. https://papitablack.vercel.app/ 93. https://deltagana.club/ 94. https://redblack-line.vercel.app/ 95. https://red-blackjose.vercel.app/ 96. https://luckyparadise.fun/ 97. https://space-groupok.com/ 98. https://telefichas.com/ 99. https://extra-cashoficial.com/ 100. https://space-groupoficial.com/ 101. https://pink.redprojectwin.com/ 102. https://ganna.net 103. https://1xslots.com.ar 104. https://www.888casino.es/ 105. https://tienda.betplay.com.co/ 106. https://www.playuzu.mx 107. https://Betcoin.pro 108. https://www.casinozeus.club/ 109. https://1win.com/ 110. circusbet.fun 111. ganamos.net/home 112. regalamonedas.com  
S/C 43194 Jul. 03 Jul. 05

## COMUNA DE ALCORTA

### INFORMA

Por disposición del Juzgado de Faltas de la Columna de Alcorta se informa al titular registral y/o propietario y/o poseedor del vehículo marca Peugeot, de color azul, Dominio UXC998 que el mismo se encuentra en depósito en terreno comunal, con motivo de la retención efectuada en virtud de acta de infracción Nro. 1643 de fecha 15/07/2019 y que diera origen al expediente administrativo Nro. 128119 caratulados: "Comuna de Alcorta c/ Luchetti, Jesús s/ mf. Art. 30, 350 y 250 Ord. 12741/04; art. 300 y 10 inc. 291 Ord. 1875/10", en trámite por ante este Juzgado Comunal de Faltas. Asimismo y, atento al tiempo transcurrido sin que haya reclamado su devolución, estando debida y fehacientemente notificado el presunto infractor, se lo intima para que en el término de 30 días proceda al retiro del mismo, previo pago de la multa respectiva y de la compensación de gastos, bajo apercibimiento de entregarlo a un desarmadero local o a instituciones de bien público. Publíquese por tres días en el BOLETÍN OFICIAL DE SANTA FE. Alcorta, 27 de junio de 2024. Mariel Di Fonzo, Jueza, Hector Granetti, Secretario.  
\$ 157,50 522868 Jul. 3 Jul. 5

## COMUNA DE MELINCUE

### CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS 01/2024 DECRETO N° 864/2024

OBJETO: La Comuna de Melincué convoca A CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS que tiene por objeto la "provisión de mano de obra y equipos para ejecutar la obra: Capa de Hormigón de la calle Alberdi con tramo comprendido entre San Martín y O'higgins de nuestra localidad", de acuerdo al pliego de especificaciones técnicas y anexo del plano que integra el pliego.  
PRESUPUESTO OFICIAL: Es la suma de pesos ocho millones quinientos mil pesos (\$ 8.500.000), IVA incluido.  
PLAZO DE PRESENTACION DE PROPUESTAS: En sobres cerrados,

lacrados y sin membrete comercial, hasta las 08.00 horas del día 19 de Julio de 2024, en calle San Lorenzo N° 579, localidad de Melincué, y/o por vía mail a la dirección, comunademelincue@gmail.com  
APERTURA: 19 de Julio de 2024, a las 11hs.  
VALOR DEL PLIEGO: Pesos Veinte mil (\$ 20.000).  
SOLICITUD DE PLIEGOS E INFORMES: Comuna de Melincué - (San Lorenzo N° 579 , de la localidad de Melincué (Pcia Sta Fe.) y/o solicitar por vía mail a la dirección.comunademelincue@gmail.com.  
\$ 650 522658 Jul. 2 Jul. 22

## CONVOCATORIAS DEL DIA

### CLUB DE REGATAS ROSARIO

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 31 y 41 del estatuto, se convoca a los señores socios del CLUB DE REGATAS ROSARIO, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 26 de julio de 2024, en su local social de calle J. B. Cordiviola N° 1268, de esta ciudad, a las 18:00 horas, a los efectos de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos (2) socios para que suscriban y ratifiquen el acta de Asamblea, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario de la Institución.
- 2- Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al 107° ejercicio administrativo cerrado el 30 de Abril de 2024.-
- 3- Designación de la Junta Electoral que presidirá el acto eleccionario de la renovación parcial de Comisión Directiva, que se llevará a cabo en nuestras instalaciones de Sede Social de calle J. B. Cordiviola N° 1268, el día Domingo 04 de Agosto de 2024, de 10:00 a 18:00 horas, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 del estatuto y artículos 30 y 31 del Reglamento General.-
- 4- Elección de veinte (20) socios, para que en virtud de lo dispuesto en el artículo 39 del Estatuto, ocupen los siguientes cargos: un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente, un (1) Secretario, un (1) Prosecretario, un (1) Tesorero, un (1) Protesorero, un (1) Capitán, un (1) Subcapitán, un (1) Comodoro, un (1) Intendente de Isla y dos (2) Vocales Titulares, todos por el término de dos (2) años; seis (6) Vocales Suplentes, por el término de un (1) año y un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente por el término de dos años  
\$ 100 523220 Jul. 05

## RECONQUISTA INMOBILIARIA S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme lo prevé el art. 17 del Estatuto Social, convocase en Primera y Segunda convocatoria a los Señores Accionistas de Reconquista Inmobiliaria Sociedad Anónima a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Julio de dos mil veinticuatro, a las 20 horas, a celebrarse en calle Iriondo N° 501 de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los motivos por los cuales se convocó la asamblea fuera de término legal para la consideración de los Balances Generales finalizados el 31/07/2021, 31/07/2022 y 31/07/2023.-
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Contables y Anexos, correspondiente a los ejercicios cerrados al 31/07/2021, 31/07/2022 y 31/07/2023.-
- 3) Consideración de las remuneraciones a los miembros del Directorio y Síndicos por los ejercicios finalizados al 31/07/2021, 31/07/2022 y 31/07/2023.-
- 4) Consideración y destino del resultado correspondiente a los ejercicios finalizados al 31/07/2021, 31/07/2022 y 31/07/2023.-
- 5) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea junto con las autoridades.-

#### EL DIRECTORIO

NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley General de Sociedades N° 19550 y sus modificaciones, los señores Accionistas para participar en la asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a asambleas con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea. Dichas comunicaciones deberán realizarse en la calle Iriondo N° 501 de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, de Lunes a Viernes en el horario de 8 a 16.

\$ 300 522894 Jul. 05 Jul. 10

**ASOCIACIÓN CIVIL DEPORTIVA JUAN XXIII****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Civil Deportiva Juan XXIII, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 22 de julio del 2024, a las 18:00 hs., en primera convocatoria, y a las 19:00hs. la segunda convocatoria, en el lugar de la Cede Social de calle Lima 1751, de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea, en forma conjunta con el Presidente y Tesorero. 2) Lectura del Acta de Reunión de Comisión Directiva de fecha 2/07/2024 que convocó esta Asamblea General Ordinaria. 3) Lectura del Acta de Reunión de Comisión Directiva de fecha 2/7/2024, que aprueba balances, cuenta de gastos y recursos generales, memoria, inventario e informe, correspondientes al ejercicio finalizado el 30/11/2023. 4) Puesta a consideración y aprobación de balances, cuenta de gastos y recursos generales, memoria, inventario e informe, correspondientes al ejercicio finalizado el 30/11/2023, los que se encuentran a disposición de los asociados a partir del 2/7/2024 en la Sede Social. 5) Lectura del Acta de Comisión Directiva de fecha 15/07/2024 y Elección del Órgano Directivo y del Órgano Revisor de Cuentas período 2024-2027. 6) Puesto a consideración y designación del Sr. Javier Maria Favier Dubois DNI 22.521.392 con domicilio en Pasaje Delia 1846 de Rosario, para que realice los trámites ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe con facultad de aceptar las observaciones que requiera dicho organismo público. Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma. Publíquese durante dos (2) días en el Boletín Oficial.

\$ 150 523271 Jul. 05 Jul. 08

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE LA PELADA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convoca a sus señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 12 de julio de 2024, en la Sede Social a la hora 15:00, sita en calle Belgrano N° 596, de la localidad de La Pelada Provincia de Santa Fe a fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1) Lectura del Acta Anterior  
2) Designación de dos Asambleístas, para firmar el acta junto a la Presidente y Secretaria.  
3) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Informe del Síndico y del Auditor del ejercicio: Cerrado el 31 de diciembre de dos mil veintitrés.

ALASIA MARIEL  
Presidente

**ALASIA NORMA**

Secretaria

\$ 45 523022 Jul. 4

**ESTABLECIMIENTOS SAN IGNACIO S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1° y 2° Convocatoria)**

CUIT: 30-55945309-5. Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a ser celebrada el día 30 de julio de 2024, a las 15.30 horas, en primera convocatoria, y a las 16.30 horas en segunda convocatoria, la cual se llevará a cabo en la sede social sita en Ruta 11 Km. 447, Sauce Viejo, Pcia. de Santa Fe.

**ORDEN DEL DÍA:**

1°) Designación de accionistas para aprobar y suscribir el acta de Asamblea;  
2°) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inciso 1) de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias (Ley General de Sociedades), correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023;  
3°) Consideración del resultado del ejercicio y su destino;  
4°) Consideración de la gestión de los directores y su remuneración;  
5°) Consideración de la gestión del síndico y su remuneración;  
6°) Designación de un director suplente;  
7°) Ratificación de lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 8 de septiembre de 2022 y la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 4 de julio de 2023, en cumplimiento de la observación efectuada por la Inspección General de Justicia de la Pro-

vincia de Santa Fe y del Decreto N° 3810/74;

8°) Autorizaciones. Para asistir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán cursar comunicación de asistencia, cualquier día hábil de 10 a 17 horas en la sede social, o por correo electrónico a la casilla: areca@sagnacio.com.ar, con una antelación no menor a tres días hábiles a la celebración de la asamblea. Se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones o de su representante: nombre o denominación social, DNI o datos de inscripción registral, y domicilio. En caso de haber notificado la asistencia, los accionistas y, en su caso, sus representantes, deberán acreditar identidad y enviar copia de la documentación habilitante por ese medio. Se ruega presentarse con no menos de 10 minutos de anticipación.

\$ 500 523065 Jul.5 Jul. 12

**SANTO TOME INVERSIONES S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1°y 2° Convocatoria)**

Se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Julio de 2024, a las 18 hs, en el domicilio de calle Solís 2569 de la ciudad de Santo Tomé, de la Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.  
2°) Razones de la convocatoria a la asamblea ordinaria fuera de término.  
3°) Aprobación de Balance General, Memoria y Estado de Resultados del ejercicio y demás documentación referida en el artículo 234 de la LGS.  
4°) Designación de miembros del directorio.  
5°) Retribución del directorio.  
6°) Responsabilidad del Directorio y aprobación de la gestión.  
Se avisa a los Sres. Accionistas que deberán cumplir con las formalidades del art. 238 de la Ley 19.550 (t.o.).

\$ 50 523066 Jul. 5

**ASOCIACION BARRIAL FATIMA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la ASOCIACION BARRIAL FATIMA, de conformidad con las facultades legales y estatutarias, ha resuelto en su reunión de fecha 18 de junio de 2024. Convocar a asamblea general ordinaria que se llevara a cabo el día 13 de julio de 2024, en el local de la sede social sito en calle Bv. 9 de julio 507 de la ciudad de San Jorge, Dto. San Martín, Pcia. de Santa Fe, a las 20 hs. Para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

1.-Designar a dos asociados para que redacten, aprueben y firmen junto al presidente y secretario el acta de asamblea.  
2.-Renovación de Autoridades por dos años. Ratificación de lo actuado desde 120/04/2024 a la fecha por la comisión directiva electa el 20/04/2022 y  
3.-Consideración del Estado Patrimonial, su Evolución, Estado de Recursos y Gastos y Estado de Flujo de Efectivo referido al ejercicio económico finalizado el 31 de marzo de 2024. Memoria e Informe del Órgano de Fiscalización.  
4.- Temas Varios: Tratamiento de temas posteriores al cierre del ejercicio.  
5.-Autorización y designación de la persona autorizada para actuar ante la inspección General de Persona Jurídica de la ciudad de Santa Fe.  
SAN JORGE, Junio 2024.

\$ 45 522945 Jul. 5

**ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO MUJERES TRÁS LAS REJAS****ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

La ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO MUJERES TRÁS LAS REJAS (Asociación Civil por su reinserción social), convoca a sus Asociadas a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de Julio a las 18 horas, a realizarse en la Sede Social de la misma, sita en calle Pasaje Perito Moreno N° 1554 de la localidad de Rosario, departamento Rosario, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Lectura y aprobación del Acta de Asamblea General Extraordinaria fecha 15 de Mayo de 2023.  
2. Designación de 2(DOS) asociadas para que firmen el Acta.  
3. Consideración y Aprobación, en su caso, de los Estados Contables

correspondientes al Ejercicio Finalizado el 31 de Diciembre de 2023; de su respectiva Memoria e Informe de Sindicatura.  
\$ 50 523063 Jul. 5

## IGLESIA EVANGÉLICA MISIONERA ARGENTINA

### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución de la Comisión Directiva y de acuerdo con lo dispuesto por el Estatuto social y las disposiciones legales vigentes, se convoca a los Hermanos asociados activos a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 17 de Julio de 2024, a las 17:00 horas en la sede de la IGLESIA EVANGÉLICA MISIONERA ARGENTINA, Se tratará el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para que, en representación de la Asamblea y juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta respectiva.
- 2) Compra de un inmueble ubicado en la provincia de Salta, Departamento Capital, Sección "R", Manzana 307, Parcela 8, Matrícula No. 190.210.- con una superficie total de 2282.18 mt2.
- 3) Otorgar un poder especial de compra en favor de Gastón Emmanuel SEGOVIA.- para la adquisición de dicho inmueble y poder para realizar GESTIONES ADMINISTRATIVAS.  
ROSARIO, 01 de Julio de 2024.

ARINA LUCERO  
Presidente

LOCATELLI PABLO  
Secretario

\$ 100 523051 Jul. 5

## ALEM S.A.

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio de fecha 26 de Junio de 2.024, de conformidad al pedido de una accionista, en cumplimiento de la Ley 19550 y el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 18 de Julio de 2024, a las 15:00 hs., a celebrarse en la sede social de calle Alem 3.144, Rosario, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar -conjuntamente con la Presidente- el acta de la asamblea.
- 2) Decidir sobre la procedencia o no, de una auditoria contable en la administración de la sociedad.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia (conf. art. 238 de la Ley N° 19.550), en la sede social.  
\$ 250 523000 Jul. 5 Jul. 12

## CONVOCATORIAS ANTERIORES

### LOS ALGARROBOS S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convócase a los Sres. accionistas de "LOS ALGARROBOS SA" a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 15 de Julio de 2024, a las 8:30 horas, en primera convocatoria, y a las 9:30 horas, en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle San Martín N° 2515 Piso 10 Dto. A de la ciudad de Santa Fe, para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para que juntamente con el presidente del directorio suscriban el acta de asamblea.
2. Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234, punto 1 de la Ley 19550, Balance General, Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Cuadros Anexos, correspondientes al ejercicio económico N° 36 de la sociedad cerrado el día 31 de diciembre de 2023.
3. Consideración del Resultado del ejercicio N° 36 cerrado el 31 de diciembre de 2023 y su distribución.
4. Aprobación de la gestión del Directorio.  
EL DIRECTORIO  
\$ 250 522930 Jul. 3 Jul. 10

## REALIDAD S.A.

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Convóquese a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 26 de julio de 2024 a las 16.00 horas en primera y en segunda convocatoria a las 17:00 horas en nuestra sede social sita en Ruta Nacional 34 Km. 225 de la ciudad de Rafaela, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente firmen el acta de Asamblea.
- 2) Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, e Informe del Auditor referentes al Balance General del ejercicio iniciado el 1 de Junio de 2023 y finalizado el 31 de Mayo de 2024.
- 3) Consideración del destino del resultado del ejercicio comprendido entre el 11 de Junio de 2023 y el 31 de Mayo de 2024.
- 4) Consideración de la gestión realizada por el Directorio hasta la fecha.
- 5) Consideración de la retribución de honorarios al Directorio hasta la fecha en función de lo establecido en el Art. 261 in fine de la Ley General de Sociedades.
- 6) Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los miembros del nuevo directorio por el período estatutario de un ejercicio económico.
- 7) Autorización para tramitar la inscripción de la designación de autoridades ante el Registro Público.  
SERGIO OCTAVIO ROSSI  
PRESIDENTE

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas el depósito anticipado de acciones, en las condiciones establecidas en el artículo 238 de la Ley 19.550.

\$ 320 522768 Jul. 2 Jul. 8

## DISCOVERY S.R.L.

### ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA. (1ª y 2ª Convocatoria)

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rosario, Santa Fe, a cargo de la Sra. Jueza Dra. Mónica Klebcar, Secretaria a cargo de la Dra. Marianela Godoy, sito en la calle Balcarce N° 16751 de Rosario, Santa Fe, se ha ordenado dentro de los autos caratulados: FERNANDEZ PASETTO FLORENCIA c/DISCOVERY S.R.L. s/Relativa a Materia Societaria - CUIJ 21-02982472-7, mediante decreto de fecha 14/06/24 que surge del SISFE, CONVOCAR A ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA el día 22/07/24, a las 10.00 horas en la sede Social de DISCOVERY S.R.L. sita en la calle Morrison N° 8059, de la ciudad de Rosario, Santa Fe a los fines de considerar los siguientes puntos del:

#### ORDEN DEL DIA:

1. Consideración de los EECC correspondientes a los ejercicios finalizados el 31.12.20; 31.12.2021; 31.12.2022; 31.12.2023 y 31.12.2024.
2. Explicaciones del Directorio respecto a la tardanza en la confección y tratamiento de los mencionados Estados Contables;
3. Consideración de la remoción con causa del Gerente Leonardo Andres Peiti;
4. Explicaciones de la falta de convocatoria a reunión de socios y asambleas y falta de exhibición de balances.
5. Explicación de pago de cuota alimentaria de las hijas del Gerente con fondos propios de DISCOVERY S.R.L.
6. Revocación del Poder General de Administración, Gestiones Administrativas, Operaciones Bancarias e Intervención en Juicios conferido a la Sra. Brenda Lomello, DNI 26.750.047.
7. Explicación de los motivos de la distribución de utilidades y dividendos a favor de Leonardo Andres Peiti.
8. Explicación del incumplimiento de la cláusula DUODECIMA del contrato social. Actividad prohibida.
9. Exhibición y puesta a disposición de los libros societarios y contables de la Sociedad.
10. Salarios impagos a la socia FLORENCIA FERNANDEZ PASETTO.
11. Consideración de la Disolución y liquidación de la Sociedad y
12. Designación de liquidador.

NOTA: a) Se recuerda a los Sres. Socios que, para poder concurrir a la asamblea, deberán cursar comunicación, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley de General de Sociedades; b) Las

decisiones sociales se adoptaran según lo previsto en la cláusula SEP-TIMA del contrato social. (Edicto por 5 días).  
\$ 500 522791 Jul. 2 Jul. 8

### ADMINISTRACION AZAHARES DEL PARANA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
Y EXTRAORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos de la sociedad ADMINISTRACION AZAHARES DEL PARANA S.A, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar en Portería 1 (Showroom) del Ingreso principal a Azahares del Paraná: Ruta Provincial 21, km 25 (2126) de la ciudad de Fighiera, Provincia de Santa Fe, el día 30 de julio del 2024 a las diecisiete horas en primera convocatoria. En caso no de no reunirse quorum suficiente, se llama a segunda convocatoria, para el mismo día y lugar, una hora más tarde, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente suscriban el Acta.
  - 2- Para ser decidido con el Quórum y las mayorías de la Asamblea extraordinaria: Consideración de la conformación de la Comisión de Seguridad. Funciones y aprobación de un reglamento a tales fines.
  - 3- Para ser decidido con el Quórum y las mayorías de la Asamblea Ordinaria: Consideración de las causas que motivaron la tardía convocatoria de la Asamblea.
  - 4- Para ser decidido con el Quórum y las mayorías de la Asamblea Ordinaria: Consideración de los Estados Contables del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre del 2023, Memoria y demás documentación prevista en el art. 234 inc. 1 de la LGS.
  - 5- Para ser decidido con el Quórum y las mayorías de la Asamblea Ordinaria: Destino de los Resultados del ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2023 y de los Resultados acumulados a esa fecha.
  - 6- Para ser decidido con el Quórum y las mayorías de la Asamblea Ordinaria: Consideración de la gestión del Directorio.
  - 7- Para ser decidido con el Quorum y las mayorías de la Asamblea Ordinaria: Consideración de la renuncia del Director Titular y presidente y Director suplente.
  - 8- Para ser decidido con el Quórum y las mayorías de la Asamblea Ordinaria: Fijación del número de integrantes del Directorio. Designación de los integrantes del directorio titulares y suplentes.
  - 9- Para ser decidido con el Quórum y las mayorías de la Asamblea Ordinaria: Consideración de la remuneración del Directorio
  - 10- Para ser decidido con el Quórum y las mayorías de la Asamblea Ordinaria: Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
  - 11- Para ser decidido con el Quórum y las mayorías de la Asamblea Ordinaria: Designación de uno o más profesionales para que conjunta o indistintamente realicen los trámites ante la autoridad de control y el Registro Público de Rosario, con facultades de aceptar todo tipo de modificaciones requeridas por dichos organismos.
- ROSARIO, 27 de junio de 2024.  
EL DIRECTORIO

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para asistir a la asamblea deben comunicar su presencia con una anticipación no menor a tres días hábiles a la celebración de la misma, a los fines del art. 238 de la Ley General de Sociedades y modificatorias. A tales efectos, deberán notificar la asistencia mediante nota enviándola al siguiente correo electrónico: aadp@azaharesdelparana.com.  
\$ 500 522804 Jul. 02 Jul. 08

### E. GHERARDI E HIJOS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1º y 2º convocatoria)

El Directorio de E. Gherardi e Hijos S.A. Convoca a los señores accionistas, en forma simultánea en primera y segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará, el día 30 de julio de 2023 a las 10 horas en el domicilio de la sociedad, Urquiza 1331 3er. Piso of. B - Rosario - a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los motivos que provocaron la realización de esta asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de la Memoria, el Inventario, el Balance General, Estado de Resultados, Cuadros Anexos y Notas Complementarias, correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2023, como asimismo la gestión realizada por el Directorio durante el mismo

período (Art. 234 inc.12) de la Ley de Sociedades Comerciales.  
4) Destino de los Resultados del Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 y Honorarios al Directorio teniendo en cuenta los límites establecidos por el Art. 261 de la Ley de Sociedades Comerciales.  
5) Determinación de las remuneraciones al Directorio teniendo en cuenta los límites establecidos por el Art. 261 de la Ley de Sociedades Comerciales.  
6) 4.- Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos por finalización de mandatos.  
ROSARIO, 27 de junio de 2024.  
EL DIRECTORIO

NOTA: De no reunirse las mayorías legales y estatutarias necesarias para celebrar esta Asamblea en Primera Convocatoria, ésta queda automáticamente convocada en Segunda Convocatoria a celebrarse el mismo día del designado para la primera, una hora después. (Art. 237 último párrafo, Ley de Sociedades Comerciales).

\$ 250 522845 Jul. 2 Jul. 08

### SUCATA SOCIEDAD ANÓNIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1era y 2da CONVOCATORIA)

Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en primera convocatoria el día 25 de julio de 2024 a las 10.00 hs., en la sede social, y en segunda convocatoria el mencionado día a las 11.00 hs., en el mismo lugar, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para que junto con el Presidente redacten y firmen el Acta de Asamblea.
2. Consideración de las razones de la celebración de la asamblea fuera del plazo legal.
3. Tratamiento de la Memoria, Balance General, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Resultados y Flujo de Efectivo, cuadros anexos y notas complementarias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.
4. Consideración del destino del resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.
5. Consideración de los resultados no asignados.
6. Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.
7. Consideración de la retribución del Directorio por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023, incluso en exceso al límite previsto por el art. 261 de la Ley 19.550.

NOTA:

a) Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cursar la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley N° 19.550.

b) Se encuentra a disposición de los accionistas con la debida antelación en la sede social (art. 67 de la Ley N° 19.550) copia de la documentación a ser considerada en esta asamblea.

\$ 500 522910 Jul. 01 Jul. 05

### ASOCIACION MUTUAL FARMACEUTICA ARGENTINA LA MUTUAL DE LA APF

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual Farmacéutica Argentina (AMFA) y de conformidad a los Estatutos Sociales, convoca a los señores asociados de la entidad a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 25 de Julio de 2024, a las 14,00 hs, en la sede social de calle Catamarca 2823 de esta ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Elección de dos asambleístas para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta respectiva.
- 2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al DECIMOQUINTO ejercicio fenecido al 31/03/2024.
- 3.- Ratificación o rectificación de los valores de las cuotas sociales.

Farm. CLAUDIA DE LUCA  
Presidente

Farm. SUSANA ENTRECANTI  
Secretaria

NOTA:

Art. 380 del Estatuto Social de la Asociación Mutual Farmacéutica Ar-

gentina (AMFA): "El quórum para sesionar en las asambleas será de la mitad más uno de los asociados activos con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta (30) minutos después con los asociados activos presentes..."

\$ 500 522671 Jun. 28 Jul. 12

## CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

### PONSO PROPIEDADES S.A.

#### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de Distrito de la Primera Nominación de Santa Fe, a cargo del Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados PONSO PROPIEDADES S.A. S/ Modificación de contrato social (CUIJ 21-05213859-8), se ha dispuesto publicar el presente edicto a fin de hacer conocer la modificación de los artículos N° 1, 2, 3, 9, 11 y 16 del contrato social é incorporación de los artículos N° 17 y 18 de la firma PONSO PROPIEDADES S.A. dispuestos por Asambleas Extraordinarias Unánimes N° 29 y N° 36, de fecha 21 de octubre de 2019 y 26 de setiembre de 2023; habiendo quedado redactado el siguiente texto ordenado del contrato social: Artículo 1: DENOMINACIÓN - DOMICILIO: La sociedad se denomina "Ponso Propiedades Sociedad Anónima", y tiene su domicilio legal en la localidad de San Jorge, Departamento San Martín de la Provincia de Santa Fe; pudiendo establecer sucursales y agencias en todo el país y el extranjero. - Artículo 2: PLAZO: Su duración es de noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. - Artículo 3: OBJETO: Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros ó asociada a terceros, de actividades inmobiliarias en general tales como: La compraventa de inmuebles urbanos y rurales, incluso bajo el régimen de la ley de propiedad horizontal u otros; la realización de tareas de intermediación en todo tipo de negocios inmobiliarios, la celebración de contratos de locación y arrendamiento de inmuebles; la administración de bienes propios ó de terceros, ya sea de personas físicas o jurídicas incluyéndose toda clase de bienes muebles o inmuebles, urbanos o rurales, inclusive de consorcios de propietarios; la compraventa, administración, urbanización y subdivisión de loteos, la realización de fraccionamientos, la ejecución y la comercialización de desarrollos y emprendimientos inmobiliarios de cualquier índole mediante figuras admitidas por la legislación argentina, conjuntos inmobiliarios, incluso el fideicomiso, el leasing, el aporte de capital a sociedades por constituir o constituidas, y además cualquier otra operación de renta inmobiliaria; la realización de tasaciones de bienes muebles, inmuebles, y semovientes; la realización de estudios, proyectos, dirección ejecutiva, ejecución y desarrollo de obras públicas y privadas, tales como construcción de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de inmuebles, demoliciones, desagües, obras viales, hidráulicas; la construcción, edificación, y venta de todo tipo de inmuebles urbanos, la remodelación de obras en terrenos propios o de terceros, la celebración de contratos de prestación de servicios, la ejecución y realización de planes urbanísticos y todo lo relacionado con la construcción, la reparación de obras civiles, edificios, consorcios; la explotación por cuenta propia o de terceros de espacios destinados a la guarda de automotores ya sea en inmuebles cubiertos, playas de estacionamientos privadas o públicas, y espacios de cocheras en inmuebles destinados al efecto, pudiendo realizar a tales efecto operaciones de compra, venta, alquiler, anticresis, concesiones, y participar en toda clase de licitaciones y demás operaciones conexas; Asimismo, el comercio de compra y venta de monedas y billetes extranjeros, oro amonedado o en barra de buena entrega y cheques de viajero, giros, transferencias u operaciones análogas en moneda extranjera conforme normas del Banco Central de la República Argentina; y la prestación de servicios a terceros: cobro y pago de impuestos, tasas o contribuciones por su cuenta y orden, servicios de cobranza. La sociedad podrá actuar como administradora fiduciaria en fideicomisos inmobiliarios y de administración. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos, y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, excluyendo las operaciones previstas por el artículo 299, inciso 4° de la ley general de sociedad y ley de entidades financieras. - Artículo 4: CAPITAL: El capital social es de cincuenta y seis mil pesos (\$ 56.000,00), representado por quinientas sesenta acciones de cien pesos (\$100), valor nominal cada una. El capital social puede ser aumentado, por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme el art. 188 de la ley 19.550 de sociedades comerciales. - Artículo 5: Las acciones son nominativas, no endosables, ordinarias ó preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijarse una participación adicional en las ganancias. - Artículo 6: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno (1) á cinco (5) votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin

derecho a voto. Artículo 7: Las acciones y, los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la ley 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de mas de una acción. - Artículo 8: En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para seguir cualquiera de los procedimientos previstos por el artículo 193 de la ley 19.550. - ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN - Artículo 9: DIRECTORIO: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3); quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios, sin perjuicio de su reelección. No se requiere ser miembro de la sociedad para ser designado director. La Asamblea debe designar suplentes en igual ó menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión, en caso de constituirse un directorio de mas de un miembro, deben designar un presidente y un vicepresidente. Este último reemplaza al primero en caso de ausencia ó impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del directorio. - Artículo 10: Cada uno de los Directores debe prestar la siguiente garantía: La suma de dos mil pesos (\$ 2.000,00) que será depositada en la sociedad. Podrá integrarse esta garantía con títulos de la deuda pública nacional, por el valor nominal citado. Artículo 11: FACULTADES: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquéllas para las cuales la ley requiere poderes especiales. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Nuevo Banco de Santa Fe S.A.; Santafesino de Inversión y Desarrollo, Banco Credicoop Coop. Ltda, Banco Municipal de Rosario y demás instituciones de crédito oficiales ó privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro ó fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales -inclusive para querrellar criminalmente-, ó extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde indistintamente al Presidente y al Vicepresidente del Directorio. - FISCALIZACIÓN - Artículo 12: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo autoriza el art. 284 de la ley de sociedades comerciales -t.o.1984-. Cuando por aumento de capital la sociedad quedara comprendida en el artículo 299 inciso 20 de la ley citada, en ese ejercicio la Asamblea General deberá elegir un síndico titular y uno suplente, por el término de un ejercicio, sin necesidad de reformar este estatuto. Mientras mantenga vigente la prescindencia de la sindicatura, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios de acuerdo con el derecho de contralor que les confiere el artículo 55 de la ley de sociedades comerciales, t.o. 1984. - ASAMBLEAS - Artículo 13: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el art. 237 de la ley 19.550 sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera. - Artículo 14: Rigen el quórum y mayorías determinados por los artículos 243 y 244 de la ley 19.550 según la clase de asamblea convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto. - Artículo 15: El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital suscrito para el fondo de reserva legal; b) A remuneración del Directorio; c) A dividendos de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. - Artículo 16: LIQUIDACIÓN: La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio actuante al momento de la disolución. - Artículo 17: FUTURAS EMISIONES: Las acciones de futuros aumentos de capital podrán ser nominativas no endosables o escriturales o al portador y nominativas endosables siempre que las disposiciones legales las admitan. Asimismo, podrán ser ordinarias o preferidas, estas últimas con los mismos derechos que para las actuales establece el artículo quinto del contrato social. - Artículo 18.: DERECHO DE PREFERENCIA: Los accionistas tendrán preferencia y derecho de acrecer en la suscripción de las nuevas emisiones de acciones en proporción a sus respectivas tenencias, salvo el caso de emisiones con destino especial en interés de la sociedad conforme lo establece la ley de sociedades. También tendrán tal derecho de preferencia en el caso de venta o cesión onerosa de acciones por cualquier socio accionista. La oferta de nuevas acciones a emitir deberá ser publicada por tres (3) días en el Boletín Oficial y notificada a los socios. El derecho de preferencia deberá ejercitarse dentro de los

treinta días corridos desde la última publicación.

Lo que se publica por un día a efectos de ley en el Boletín Oficial.-  
Secretaría, 03 de julio de 2024. Firmado: Dra. Mercedes Dellamónica.  
Secretaría.

\$ 530 523306 Jul. 05

### HEXAR S.A.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, conforme al expediente N° 352/2024, CUIJ 21-05396749-0, se publica lo siguiente. La sociedad HEXAR S.A. mediante Asamblea General Ordinaria N°20 de fecha 20/10/2023 procedió a elegir a los integrantes de su directorio, conforme plazo de duración previsto estatutariamente, designando a las siguientes personas para su conformación: PRESIDENTE: Francisco Juan Szewc DNI 14.653.793 (CUIT 20-14653793-7) apellido materno Duelli, nacido el 14/02/1962, de estado civil divorciado, domiciliado en calle Los Jazmines 83 de la localidad de Rafaela en la Pcia. de Santa Fe. DIRECTOR SUPLENTE: Fernando Carlos Szewc Duelli DNI 21.600.169 (CUIT 23-21600169-9) apellido materno Duelli, nacido el 4/6/1970, de estado civil casado, domiciliado en calle Dr. Raul Nosti 1570 de la localidad de Rafaela en la Pcia. de Santa Fe. El presente deberá publicarse por un día en el BOLETIN OFICIAL (Art 10 Inc. "a", ley 19.550).Dra. Marina Borsotti, secretaria.

\$ 130 522424 Jul. 5

### INDUSTRIAS ERCA SOCIEDAD ANONIMA

#### CONTRATO

FECHA DE LA RESOLUCION SOCIAL: 26/04/2024

DIRECTORIO: PRESIDENTE: Juan Carlos Silvi, VICEPRESIDENTE: Marcela Fabiana Silvi, DIRECTOR SUPLENTE: Ricardo Daniel Lisandrón.

\$ 50 522356 Jul. 5

### INCASTEGA S.R.L

#### CONTRATO

El señor Juez de Distrito en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, a cargo del Registró Público de Comercio de Rosario, hace saber que en los autos caratulados: INCASTEGA S.R.L s/ Transferencia De Cuotas X Fallecimiento Socio Guardiani, José, Expte. N° 4943/2023 CUIJ 21-05536022-4, se ordenó, la publicación del presente Edicto por el término de un día, a los efectos legales que pudiera corresponder, en el Decreto que dice: Rosario, 27 de noviembre de 2023. Acredite el consentimiento del restante socio (cláusula 110 contrato social). Acompañe boleta de iniciación, un informe sobre el estado concursal y declaración jurada (p. e.p) de los herederos. Publique. Vista a la A.P.I. Regulase honorarios a la Dra Marisol Liliانا Mileta en la suma de \$211.522,14 (6jus) Intereses tasa pasiva capitalizada del BCRA. Acredite la libre inhibición del causante, de la Sra Argentina Manguso y de los herederos. Atento -el carácter de este Registro de Sujeto Obligado ante la UIF (art 20 inc 6 ley .25.246) denuncie domicilio electrónico de la sociedad, de los socios; administradores y/o síndicos (arts 21, 2 bis y ccs ley 25.246. Fdo: Dra María Amalia Lantermo (Secretaria en suplencia), todo ello para poner en conocimiento que en los autos caratulados: Guardiani, José s/Sucesión Expte. N°18/2012, CUIJ 21-25799806- 9 en trámite por ante el Juzgado de Distrito Judicial N° 7 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1 Nominación de Casilda, a cargo de la Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la Dra Viviana Mónica Guida, se ha ordenado al Registro Público de Comercio que sirva transferir las: 9.690 cuotas de capital de pesos cien cada una, que correspondían al fallecido José Guardiani, nacido el 25/2/1931, nacionalidad italiano, apellido materno Bordoni, DNI 93.631.182, casado en primeras nupcias con Argentina Mancuso, domiciliado en calle Fray Luis Beltrán 1337 de Casilda, dentro de la sociedad "INCASTEGA S.R.L" inscripta en Contratos al T° 1233 Folio 1503, N° 464, fecha 5/5/1972, a favor de los herederos: Argentina Mancuso, DNI 93.626.730, domicilio: Fray Luis Beltrán N° 1337 de Casilda; Julio Alberto Santini: nacionalidad: argentino, D.N.I. N° 12.619.575, domiciliado en calle Fray Luis Beltrán N° 474 de Sanford, provincia de Santa Fe. Beatriz Cristina Santini, D.N.I. N° 12.619.457, domiciliada en calle Mitre N° 1414 de Casilda, provincia de Santa Fe. Liliانا Alicia Santini: D.N.I. 13.695.159, domiciliada en calle Tucumán N° 2746 de Casilda, provincia de Santa Fe. Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley.

\$ 100 522399 Jul. 5

### LAMAS TRANSPORTE SRL

#### TRANSFORMACION

De conformidad con lo normado en el artículo 77 inciso 4 de la ley general de sociedades N° 19550 se hace saber que por reunión de socios celebrada en la ciudad de Rosario en fecha 30 de mayo de 2024 se resolvió por unanimidad la transformación de LAMAS TRANSPORTE SRL en LAMAS TRANSPORTE SAS (continuadora de LAMAS TRANSPORTE SRL). En la misma fecha (30/05/2024) se redactó en instrumento privado con firmas certificadas notarialmente y se aprobó el contrato social de LAMAS TRANSPORTE SAS, sin que haya existido retiro de socios, por lo que en consecuencia, luego de la transformación, la sociedad quedó conformada de la siguiente manera: Socios: El señor Edgardo Rubén Lamas, argentino, nacido el día 02 de febrero de 1984, soltero, comerciante, DNI N° 30.763.303, CUIT/CUIL N° 20-30763303-6, con domicilio en calle Iriodno N° 1729, torre 4, piso 1, departamento 1 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, titular de dos mil trescientas setenta y cinco (2375) acciones ordinarias de pesos cien (\$100) de valor nominal cada una de un voto por acción, representativas del noventa y cinco por ciento (95%) del capital y de los votos y el señor Rubén Argentino Lamas, argentino, nacido el día 02 de diciembre de 1941, viudo, jubilado, DNI N° 6.043.448, CUIT/CUIL N° 20-06043448-5, con domicilio en calle Güemes N° 2036, piso 1, departamento B de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, titular de ciento veinticinco (125) acciones ordinarias de un peso (\$100) de valor nominal cada una de un voto por acción, representativas del cinco por ciento (5%) del capital y de los votos. Domicilio y sede social: Las Heras N° 1048 de la ciudad de Pérez, provincia de Santa Fe. Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros o empresas nacionales y/o extranjeras pudiendo desarrollar su actividad en el país o en el exterior actividades vinculadas con el transporte automotor de cargas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Plazo de duración: Su duración es de 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Capital: El capital social es de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000), representado por dos mil quinientas acciones de cien pesos (\$100) de valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 de la ley 27.349. Administración: La administración estará a cargo de una a tres personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vicerepresentante quien reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Administradores: Se designó como administrador titular y representante al señor Edgardo Rubén Lamas, argentino, nacido el día 02 de febrero de 1984, soltero, comerciante, DNI N° 30.763.303, CUIT/CUIL N° 20-30763303-6, con domicilio en calle Iriodno N° 17291 torre 4, piso 1, departamento 1 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y como administrador suplente al señor Rubén Argentino Lamas, argentino, nacido el día 02 de diciembre de 1941, viudo, jubilado, DNI N° 6.043.448, CUIT/CUIL N° 20-06043448-5, con domicilio en calle Güemes N° 2036, piso 1, departamento B de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, quienes aceptaron el cargo y fijando como domicilio especial en calle Las Heras N° 1048 de la ciudad de Pérez, provincia de Santa Fe. Fiscalización: Se prescinde de sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el artículo 55 de la ley general de sociedades. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de diciembre de cada año.

\$ 300 522315 Jul. 5

### LOS NOVILLOS S.R.L

#### CONTRATO

Por Disposición de la Señora Jueza a cargo del Registro Público de Venado Tuerto Dra. MARIA CELESTE ROSSO, Secretaria de la Dra. JULIA PETRACCO en autos caratulados " LOS NOVILLOS S.R.L s/ Contrato Social (Expte 267 /2024) según decreto de fecha 12-06-2024 se ordena la siguiente publicación de Edictos

FECHA CONTRATO: 31 (Treinta y uno) de Mayo del Año 2.024.

SOCIOS EMILIANO AMBROGIO, de nacionalidad argentino, nacido el día 27 de Enero de 1.986, D.N.I. N° 31.753.875, apellido materno ALTOBELLO, de profesión Comerciante, CUIT 20-31753875-9, de estado civil soltero, con domicilio en Calle Belgrano N° 164 de la Localidad de Chovet, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico estudio.bozikovich@gmail.com, NICOLAS MARCELO PIVAC, de nacionalidad argentino, nacido el día 02 de Abril de 1.971. D.N.I N° 21.556.845, apellido materno PACHECO, de profesión Comerciante, CUJT 20- 21 556845-9, de estado civil casado en primeras nupcias con JULIETA BEATRIZ LESCANO D.N.I N° 31.170.328, domiciliado en Calle San Martín N° 881 de la Localidad de Chovet, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico estudio toryahoo.Com.ar y RAMIRO ALFREDO D'AGOSTINO, de nacionalidad



argentino, nacido el día 30 de Abril de 1.991 ,apellido materno HUBSCHER D.N.I N° 36.153.066, de profesión Comerciante, CUIT 20-36153066-8, de estado civil soltero, domiciliado en Calle Fondo de la Legua 9-90 de San Isidro, Provincia de Buenos Aires ,domicilio electrónico ramiro.dagostinohotmail.com.

**DENOMINACION:** La Sociedad girará bajo la denominación de " LOS NOVILLOS S.R.L"

**DOMICILIO** La Sociedad tendrá su domicilio legal en Calle Belgrano N° 164 de la

Localidad de Chovet, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico estudio.bozikhovich@gmail.com, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero.

**DURACION:** El término de duración se fija en 50 (Cincuenta) Años contados partir de su inscripción en el Registro.

**OBJETO:** La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país y en el extranjero a la realización de las siguientes actividades:

**EXPLOTACIÓN GANADERA:** Cría, invernada, reproducción, mestización y cruce de ganado y hacienda bovina, ovina, porcina y animales de granjas, mediante la explotación de campos propios y/o terceros.

**INDUSTRIALES:**-Faena de semovientes y animales de cualquier tipo y especie, incluyendo el trozado y elaboración de carnes.

-Fabricación, industrialización y elaboración de fiambres, conservas, chacinados, embutidos, y de todo otro producto elaborado, semielaborado o a elaborar proveniente de la industrialización de la carne destinados al consumo humano. **COMERCIALES:**a). Comercialización de animales en pie. - Venta al por mayor y menor, abastecimiento y distribución de carnes de toda especie. y de todos los productos y subproductos derivados de la explotación ganadera .

b). -Comercialización al por mayor y menor de productos alimenticios en general, incluyendo todos los rubros alimenticios elaborados y semielaborados, bebidas de todo tipo, alcohólicas y no alcohólicas, gaseosas, productos de panificación y sus derivados, productos congelados, envasados, fiambres, productos cárneos, quesos, lactes y todos aquellos productos que requieran cadena de frío. Alimentos perecederos y no perecederos. Incluyendo además artículos de limpieza y de perfumería en general. **MANDATOS:** Mediante el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos referidos a la comercialización de los bienes mencionados en los ítems anteriores.

**IMPORTACION Y EXPORTACION:** Importación y exportación de los bienes y servicios relacionados con el objeto social expuesto en los ítems precedentes.

A tales efectos la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las Leyes o por este Contrato.

**CAPITAL:** El Capital Social se fija en la suma de \$ 25.000.000.- (PESOS VEINTICINCO MILLONES) divididos en 25.000 (Veinticinco mil) cuotas de \$ 1.000.- (Pesos mil) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: EMILIANO AMBROGIO suscribe 8.500 (Ocho mil quinientos) cuotas de \$ 1.000.- (Pesos mil ) valor nominal cada una , representativas de un Capital Social de \$ 8.500.000.- (Pesos Ocho millones quinientos mil ) , NICOLAS MARCELO PIVAC suscribe 8.250 (Ocho mil doscientos cincuenta ) cuotas de \$ 1.000.- (Pesos mil), valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 8.250.000.- (Pesos Ocho millones doscientos cincuenta mil) y RAMIRO ALFREDO D'AGOSTINO suscribe 8.250 (Ocho mil doscientos cincuenta) cuotas de \$ 1.000.- (Pesos mil ) , valor nominal cada una , representativas de un Capital Social de \$ 8.250.000.(Pesos Ocho millones doscientos cincuenta mil)- Los socios integran en este acto el 25 % del capital en efectivo y el 75 % restante también en efectivo dentro de un plazo de 2 (dos) años a partir de la fecha del presente contrato.

**ADMINISTRACION:** La administración, dirección y representación estará a cargo de los socios EMILIANO AMBROGIO y RAMIRO ALFREDO D'AGOSTINO quienes usarán sus propias firmas con el aditamento de "Socio-Gerente", precedida de la denominación social, actuando en forma individual e indistinta de cualesquiera de ellos.**FISCALIZACION:** estará a cargo de todos los socios **BALANCE.** 30 de SEPTIEMBRE de cada año.Venado Tuerto, 14 de Junio de 2.024.

\$ 290 522352 Jul. 5

## LECAMP AGROPRODUCCIÓN S.R.L.

### CONTRATO

Entre MAURICIO LEONEL DIAZ, D.N.I. N° 30.632.656, CUI1T 20-30632656-3, licenciado en gestión de calidad agroalimentaria, casado en primeras nupcias con María Eugenia Hernández, argentino, nacido el 18 de febrero de 1984, con domicilio en Paraguay N° 1256, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y JULIAN ANDRES DIAZ, D.N.I. N° 28.199.482, CUIT 20-28199482-5, agente de propaganda médico, soltero, argentino, nacido el 26 de junio de 1980, con domicilio en calle Bensusley N° 141, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, únicos socios de "LECAMP AGROPRODUCCION S.R.L.":

Denominación: "LECAMP AGROPRODUCCIÓN S.R.L."

Domicilio legal: con domicilio en Paraguay N° 1256, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Duración: 10 ANOS, contados desde la fecha de inscripción del presente reducción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto la explotación agrícola. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

Capital: el capital de la sociedad se fija en la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 2.400.000.-) divididos en DOSCIENTAS CUARENTA MIL CUOTAS de un valor nominal de diez pesos cada una de ellas, las que son suscriptas en su totalidad por los socios e integradas en dinero en efectivo según el siguiente detalle: MAURICIO LEONEL DIAZ, suscribe DOSCIENTAS VEINTIOCHO MIL CUOTAS de un valor nominal de DIEZ PESOS cada una de ellas, o sea por un total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 2.280.000.- ) y JULIAN ANDRES DIAZ, suscribe DOCE MIL CUOTAS de un valor nominal de DIEZ PESOS cada una de ellas, o sea por un total de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000.-).

Dirección y administración: La dirección y la administración de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes, socios o no. A tal efecto, usará o usarán sus propias firmas con el aditamento "socio gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación "LECAMP AGROPRODUCCION S.R.L", actuando en forma indistinta.

Designese como gerente Al Sr. MAURICIO LEONEL DIAZ

Fiscalización: a cargo de todos los socios.

Cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

Rosario, el 21 de mayo de 2024.Santa Fe, 7 de Junio de 2024.Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 250 522311 Jul. 5

## MEGASOFT S.A.

### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto, en los autos caratulados "MEGASOFT S.A." - s/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES (Expediente N° 942 F° AÑO 2024) de trámite por ante el Registro Público. Se hace saber que los accionistas, el CPN Norberto Juan Vicente Dutto y el Ing. Ángel Roberto Chavazza, han resuelto lo siguiente:

**TIPO DE MODIFICACION:** Renovación mandato de autoridades.

**DIRECTORIO:** Renovar el mandato del directorio por el termino de 5 (cinco) ejercicios más, el cual se extenderá hasta el 31/05/2029. Quedando conformado de la siguiente manera: Presidente al: Dr. CPN Norberto Juan Vicente Dutto, L.E. N° 7.676.165, C.U.I.T. N° 2007676165-6, argentino, casado, contador público nacional, nacido el día 12 de Octubre de 1949, domiciliado en calle Pedro Centeno 2194, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Director Suplente: Ing. Angel Roberto Chavazza, D.N.I. N° 10.062.987, C.U.I.T. N° 2310062987-9, argentino, casado, empresario, nacido el día 07 de Marzo de 1952 1 domiciliado en calle Saavedra 2728, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

**DEMÁS CLAUSULAS:** Sin modificaciones.

**FECHA DEL INSTRUMENTO:** 23 de Abril de 2024.

Santa Fe, 07 de Junio de 2024.Dr. Jorge E. Freyre,secretario.

\$ 250 522204 Jul. 5

## LATINOAMERICANA SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S.

### CONTRATO

Fecha del acta constitutiva: 30/04/2024.

Accionista: Sr. Raúl Rolando Ramírez, D.N.I. n126.358.636, C.U.I.T. n120-26358636-1, nacido el 22/02/1978, comerciante, soltero, con domicilio en Avenida San Martín n° 1155, PA, Dto. 3, de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe. Denominación social: "LATINOAMERICANA SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S.". Domicilio legal: Av. San Martín n° 1155, PA, Dto. 3, de San Lorenzo, provincia de Santa Fe.

Plazo: 10 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Objeto: a) Servicios industriales de mantenimientos;

b) Fabricaciones metalúrgicas y

c) Obras civiles.

Capital social: Un millón (1.000.000,00) pesos, representado por 500 acciones ordinarias escriturales, de dos mil (2.000,00) pesos, valor nominal cada una. Administración y representación: A cargo de un Directorio integrado por: Administrador Titular: Sr. Raúl Rolando Ramírez, D.N.I. n°26.358.636, C.U.I.T. n120-26358636-1, nacido el 22/02/1978, comerciante, soltero, con domicilio en Av. San Martín n° 1155, PA, Dto. 3, de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe y Administrador suplente: Sra. Lucía Soledad Lobato D.N.I. n° 30.045.530 C.U.I.T. n° 27-30045530-7 nacida el 21/11/1982, comerciante, soltera, con domicilio en General Roca n° 1506, de Ricardone, Provincia de Santa Fe. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sin-

dicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme al artículo 55 de la Ley 19.550.

Ejercicio Social: Cierra el 31 de Diciembre de cada año.  
\$ 150 522431 Jul. 5

### PAPELERA POLIPAPERS SRL

#### CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Instancia, a cargo del Registro Público de la ciudad de Rosario, Santa Fe se ordena la publicación por un día del siguiente edicto complementario referido a la Constitución de Papelera Polipapers S.R.L., según contrato de fecha 30/04/2024.

En atención al edicto publicado el 11/06/2024, se hace saber que la fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios CINTIA ARIANA GAUNA, MARIA AYELEN GAUNA, y MELODY GISEL GAUNA, de acuerdo a lo dispuesto por los arts. 55 y 158 de la Ley General de Sociedades.

\$ 150 522287 Jul. 5 Jul. 10

### ORGANIZACIÓN SENDA S.A.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

De conformidad con el art. 10 de la Ley General de Sociedades, se informa que mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 18 de octubre de 2023, se procedió a designar autoridades por un nuevo período de 3 ejercicios:

Designación de integrantes de directorio: se designan los integrantes del

directorio por un nuevo período de 3 ejercicios, venciendo el mismo en oportunidad de realizarse la asamblea que de tratamiento a la consideración del

balance general cerrado el 30 de junio de 2026, quedando el directorio constituido de la siguiente manera: Presidente: Marcelo Jorge Genga, DNI 14.999.160, CUIT 20- 14999160-4, con domicilio legal en calle Rornegialli N° 1392 de la ciudad de Cañada de Gómez, Vicepresidente: Cristian Paulo Moretto, DNI 21.417.366, CUIT 20- 21317466-3, con domicilio legal en calle

Necochea N° 916 de la ciudad de Cañada de Gómez, y Director Suplente: Mario Alberto Moretto, DNI 6.508.573, CUIT 20-06508573-9, con domicilio

en calle Moreno Piso 1 Dpto. B de la ciudad de Cañada de Gómez, provincia de Santa Fe.

\$ 55 522412 Jul. 5

### PALAN S.A.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

La Asamblea Ordinaria del 13 de mayo de 2024 de Palán S.A. resolvió lo siguiente:

Elección de los miembros del Directorio por el término de tres ejercicios: PRESIDENTE: MONICA MARIA GARCIA, argentina, nacido el 03/11/1959, D.N.I. N°

13.580.604, CUIT N° 27-13580604-3.

VICEPRESIDENTE: PEDRO PABLO BENITEZ, argentino, nacido el 18/01/1958, DNI

11.940.758, CUIT N° 20-11940758-4.

DIRECTORA SUPLENTE: MARIA DE LOS ANGELES MARCOLENZ, argentina, nacida el 11/01/1986, DNI 32.218.373, CUIT N° 27-32218373-4.

Los directores fijan domicilio especial en calle Maipú 778 Piso 1. Of.3 de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 50 522302 Jul. 5

### PREMOLDEADOS PEREA S.R

POR INSTRUMENTO DE FECHA 04 DE JUNIO DE 2024, LAS SIGUIENTES PERSONAS: BORA CLAUDIA FABIANA, DNI: 21.650.644; NACIDA EL 26 DE JUNIO DE 1970, ESTADO CIVIL VIUDA, NACIONALIDAD ARGENTINA, DE PROFESION COMERCIANTE, CON DOMICILIO EN CALLE 1° DE MAYO N° 2753 DE LA CIUDAD DE PEREZ, Y PEREA FEDERICO MAXIMILIANO, DNI: 39.367.545, NACIDO EL 01 DE ENERO DE 1996, ESTADO CIVIL SOLTERO, NACIONALIDAD ARGENTINO, DE PROFESION COMERCIANTE, CON DOMICILIO EN CALLE 1° DE MAYO N° 2753 DE LA CIUDAD DE PEREZ, CELEBRARON EL CONTRATO SOCIAL DE "PREMOLDEADOS PEREA SRL", CON DOMICILIO SOCIAL EN CALLE 1° DE MAYO N° 2753 DE PEREZ, DEPARTAMENTO ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE. OBJETO: FABRICACION, PRODUCCION O ELABORACION, y COMERCIALIZA-

CION POR MAYOR Y MENOR DE PREMOLDEADOS DE CEMENTO; POR 30 AÑOS DE DURACION; CAPITAL: \$2.400.000; ADMINISTRACION: ADMINISTRADORES AMBOS SOCIOS; SOCIO GERENTE: FEDERICO MAXIMILIANO PEREA, DNI: 39.367.545; FISCALIZACION: CUANDO LO REQUIERA CUALQUIERA DE LOS SOCIOS; FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 DE DICIEMBRE.

EL PRESENTE EDICTO FUE ORDENADO EN EL EXPEDIENTE "PREMOLDEADOS PEREA S.R.L s/ INSCRIPCION DE CONTRATO SOCIAL. "EXPT: N° 2239/2024", EN TRAMITE POR ANTE LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE.

\$ 60 522434 Jul. 5

### RIGATOSO ESTEBAN E HIJOS S.A.

#### DESIGNACION DE ESTATUTO

La Asamblea Ordinaria del 25/04/2024 de RigatOSO Esteban e Hijos S.A. resolvió lo siguiente:

- Elección de los miembros del Directorio por el término de tres años: Presidente: Ariel Darío RigatOSO, D.N.I. N° 23.061.453; CUIT: 23-23061453-9. Vicepresidente: Fernando Esteban RigatOSO, D.N.I. N° 25.204.006, CUIT: 20-25204006-5. Director Titular: Mercedes Teresa Moretti, L.C. N° 5.608.960, CUIT: 27-05608960-3. Director Suplente: Cucco Mariela Alejandra, D.N.I. N° 21.591.230, CUIT: 27-21591230-8. Director Suplente: Beatriz Alicia Scimé, D.N.I. N° 26.700.456, CUIT: 27-26700456-6.

La totalidad de los directores, titulares y suplentes, fijan como domicilio especial Bv.27 de Febrero 3223 de Rosario. Por Acta de Directorio N° 107 de fecha 25/04/2024 se distribuyeron los cargos.

\$ 100 522303 Jul. 5

### SPECIAL FAN S.A.S.

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19.550, se hace saber que en reunión de socios de fecha 26 de Abril de 2024, los accionistas de SPECIAL FAN SAS., que representan el 100% del capital social, han decidido designar como nuevo Administrador Titular al Sr. Tomás Agustín Lima, DNI 41.404.514, y como Administrador Suplente al Sr. Julián Augusto Arellano, DNI 37.447.118, quienes fijan domicilio especial en la sede social de la sociedad.

\$ 50 522306 Jul. 5

### SOLUCIONES EN INGENIERIA DE MANUFACTURA S.R.L.

#### CESION DE CUOTAS

Se hace saber que en los autos caratulados: "TACCONI, GUSTAVO c/ SOLIS, DANIELA VERONICA s/ Acciones Vinculadas Al Régimen Patrimonial Matrimonial" (Expte. CUIJ 21-11390899-5) 1% en trámite ante el Tribunal Colegiado de Familia Nro 7 de Rosario, Jueza de trámite Dra. GABRIELA ESTER TOPINO, Secretaria Dra. MARÍA SILVIA ZAMANILO, se hace saber que: a) el señor GUSTAVO DANIEL TACCONI, D.N.I. 21.510.359 y la señora DANIELA VERONICA SOLIS D.N.I. 26.817.842, se han divorciado por sentencia Nro. 1472 del 20.05.2019. b) En la disolución y liquidación del régimen de bienes del matrimonio, las ochenta y cuatro cuotas sociales de las cuales es titular el Sr. Gustavo Daniel Tacconi en SOLUCIONES EN INGENIERIA DE MANUFACTURA S.R.L. (Contrato social inscripto al T° 466, F° 24817, N° 1606, "Contratos", Registro Público de Comercio) se les han adjudicado con carácter exclusivo al señor Gustavo Daniel Tacconi. c) Se anote marginalmente en Rosario, de junio de 2024.

\$ 50 522355 Jul. 5

### SEIKAN S.A.S.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto, en los autos caratulados: "SEIKAN S.A.S s/ Designación De Autoridades (Expediente N° 4 F° Año 2024) de trámite por ante el Registro Público. Se hace saber que los accionistas, Imhoff Cristian Daniel y Alessandria María Victoria, han resuelto lo siguiente:

TIPO DE MODIFICACIÓN: Cambio y Designación de autoridades.

DIRECTORIO: Reemplazar al actual Presidente del Directorio, Imhoff Cristian 5ánie1, por la Sra. Imhoff Maia Cetina, en consecuencia, Imhoff Cristian Daniel, pasa a ser Director Suplente, los mismos permanecerán en su cargo por tiempo indeterminado o hasta que fuesen reemplazados, según lo establecido en el estatuto. Quedando el mismo organizado de la siguiente forma: Presidente a la: Imhoff Maia Celina, argentina, D.N.I.

46.540.240,[ CUIT N° 27-46540240-2, estudiante, soltera, nacida el .20 de Mayo de 2005, domiciliado en calle /) Mocoretas N° 5725 de la localidad de Colastine Norte, provincia de Santa Fe Director Suplente al: Sr. Cristian Daniel Imhoff argentino, D.N.I. N° 24.475.63 1, C.U.I.T N° 224475631-0, argentino, empresario, nacido el 23/05/75, casado, domiciliado en Mocore es 5725 de la localidad de Colastine Norte Provincia de Santa Fe, demás CLAUSULAS: Sin modificaciones.

FECHA DEL INSTRUMENTO: 17 de Mayo de 2024.Santa Fe, 07 de junio de 2024.Dr. Jorge E. Freyre,secretario.

\$ 250 522203 Jul. 5

## SISTEMA SANES SA

### ESTATUTO

Se hace saber conforme a lo previsto por el art. 10 de la Ley 19.550 que el Directorio de SISTEMA SANES SA., inscripta ante el Registro Público de Comercio, en Estatutos Tomo 91 Folio 9699, N° 488, en fecha 9 de Agosto de 2010, ha quedado integrado conforme a la decisión unánime de la Asamblea General Ordinaria N° 21 de fecha 08/04/2024, de la siguiente forma: Presidente del Directorio: LEGUIZAMON MAXIMILIANO ALAN DNI 35.467.365 CUIT: 2035.467.365- Domicilio: ELIAS CRESPIN 157 Localidad: SAN FRANCISCO Provincia: Córdoba País: Argentina. Vicepresidenta de Directorio: PAOLA CAROLINA ALEGRE DNI 28.443.695 CUIT 20-28443695-4 Domicilio: AV URIBURU 1311 Localidad: Rosario Provincia: Santa Fe País: Argentina Director Suplente: LEGUIZAMON FRANCO NAHUEL CUIT: 20-30484620-9 DNI:30.484.620 Domicilio: CASTELLANOS 443 Localidad: GRANADERO BAIGORRIA Departamento: ROSARIO - Provincia: Santa Fe País: Argentina Los mandatos tienen una duración de tres ejercicios económicos, razón por la cual tendrán vigencia desde el 01/01/2024 hasta el 31/12/2026. Los designados aceptaron los cargos de conformidad en la misma asamblea, fijando todos ellos como domicilio especial previsto por la ley 19550 y sus modificaciones. en: Corrientes 4552 B, de la ciudad de Rosario, Santa Fe.

Rosario, 14 de Junio de 2024.

\$ 100 522343 Jul. 5

## TRANSPORTE ESPECIAL LOS GAUCHOS S.R.L.

### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Se informa de la cesión de cuotas dispuesta por instrumento del 13 de noviembre de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

Cesión de cuotas sociales: Verónica Belcastro, cede, vende y transfiere 100 cuotas sociales de \$ 1000 cada una a favor de Silvana Mariel Frontini, por un importe equivalente a \$ 100.000.-

En virtud de esta cesión, la cláusula Quinta del Contrato Social queda redactada de la siguiente manera:

Quinta: El Capital Social se fija en la suma de \$1.000.000.- (pesos un millón) que se divide en 1.000 cuotas de \$1.000 (pesos mil) valor nominal cada una que los socios suscriben en la siguiente proporción: el socio Sebastián Carlos Belcastro, 900 (novecientas) cuotas, por una suma de \$900.000 (pesos novecientos mil) y la socia Silvana Mariel Frontini, 100 (cien) cuotas, por la suma de \$100.000 (pesos cien mil). El capital se encuentra totalmente integrado.

\$ 100 522324 Jul. 5

## ZANIN SRL

### MODIFICACION DE CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 Inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber de la prórroga y cambio de domicilio de ZANIN SRL de acuerdo al siguiente detalle:

El día 30 del mes de Mayo de 2024, los socios de ZANIN SRL SERGIO MARCOS ZANIN DNI N° 93.705.740 y GLADIS DORA SARMIENTO, DNI 6.288.314, deciden por unanimidad el cambio de domicilio legal de la sociedad a la ciudad de Pérez, provincia de Santa Fe y prorrogar el término de duración en diez (10) años a partir de su vencimiento del día 15 de Junio de 2024.

Por lo tanto la sede social queda fijada en calle Lavalle N° 1023 de la ciudad de Pérez, provincia de Santa Fe y la duración de la sociedad se fija en 30 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público, venciendo la misma el 15/06/2034.

\$ 50 522379 Jul. 5

## TRES AGRO SAS

### ESTATUTO

Por estar dispuesto en los autos caratulados "TRES AGRO SAS /

CONSTITUCION De Sociedad" Expte. 21-05213931-4 (801/2024) año 2024 que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de la 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 10 Nominación de Santa Fe, se hace saber:

1) Integrantes de la sociedad Fontanessi Alexis Matías, argentino, nacido el 28/03/1 989, DNI 33483508, CUIT 2033483508-2, ingeniero, domiciliado en Leloir 591, de la ciudad de Sunchales, Santa Fe, soltero; Cuenca Bruno José, argentino, nacido el 05/11/1988, DNI 34.038.689, CUIT 20-34038689-3, comerciante, domiciliado en 8v San Martín 356, de la ciudad de Ramona, Santa Fe, soltero; y Castillo Juan Manuel, argentino, nacido el 27/07/1982, DNI 29.384.870, CUIT 20-29384870-0, comerciante, domiciliado en Carlos Gardel 90, de la ciudad de San Guillermo, Santa Fe, soltero.

2) Fecha de contrato: 11/04/2024

3) Denominación social: TRES AGRO SAS

4) Domicilio: Santa Fe. Sede social: en calle Huergo N° 1348, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

5) Plazo: 30 años.

6) Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del exterior, las siguientes actividades: Agropecuaria: Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas. Elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios. Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias de terceros en el país, referido a dichas actividades. Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: industriales, faena de semovientes, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Compraventa, importación y exportación, consignación o permuta de semovientes, animales, productos cárneos, subproductos y sus derivados. Comercialización de maquinarias y productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo. Comercial: Comercialización, distribución e importación de combustibles e hidrocarburos, lubricantes y cualquier derivado del petróleo a granel. Compra y venta de combustibles líquidos y gaseosos, gas natural comprimido (GNC), y Gas Natural Licuado (G.N.L.). Asesoramiento: prestación de servicios de asesoramiento integral en lo relativo a las actividades agropecuarias. Incluyendo asistencia técnica en cualquiera de sus sectores, relevamientos, análisis, estudios e instrumentaciones. Seguimiento fitosanitario, de malezas y de plagas. Financiera: El aporte de capitales propios o de terceros a personas físicas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse; inversiones en títulos públicos o en regímenes especialmente promovidos por el Estado; constitución y transferencia de hipotecas, prendas y demás derechos reales; compraventa, permuta y administración de títulos, créditos, acciones, debentures y demás valores mobiliarios y papeles del Estado o privados; colocaciones bancarias; financiación de todas las actividades comprendidas en la presente enumeración, concediendo o tomando créditos con o sin garantía, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras o cualquier otra que requiera el concurso público. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante.

7) Capital: El capital social es de \$450.000 pesos, representado por mil (4500) acciones de cien (100) pesos, valor nominal cada una.

8) Administración y representación: será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en representación de la sociedad. Se designa como Presidente: Fontanessi Alexis Matías DNI 33.483.508 Vicepresidente: Cuenca Bruno José DNI 34.038.689 Director Suplente: Castillo Juan Manuel DNI 29.384.870. Quienes presentes en este acto aceptan los cargos, y constituyen domicilio especial en calle Huergo N° 1348, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

9) Formación de la voluntad social: El órgano de gobierno de la sociedad es la reunión de socios. Estas se celebrarán cada vez que lo considere conveniente la gerencia o a pedido de cualquiera de los socios, debiendo indicar los temas a tratar. La gerencia podrá utilizar también el método de consulta previsto por el artículo 159 de la ley 19.550.

10) Mayorías: Las resoluciones en las que no importen reformas esta-

tutarias se adoptarán por mayoría del capital presente. El resto de las decisiones sociales se aprobarán por mayoría absoluta del capital social.

11) Fecha de cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. Santa Fe, 14 de Junio de 2024.

\$ 200 522339 Jul.5

### ALVEAR. S.A

#### ESTATUTO

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 12 días del mes de Marzo de 2024, siendo las 19 hs., se reúnen en la sede social sita en calle Alvear 555 de la localidad de Rosario, Pcia. de Sta. Fe, los accionistas de ALVEASA., cuyas nóminas y firmas constan en el libro de Registro de Asistencia a Asambleas, que representan el 100 % del capital social, Vanina Jesica Fernández DNI 26.603.339 y Carlos Rubén Fernández DNI 11.449.571 en representación de: Matías Ignacio Fernández según Poder General de Administración N° 59 F° 95 de fecha 2 de Marzo de 2018 realizado por ante la Escribana Mona Maini, titular del Registro N° 736 y Emiliano Gaspar Fernández según Poder General de Ampio N° 337 F° 578 de fecha 11 de Septiembre de 2019 realizado por ante la Escribana Mona Maini, titular del Registro N° 736, por lo que la presente Asamblea reviste el carácter de unánime y se celebra sin necesidad de publicación previa de edictos, conforme lo autoriza el art. 237 último párrafo de la ley de Sociedades Comerciales. Preside esta asamblea, el Presidente de la sociedad, Carlos Rubén Fernández, quien declara abierta la misma a fin de tratar los siguientes puntos del orden del día: Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta junto al Presidente: Solicita la palabra el accionista Matías Ignacio Fernández y propone que el acta sea redactada y firmada por todos los accionistas presentes. Puesta a consideración la propuesta, previo debate, es aprobada por unanimidad. Aceptar renuncia del director suplente designado en el Acta N° 46 de fecha 2 de marzo por no poder aceptar el cargo el Sr. Matías Ignacio Fernández Designar del órgano de Administración por un nuevo período de tres ejercicios a partir de su vencimiento, con los mismos integrantes. Inicia el debate el presidente, quien realiza y expone consideraciones a los efectos de considerar la designación, como también al director suplente. También pone a consideración la retribución que obtendrá durante el ejercicio de su tarea. Aceptación Cargo y Constitución domicilio especial de los miembros del Directorio y denuncia domicilios electrónicos. Luego de un amplio debate entre los presentes y en un todo de acuerdo, se aprueba en forma unánime la propuesta de designar por un período de tres ejercicios el órgano de Administración con los integrantes que se detallan en dicha acta. Con respecto a la remuneración, se concluye que la misma será la que apruebe la Asamblea Ordinaria, en el momento de aprobar el balance general correspondiente a la conducción ejercida. Por todo lo expuesto, se aprueba en forma unánime la prórroga del Directorio, compuesto de la siguiente forma:

1 (un ) Director Titular y 1 (un ) Director Suplente, conforme el artículo 9 del Estatuto Social, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios, quienes aceptan los cargos en esta Asamblea. Director titular: Carlos Rubén Fernández, argentino, nacido el 10 de diciembre de 1954, DNI 11.449.571. CUIT 23-11449571-9, casado en segundas nupcias con Gabriela Alejandra Redondo, comerciante, domiciliado en Alvear 555 de la ciudad de Rosario, como Presidente.

Director Suplente: Vanina Jesica Fernández, argentina, nacido el 8 de junio de 1978, DNI 26.603.339, CUIT 27-26603339-2, soltera, comerciante, domiciliado en Alvear 555 de la ciudad de Rosario. Respecto al punto 4, los presentes Carlos Rubén Fernández, argentino, nacido el 10 de diciembre de 1954, DNI 11.449.571, CUIT 23-11449571-9, casado en segundas nupcias con Gabriela Alejandra Redondo, comerciante, domiciliado en Alvear 555 de la ciudad de Rosario y Vanina Jesica Fernández, argentina, nacido el 8 de junio de 1978, DNI 26.603.339, CUIT 27-26603339-2, soltera, comerciante, domiciliado en Alvear 555 de la ciudad de Rosario, vienen a expresar la aceptación de cargos de Directorio de ALVEAR SOCIEDAD ANONIMA. Del punto 5 del orden del día, se constituye domicilio especial de los miembros del Directorio en calle Alvear 555 de la ciudad de Rosario. A su vez se denuncia domicilio electrónico de: Alvear SA: hotel(aptalvear.com); Socios: Matias Ignacio Fernández: matiasf80@gmail.com, Emiliano Gaspar Fernández: lilian341@hotmail.com. Vanina Jessica Fernández: cprnarielarodriguez@gmail.com y de los administradores Carlos Rubén

Fernández: carlosfernandez72@hotmail.com y Vanina Jessica Fernández:

cpmarielarodriguez@gmail.com.  
\$ 300 522454 Jul. 5

### WINE SELLER S.A.S

#### ESTATUTO

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 13 días del mes de marzo de dos mil veinticuatro, la señora Jacquier, Manen, DNI número

27320686, CUIT número 27-27320686-3, argentina, nacida el 08-06-1979, de profesión Diseñadora Gráfica, de estado civil Unión de Hecho, con domicilio en calle Corrientes 4621, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, correo electrónico marienjacquierhotmail.com decide constituir una sociedad por acciones simplificada La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, fijando su sede social en calle Corrientes 4621 de esa ciudad. El término de duración se fija en 99 (noventa y nueve) años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de la comercialización, por mayor y por menor, de bebidas y/o comestibles, para lo cual podrá comprar, vender y distribuir todo tipo de bebidas con y sin alcohol, vinos, cervezas, espíritus, gaseosas, aceites, etc. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. El capital social es de cinco millones de pesos (\$ 5.000.000) representado por cinco mil (5.000) acciones ordinarias de valor nominal 1.000 pesos (V\$N 1.000) cada una, es suscripto de la siguiente manera: Jacquier, Manen la cantidad de 5.000 acciones representativas de \$ 5.000.000. La integración se realiza totalmente en efectivo, el 25% en este acto es decir un millón doscientos cincuenta mil (\$1.250.000.-) y el resto dentro de los dos años de la firma del contrato social. Las acciones son nominativas no endosables y pueden ser ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, según las condiciones de su emisión. Puede fijarse también una participación adicional en las ganancias. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al disponer su emisión Las acciones y los certificados provisionales contendrán las menciones exigidas por la ley. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de esta. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Se establece su composición unipersonal, designándose: Administrador y representante titular: Jacquier, Manen; y como Administrador y representante suplente: Contreras, Martín Oscar, DNI 25098073 con domicilio en calle Corrientes 4621, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, correo electrónico mcontreras28@hotmail.com. La sociedad prescinde de sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades El ejercicio social cierra el 31 de marzo de cada año.

\$ 150 522323 Jul. 5

### DF CENTRO DE ENTRENAMIENTO S.A.S.

#### MODIFICACION DE ESTATUTO

En la Ciudad de Rosario, a los 3 días del mes de Mayo de 2024, en Gorriti 357 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, se reúnen los señores accionistas de DF CENTRO DE ENTRENAMIENTO S.A.S. para constituirse en ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. Se cuenta con la presencia de los Accionistas GAMERRO GONZALO OMAR, GAVAZZA ALBERTO PABLO y SORREQUIETA LAUTARO que, en conjunto, representan el CIEN POR CIENTO (100%) del capital social y de los votos posibles por lo que

la Asamblea está en condiciones de sesionar con carácter UNANIME. Orden del Día:

1) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de asamblea: Se decide por unanimidad que los accionistas que firmen sean el Sr GAVAZZA ALBERTO PABLO y el Sr. GAMERRO GONZALO OMAR. 2) DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO, PARA DESEMPEÑARSE POR EL TÉRMINO DE TRES EJERCICIOS, A PARTIR DEL EJERCICIO ACTUAL: la Asamblea resuelve por unanimidad designar a partir del ejercicio actual

para el cargo de Director Titular y Presidente de la Sociedad al Sr. GAMERRO GONZALO OMAR, titular del D.N.I. N° 32.078.041 y para el cargo de Directora Suplente al Sr. SORREQUIETA LAUTARO, titular del D.N.I. N° 36.659.654. Los nombrados manifiestan estar en condiciones de ejercer el cargo para el que

han sido asignados y aceptan expresamente el mismo. A todos los efectos legales, los Directores constituyen domicilio especial en la calle Gorriti 357 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 50 522477 Jul. 5

**BERIMAR S.R.L.****CONTRATO**

Entre RODRIGO BERIBE, D.N.I. N° 36.111.606, CUIT 20-36111606-3, soltero, argentino, comerciante, nacido el 25 de noviembre de 1991, con domicilio en calle Pasaje Noruega 3372, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, correo electrónico rberibe@gmail.com, y MARCELA DEL VALLE RODRIGUEZ, D.N.I. N° 16.605.751, CUIT 27-16605751-0, casada en primeras nupcias con Raúl Sergio Beribe, argentina, comerciante, nacido el 03 de octubre de 1963, con domicilio en calle Pasaje Noruega 3372, de la ciudad de Rosario, de la Provincia de Santa Fe, correo electrónico marceberibe63@gmail.com, únicos socios de "BERIMAR S.R.L.":

Denominación: "BERIMAR S.R.L."

Domicilio legal: Establecer el domicilio social en calle Pasaje Noruega 3372, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.-

Duración: 10 ANOS, contados desde la fecha de inscripción del presente en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier lugar de la República Argentina o en el extranjero, mediante franquicias propias o de terceros, de las siguientes actividades: Explotación comercial de negocios del rubro gastronómico en todas sus ramas, ya sea restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, parrilla, y cualquier actividad afín relacionada con el rubro gastronómico. Venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, y toda clase de artículos y productos pre-elaborados y elaborados. Elaboración de todo tipo de postres, especialidades en pastelería. Actividades de heladería y afines. Organización y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados, incluido el servicio de distribución a domicilio (delivery), y la prestación gastronómica integral (catering)". Elaborar, distribuir y comercializar toda clase de cervezas artesanales y sus derivados. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto

Capital: el capital de la sociedad se fija en la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 2.400.000.-) divididos en DOSCIENTAS CUARENTA MIL CUOTAS de un valor nominal de diez pesos cada una de ellas, las que son suscriptas en su totalidad por los socios e integradas en dinero en efectivo según el siguiente detalle: RODRIGO BERIBE, suscribe CIENTO VEINTE MIL CUOTAS de un valor nominal de DIEZ PESOS cada una de ellas, o sea por un total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000.-) y MARCELA DEL VALLE RODRIGUEZ, suscribe CIENTO VEINTE MIL CUOTAS de un valor nominal de DIEZ PESOS cada una de ellas, o sea por un total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000.-)

Dirección y administración: La dirección y la administración de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes, socios o no. A tal efecto, usará o usarán sus propias firmas con el aditamento "socio gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación BERIMAR S.R.L. actuando en forma indistinta.

Designese como gerente Al Sr. RODRIGO BERIBE

Fiscalización: a cargo de todos los socios.

Cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

Rosario, el 11 de junio de 2024.

\$ 100 522466 Jul. 5

**EL ESTERO S.A.****DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "EL ESTERO S.A. s/ Designación Autoridades. Expte. N° 971 F° Año 2024 de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe se hace saber que: Los integrantes de la firma EL ESTERO S, A. han solicitado la inscripción del Acta de fecha 06 de junio de 2024, en la que se ha designado un nuevo directorio para la firma, quedando a cargo de la administración de la sociedad. El mismo quedó conformado de la siguiente manera: Presidente: Francisco Benigno Caminos, LE. : 6.246.800, CUIT 23-06246800-9, domiciliado en Necochea 3446 de la ciudad de Santa Fe provincia de Santa Fe; y Director Suplente: Agustín José Caminos, DNI: 29.387.335, CUIT 20-29-387335-7, domiciliado en Necochea 3446 de la ciudad de Santa Fe provincia de

Santa Fe.12 de Junio de 2024. Dr. Jorge. E. Freyre, Secretario.

\$ 100 522488 Jul. 5

**Primera Circunscripción****EDICTOS DEL DIA****BUENOS AIRES**

El Juzgado Nacional de primera Instancia en lo comercial N° 11, Secretaría N° 22, sito en la calle Avda. Callao 635, 5° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los autos caratulados: "BANCO ODDONE S.A. s/Quiebra" (Expediente COM N° 26962/2006), ha dispuesto publicar edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la República Argentina, BOLETÍN JUDICIAL de la Provincia de la Provincia de Buenos Aires, y en los diarios de publicaciones legales de las jurisdicciones donde la fallida tuvo sucursales, a fin de hacer saber a los interesados que se ha presentado Informe Final y Distribución de Fondos con fecha 09/02/22, reformulados con fecha 09/02/23 y 19/02/24 y que se han regulado honorarios (conforme Resolución de fecha 08/05/24), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 218 de la Ley 24.522, y que el mismo será aprobado si no es objetado dentro de los diez días de la última publicación. Publíquese por cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. FERNANDO SARAVIA - JUEZ- Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 17 de mayo de 2024.

S/C 522779 Jul. 5 Jul. 25

**SANTA FE**

Por disposición del Señor Juez de Distrito en lo Civil y Comercial Novena Nominación de la Ciudad de Santa Fe en los autos "MUSSANO, CORINA ESTHER S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02046364-0), se cita, llama y emplaza a los herederos y/o legatarios y/o acreedores de la Sra. Mussano Corina Esther, de apellido materno Perelló, DNI 3.554.990, fallecida en fecha 06/11/2023 en Esta Ciudad con último domicilio en calle Santiago Del Estero 3326 de Esta Ciudad, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el expediente de referencia dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Se transcribe el decreto que así lo ordenan: "SANTA FE, 24/06/2024: ... Estando acreditado el fallecimiento de CORINA ESTHER MUSSANO con la partida de defunción acompañada, declárase abierta su declaratoria de herederos. Publíquese los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, los que deberán ser acompañados por SISFE con la respectiva reposición de ley para su posterior diligenciamiento por Secretaría en forma digital ... Se hace saber que los edictos se expedirán una vez diligenciado el oficio al Registro de Procesos Sucesorios y notificados los funcionarios del Ministerio Público... Notifíquese. Fdo.: DR. JOSÉ IGNACIO LIZASO-AIN, JUEZ"- Santa Fe, de Julio de 2024. Fdo.: Dr. \_\_\_\_\_, Secretario/a.- \$ 45 Jul. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta nominación de Santa Fe) en autos caratulados "JUAN BAUTISTA BONATTI S/SUCESORIO" (CUIJ nro. 21-02046943-6) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de don JUAN BAUTISTA BONATTI, DNI 6.249.076, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Juez, Dr. Carlos F. Marcolin. \$ 45 Jul. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3° - Tercera - Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "OLIVA INOCENCIA LUISA S/SUCESORIO (CUIJ: 21-02046912-6), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Inocencia Luisa OLIVA (DNI: F. 2.987.106) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza a/c). Santa Fe, de Julio de 2024. \$ 45 Jul. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de esta ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "NEGRO, JOSE ESTEBAN S/SUCESORIO" Expte. CUIJ N° 21-02047067-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. JOSE ESTEBAN NEGRO, D.N.I N° 28.158.101, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. DR. LUCIO A. PALACIOS (Juez a/c).- Santa Fe, de Junio de 2024.- \$ 45 Jul. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe, Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, Juzgado de primera Instancia de Distrito en materia Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en autos caratulados " HALAC DORA GLADYS s/SUCESORIO - CUIJ N° 21-02032183-8, se cita y emplaza a herederos, acree-

dores y legatarios de quien fuera en vida, la señora HALAC DORA GLADYS- DNI N° F. 0.633.043 a efectos que comparezcan a estos actuados a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. A sus efectos se publica por el plazo de tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Fe. ( Firmado) IVAN GUSTAVO DI CHIAZZA ( Juez). Dra GISELA GATTI ( Secretaria).  
\$ 45 Jul. 05

LA SEÑORA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DEL DISTRITO JUDICIAL N° 17 DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO (SANTA FE), EN LOS AUTOS: "CANTEROS, SIXTA YOLANDA S/SUCESIONES INSC. TARDIAS SUMARIAS-VOLUNT.", Cuij N° 21-26325396-2, LLAMA CITA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS, LEGATARIOS, ACREEDORES Y/O TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DE LA HERENCIA DEJADOS POR DOÑA CANTEROS SIXTA YOLANDA, DNI N° 6.242.625, PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE LEY SE PRESENTEN A HACERLOS VALER. FDO. DRA. MARTA MIGUELETTO. SECRETARIA. VILLA OCAMPO,  
\$ 45 Jul. 05

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito n° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Omar Eduardo QUARIN, D.N.I. n° 13.659.298 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley en autos "Quarin, Omar Eduardo s/ Sucesorio" C.U.I.J. n° 21-26326587-5. Villa Ocampo (Santa Fe),..... de julio de 2024  
\$ 45 Jul. 05

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito n° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Omar Oreste HONORAT, D.N.I. n° 6.327.806 e Irma Ester DEL FABRO, D.N.I. n° F2.961.509 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley en autos caratulados "Honorat, Omar Oreste y Otros s/ Sucesorio" C.U.I.J. n° 21-26326488-3. Villa Ocampo (Santa Fe),..... de julio de 2024.  
\$ 45 Jul. 05

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Distrito N.º 17, Villa Ocampo (SF), se cita, llama y emplaza, a los herederos, acreedores y legatarios de don MANUEL LUIS OVIEDO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "MANUEL LUIS OVIEDO S/SUCESORIO" – CUIJ N° 21-26326336-4, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley.- Villa Ocampo, de de 2024.  
\$ 45 Jul. 05

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Distrito N.º 17, Villa Ocampo (SF), se cita, llama y emplaza, a los herederos, acreedores y legatarios de don RUBEN TELMO SOLIS DNI N° 6.351.805, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "SOLIS, RUBEN TELMO S/ SUCESORIO" – CUIJ N° 21-26326383-6, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley.- Villa Ocampo, de de 2024.  
\$ 45 Jul. 05

LA SEÑORA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DEL DISTRITO JUDICIAL N° 17 DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO (SANTA FE), EN LOS AUTOS: "SANDOVAL ROSA CLEMENTINA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS", Cuij N° 21-26326416-6, LLAMA CITA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS, LEGATARIOS, ACREEDORES Y/O TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DE LA HERENCIA DEJADOS POR DOÑA CLEMENTINA ROSA SANDOVAL, DNI N° 17.328.953, PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE LEY SE PRESENTEN A HACERLOS VALER. FDO. DRA. MARTA MIGUELETTO. SECRETARIA. VILLA OCAMPO, ...  
\$ 45 Jul. 05

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe; se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de los causantes: Sra. SAUCEDO GLADYS, D.N.I. N° 10.480.700, fallecida en fecha 03 de Septiembre de 2.021, en la Ciudad de Reconquista, Santa Fe; para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan por ante éste Juzgado a hacer valer sus derechos. Todo lo cual se halla ordenado en los autos caratulados "SAUCEDO, GLADYS S/ SUCESORIO" (C.U.I.J. N° 21-26326408-5).- Publíquese a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe,.....  
\$ 45 Jul. 05

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de Don JUAN CARLOS RANO para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio: "RANO, JUAN CARLOS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26326451-4), que tramita por ante el mencionado Juzgado, dentro del término y bajo apercibimiento de ley.-Villa Ocampo,04de Julio de 2024.-  
\$ 45 Jul. 05

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de Esperanza, se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ULMAN SERGIO WALDEMAR DNI N° 26.758.236 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales en autos caratulados "ULMAN SERGIO WALDEMAR S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-26305004-2). Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. - Esperanza, de Abril de 2024.-

\$ 45 Jul. 05

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad Esperanza, en autos caratulados "SCHREIER, ERNESTO CARLOS S/SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26304967-2), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Carlos Ernesto Schreier (D.N.I. N° 6.214.563) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Esperanza, de junio de 2024. Firmado: Dra. JULIA FASCENDINI (Secretaria).  
\$ 45 Jul. 05

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza (Santa Fe), en autos caratulados: "CAMMISI MATILDE EMILIA S/ SUCESORIO (CUIJ 21-26305191-9)", se notifica, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la causante, doña MATILDE EMILIA CAMMISI, D.N.I. nro. 5.492.572, CUIL 27-05492572-2, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término legal en el Boletín Oficial y en la Sede Judicial respectiva. Fdo.: Dra. Virginia Ingaramo (Jueza) – Dra. Julia Fascendini (Secretaria). ESPERANZA (Santa Fe), 25 de junio de 2024.-  
\$ 45 Jul. 05

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1º Instancia de Distrito Nro. 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "ECHAGUE, MILCIADES CESAR S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26305317-3) se cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de ECHAGÜE, MILCIADES CESAR, D.N.I. 6.248.626, fallecido en la ciudad de Esperanza, en fecha 02/03/2024; para que en el plazo y bajo los apercibimientos de la ley comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y conforme lo dispuesto en la ley 11.287 y acuerdo del 7/2/96 acta N° 3. FDO. DRA. VIRGINIA INGARAMO, Jueza; DRA. JULIA FASCENDINI, Secretaria.- de junio de 2024  
\$ 45 Jul. 05

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza (Santa Fe), se cita y emplaza por el termino de ley, a todos los herederos, legatarios y acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia de NORBERTO ELIDORO SALZMANN DNI 6.248.696, fallecido en la ciudad de Esperanza, Santa Fe, el día 16 de abril de 2024, por estar dispuesto en los autos caratulados "SALZMANN, NORBERTO ELIDORO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-26305280- 0) tramitados por ante el Juzgado de referencia. Publíquese edicto por el término de ley en el Boletín Oficial. Fdo: JUEZA: VIRGINIA INGARAMO ; SECRETARIA: JULIA FASCENDINI , ESPERANZA (SANTA FE), JUNIO DE 2024.-  
\$ 45 Jul. 05

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, en autos caratulados "PIERUCCIONI RAUL ALEJANDRO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26305150-2, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de RAUL ALEJANDRO PIERUCCIONI con DNI 11.426.232, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.  
\$ 45 Jul. 05

Por disposición de la OFICINA de PROCESOS SUCESORIOS – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, en autos: "GONZALEZ, IRMA GLADIS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. CUIJ N° 21-02047299-2), se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la causante Doña IRMA GLADIS GONZALEZ, D.N.I. N° F1.712.815, argentina, viuda, fallecida en la Ciudad de Santa Fe el pasado 28 de Mayo de 2024, para que comparezcan por ante este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Publicaciones en el Boletín Oficial y el Hall de Tribunales. Fdo.: DR. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN, Juez. Santa Fe, .... de Julio de 2024.-  
\$ 45 Jul. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 8va Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos: "LAMBOGLIA, MARIANO BERNARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ 21-02046682-8) que se tramitan ante LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS SEC. UNICA de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos acreedores y legatarios de don LAMBOGLIA, MARIANO BERNARDO, L.E. 2.054.097 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y EN EL hall de estos estos Tribunales. FDO: Juez Dr. IVÁN GUSTAVO DI CHIAZZA ; Secretaria Dra. MARIANA NELLI Santa Fe, 05 de Julio de 2024.  
\$ 45 Jul. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos FIGUEROA, CELIA ANTONIA S/ SUCESORIO (CUIJ 21-02046091-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y a todos aquellos que se creyeren con derecho sobre los bienes de Celia Antonia FIGUEROA D.N.I. 14.113.211, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Se publica a sus efectos en el diario Boletín Oficial y Hall de Tribunales (Acordada C.S.J. del 7.2.96, acta nro. 3). Fdo. DRA. MARÍA ROMINA KILGELMANN (Jueza).  
\$ 45 Jul. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados "POSTAI, ROSALIA REMIGIA S/ SUCESORIO" – CUIJ N° 21-02046973-8, se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la POSTAI, ROSALIA REMIGIA, DNI N° F1.731.935, para que

comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Santa Fe, de Julio de 2024. Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez a/c).  
\$ 45 Jul. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación), en autos caratulados: "DELMONTE FRANCISCA EMMA S/ SUCESORIO" 21-02046792-1, se cita, llama y emplaza por el término y bajo los apercibimientos de ley a los herederos, acreedores y legatarios del de la Sra. DELMONTE FRANCISCA EMMA, DNI Nro. 01.120.484, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial - Fdo: DRA. MARÍA ROMINA KILGELMANN (JUEZA A/C).  
\$ 45 Jul. 05

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS de la ciudad de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11 Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados ENRIA, JUAN JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS EXPT. CUIJ 21-02046556-2 AÑO 2024 se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ENRIA JUAN JOSE, DNI N° M6206081, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria  
\$ 45 Jul. 05

### SAN JORGE

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de San Jorge Sec. Única, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SCHEMBERGER MARIA ROSA DNI. 17.415.303 por un día, para que lo acrediten dentro de los 30 días hábiles. Autos caratulados "SCHEMBERGER MARIA ROSA S/ SUCESORIO" CUIJ. 21-26267362-3. San Jorge, 12 de junio de 2024. Fdo. Maria De Los Milagros De La Torre (Secretaria), Dr. Daniel Marcelo Zoso (Juez)  
\$ 45 Jul. 05

### CERES

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres (Santa Fe), se cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. SILVIA FILOMENA NICOLAU, DNI N.º 17.105.293, para que dentro del término de 30 días y con los apercibimientos, de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "NICOLAU SILVIA FILOMENA S/SUCESORIO - CUIJ 21-17430934-2", sucesorio iniciado por el Dr. Ariel Fioramonti, debiendo publicarse un día. Ceres, 02 de Julio 2024. Firmado: Dr. Jorge A. Da Silva Catela – Juez.- Dra. Viviana Gorosito Palacios – Secretaria.-  
\$ 45 Jul. 05

### RAFAELA

En los autos caratulados: "Expte. CUIJ 21-24207753-6- MARTINUZZI, Noemí Teresa s/Declaratoria de Herederos", en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N°5 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela (Santa Fe), se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la causante Noemí Teresa MARTINUZZI, DNI 13.224.559, fallecida en Santa Fe el 13 de Diciembre de 2.023, siendo el último domicilio de la causante el de calle O'Higgins 697 de la ciudad de Rafaela (Sfe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley.- Fdo:- Dr. Guillermo A. Vales- Juez a/c- Verónica Carignano- Secretaria- Rafaela, 4 de Julio. De 2.024.-  
\$ 45 Jul. 05

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, en los autos "CUIJ N° 21-24198623-0 - SOLLBERGER, MARIA DEL CARMEN S/ SUCESORIO", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María del Carmen Sollberger, D.N.I. F.4.573.721, con último domicilio en Lamadrid N° 429 de la ciudad de Rafaela, fallecido en fecha 29 de marzo de 2017 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo.: Dr. Colon- Juez; Dra. Cerliani- Secretaria. RAFAELA, 5 JULIO de 2024.-  
\$ 45 Jul. 05

Por disposición de la Sra. Jueza Ana Laura Mendoza y su secretaria Verónica Carignano del Juzgado Civil y Comercial de la 3ra Nominación, de la ciudad de Rafaela (Sta. Fe), se cita y se emplaza a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de NYDIA ESTHER CHIOSSO, DNI 1.783.910, con último domicilio en San Martín 1649 de la localidad de Pilar (Sta. Fe), para que comparezcan a hacerlos valer dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en los autos caratulados "CHIOSSO NYDIA ESTHER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS". CUIJ N°21-24205162-6. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días.- Rafaela 5 de julio de 2024.-  
\$ 45 Jul. 05

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos "PONROY, VICENTE ALFONSO S/ SUCESORIO – Expte. CUIJ 21-24207681- 5", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se conside-

ren con derecho sobre los bienes dejados por el causante VICENTE ALFONSO PONROY, DNI M. 6.297.892, con último domicilio en calle 9 de Julio N° 308 de Ataliva, provincia de Santa Fe, fallecido en Rafaela en fecha 20 de Febrero de 2.024, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días, bajo apercibimientos de ley.- Guillermo A. Vales – Juez – Verónica Carignano – Secretaria.- Sucesorio iniciado por el Dr. José Jesús Berzoro Lorenzini y la Dra. Ida Mercedes Cattaneo.- Rafaela, 5 de Julio de 2.024.- \$ 45 Jul. 05

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos "BERGESSE RENE ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-24207629-7" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RENE ANTONIO BERGESSE, DNI M06.294.450, con último domicilio en calle José Manuel Estrada N°550 de Rafaela, fallecido en Rafaela en fecha 17 de abril de 2024, para comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial, a sus efectos. Firmado: Dra. NATALIA CARINELLI - Secretaria. Rafaela, 04 de julio de 2024.  
\$ 45 Jul. 05

## EDICTOS ANTERIORES

### BUENOS AIRES

#### JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado Nacional de primera Instancia en lo comercial N° 11, Secretaria N° 22, sito en la calle Avda. Callao 635, 5° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los autos caratulados: "BANCO ODDONE JUAN s/Quiebra" (Expediente COM N° 26962/2006), ha dispuesto publicar edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la República Argentina, BOLETIN JUDICIAL de la Provincia de la Provincia de Buenos Aires, y en los diarios de publicaciones legales de las jurisdicciones donde la fallida tuvo sucursales, a fin de hacer saber a los interesados que se ha presentado Informe Final y Distribución de Fondos con fecha 09/02/22, reformulados con fecha 09/02/23 y 19/02/24 y que se han regulado honorarios (conforme Resolución de fecha 08/05/24), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 218 de la Ley 24.522, y que el mismo será aprobado si no es objetado dentro de los diez días de la última publicación. Publíquese por cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. FERNANDO SARAIVA - JUEZ- Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 17 de mayo de 2024.

S/C 522779 Jul. 1 Jul. 5

### SANTA FE

#### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Segunda Secretaria, Dr. Alejandro Marcos Azvalinsky, en autos Fernández, Tamara Juana c/Nay, Matías Adrián s/Divorcio; CUIJ 21-10761101-8, se notifica al sr. Matías Adrián Nay, D.N.I. N° 32.730.380, de lo resuelto supra: Santa Fe, 24 de Mayo de 2024. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Decretar el divorcio de TAMARA JUANA FERNANDEZ, D.N.I. N° 30.452.721 y MATIAS ADRIAN NAY, D.N.I. N° 32.730.380 (matrimonio celebrado el 17 de octubre de 2011 e inscripto según Acta N° 200, Tomo 2, año 2011, en el Registro Civil de Santa Fe - 5ª Sección - Dpto. La Capital - Provincia de Santa Fe). Protocolícese, insértese el original, agréguese copia, hágase saber y firme que estuviera, oficiase al Registro Civil. Oportunamente, archívese. Fdo. Dr. Alejandro Azvalinsky (Juez) - Dra. María Inés Ascuá (Secretaria). OTRO DECRETO: SANTA FE, 27 de Marzo de 2024; Agréguese. Téngase presente. Con fines notificadorios, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall del Tribunal por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Alejandro Marcos Azvalinsky (Juez) - Dra. María Alejandra Gioda (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en los estrados judiciales. Santa Fe, 11 de Junio de 2024.

S/C 522886 Jul. 4 Jul. 22

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Secretaría Primera, de la ciudad de Santa Fe en autos caratulados: PARE MAYLEN SOFIA NAHARA y PRAI GONZALO JAVIER s/Guarda Judicial; (CUIJ 21-10763035-7), se ha ordenado notificar mediante edictos a PRAI, GONZALO EZEQUIEL, DNI 33.296.911 y PARE, NATALIA MARISOL, DNI 34.523.162 lo siguiente: SANTA FE, 06 de Marzo de 2024. Hágase saber que ha sido designada Jueza de Trámite, la Dra. Claudia Brown (art. 543 CPCC). Notifíquese. Fdo. Dra. CLAUDIA BROWN, Jueza; Dr. CARLOS MANUEL MOLINARI, Secretario. Otro decreto: SANTA FE, 06 de Marzo de 2024. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdase la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de GUARDA JUDICIAL por la Sra. SUSANA GRACIELA RUIZ respecto de sus nietos adolescentes MAYLEN SOFIA NAHARA PARE y GONZALO JAVIER PRAI. Cítase a la Sra. Susana Graciela Ruiz (pretensa guardadora), a la Sra. Natalia Marisol Pare (madre de los adolescentes precedentemente citados) y al Sr. Gonzalo Ezequiel PRAI (padre de Gonzalo PRAI) a una audiencia para el día 22 de Abril de 2024 a las 08:00 horas, bajo apercibimientos de ley. Córrase traslado a la Sra. Natalia Marisol Pare y al Sr. Gonzalo Ezequiel PRAI, por el término de 3 días a los fines que manifiesten lo que estime menester. Dése intervención a la Defensoría General Civil N° 1. Dése intervención a la Oficina de Trabajo Social de este Tribunal a los fines que practique un informe socio ambiental en el domicilio de la Sra. Susana Graciela Ruiz, notificándola en su público despacho. Notifíquese. Fdo. Dra. CLAUDIA BROWN, Jueza; Dr. CARLOS MANUEL MOLINARI, Secretario. Otro decreto: SANTA FE, 21 de Mayo de 2024. Proveyendo cargo N° 11379 (fs. 39); Al punto 1) y 2); Agréguese. Téngase presente. Al punto 3); Atento a lo informado por el Sr. Oficial de Justicia a fs. 33 vto, y 37 vto. notifíquese al Sr. Gonzalo Ezequiel PRAI mediante edictos que se publicarán en el boletín oficial y hall de este Tribunal. Al punto 4): Como lo solicita, remítanse las presentes actuaciones a Defensoría General Civil N° 1, conforme lo ordenado en fecha 22/04/2024 (fs. 31 vto.). Proveyendo cargo N° 12868 (fs. 43): Al

punto 1): Téngase presente. Al punto 2): Agréguese. Acompañe el pedido de informe debidamente diligenciado. Notifíquese. Fdo. Dra. CLAUDIA BROWN, Jueza; Dr. CARLOS MANUEL MOLINARI, Secretario. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y se exhibe en el Hall de Tribunales. El presente goza de beneficio de gratuidad. Santa Fe, 28 de Junio de 2024. Reynaudo, prosecretaria.  
S/C 522885 Jul. 4 Jul. 22

Por disposición del Dr. Rubén Angel Cottet, Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 2 de Santa Fe, en autos caratulados: SECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/VERGARA LORENA BEATRIZ y DIAZ, MATIAS OSVALDO s/Control de legalidad de medida de protección excepcional; 21-10763114-0, se notifica por edicto al -Sr. Matias Osvaldo Díaz, D.N.I. N° 28.764.886, con domicilio actual desconocido-, de lo ordenado en autos: SANTA FE, 05 de Marzo de 2024; Atento la integración subjetiva de este Tribunal Colegiado de Familia N° 2, designase Juez de Trámite a Rubén Angel Cottet (art. 543 CPCC). Proveyendo escrito cargo N° 5245: Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Al punto 1°): Por promovida Formal Notificación de Adopción de Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional y Solicitud de Control de Legalidad, dispuesta por Disposición N° 000014 de fecha 29/12/2023 respecto a las niñas AGOSTINA MAGALI GONZALEZ, DNI N° 52.901.396 e ISABELA PILAR DIAZ, DNI N° 57.324.035, la que se registrará por el trámite específico previsto en el artículo 66 bis, siguientes, y concordantes de la Ley N° 12967. Cítese a LORENA BEATRIZ VERGARA, DNI N° 36.263.338, MATIAS OSVALDO DIAZ, DNI N° 28.764.886 (progenitor de la niña Isabela), para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la Secretaría de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia, y Familia de Santa Fe 05 de marzo de 2024, y en su caso, para que ofrezcan pruebas en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Al punto 2) Agréguese la documental a autos. Al punto 3) Téngase presente la autorización efectuada a los profesionales mencionados en el punto V de la presente demanda, a fin de efectuar la procuración en las presentes actuaciones y proceder al retiro de los autos en los casos en que corresponda. Hágase saber que en virtud de no haberse instrumentado hasta la fecha lo dispuesto en el último párrafo del artículo 65 de la Ley 12967 (ref. por Ley 13237), por el presente se dispone que el diligenciamiento, notificación y la realización de todos los actos impulsorios y procedimentales estarán a cargo del organismo compareciente. Al punto 4) Atento la conexidad invocada en la foja 0, y en el punto VI) de la presente demanda, y dado la identidad objetiva y subjetiva, procédase a la acumulación material de las presentes actuaciones al expediente de éste Tribunal caratulados SECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/VERGARA, LORENA BEATRIZ, y DIAZ, MATIAS OSVALDO s/Control De Legalidad De Medida De Protección Excepcional; CUIJ 21-10753694-6. Al punto 5), oportunamente y de corresponder. Dese intervención a la Defensoría General Civil N° 5. Notifíquese. Silvana Carolina Fertoni, Secretaria; Rubén Angel Cottet, Juez.  
S/C 522904 Jul. 4 Jul. 22

Por disposición del Dr. Fernando Gastiazoro, Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 3, Secretaría N° 2 de Santa Fe, en autos caratulados: SDNAF c/VILLALBA, EDUARDO LUIS Y OTROS s/Control de Legalidad de Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967 RESOLUCION DEFINITIVA; (21-10765375-6), se cita y emplaza a Griselda Mariela Díaz, D.N.I. N° 32.730.309, con domicilio actual desconocido, notificándola de lo ordenado en autos: SANTA FE, 22 de mayo de 2024. Juez de Trámite: Dr. Fernando Gastiazoro (cfr. art. 543 del C.P.C.C.). Atento el antecedente SDNAF c/VILLALBA EDUARDO LUIS Y OTROS s/Medida de Protección Excepcional (CONTROL DE LEGALIDAD); 21-10750151-4, tome razón Mesa de Entradas. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado. Acuérdasele la participación legal que por derecho corresponda. Previo a todo, acredite notificación de la resolución recaída en los autos conexos invocados, firme que se encuentre: Téngase por interpuesta demanda de FORMAL NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la MEDIDA de PROTECCIÓN EXCEPCIONAL y SOLICITUD de CONTROL DE LEGALIDAD dictada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe mediante Disposición Administrativa N° 26 de fecha 20.02.2024 respecto de los adolescentes Regina Fabiana Villalba, Uriel Eduardo Villalba y Mauricio Ramón Villalba. Cítese y emplázase a Griselda Mariela Díaz y Eduardo Luis Villalba a comparecer a estar a derecho, expidirse sobre la medida definitiva propuesta por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la propuesta sugerida referente declaración de adoptabilidad de la 23 de mayo de 2024 joven Regina Fabiana Villalba y privación de la responsabilidad parental respecto de los jóvenes Uriel Eduardo Villalba y Mauricio Ramón Villalba. Córrase vista a la Defensoría General. Hágase saber que todo acto impulsorio y procedimental estará a cargo del organismo administrativo compareciente, autorizándose a los profesionales intervinientes de la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y/o a quien estos dispongan, a intervenir en su diligenciamiento. Notifiquen los integrantes de esta Secretaría. Notifíquese. Dra. Natalia Berardo, Secretaria; Dr. Fernando Gastiazoro, Juez.  
S/C 522905 Jul. 4 Jul. 22

Por disposición del Dr. Fabio M DELLA SIEGA, Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Secretaría N° 2 de Santa Fe, en autos caratulados: SDNAF c/RAMIREZ BARBARA MILAGROS s/Resolución Definitiva - Tutela (Control De Legalidad); 21-10754949-5, se notifica por edicto a la Sr. Bárbara Milagros Ramírez, D.N.I. N° 35.653.143, de lo ordenado en autos: SANTA FE, 12 de Junio de 2023 Con los autos: SDNAF Y OTROS c/RAMIREZ BARBARA MILAGROS s/Medida de Protección Excepcional (CONTROL DE LEGALIDAD); 21-10746561-5 a la vista y proveyendo: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado. Acuérdasele la participación legal que por derecho corresponda. Téngase por interpuesta demanda de FORMAL NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la MEDIDA de PROTECCIÓN EXCEPCIONAL y SOLICITUD de CONTROL DE LEGALIDAD dictada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe mediante Disposición Administrativa N° 000122 de fecha 14/11/2022 respecto de la adolescente Aldana Stefani Milagros Ramírez. Cítese y emplázase a la progenitora Sr. Bárbara Milagros Ramírez a comparecer a estar a derecho, expidirse sobre la medida definitiva propuesta por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la propuesta sugerida referente a la tutela propuesta de la adolescente Aldana Stefani Milagros Ramírez. Hágase saber que todo acto im-

pulsorio y procedimental estará a cargo del organismo administrativo compareciente, autorizándose a los profesionales intervinientes de la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y/o a quien estos dispongan, a intervenir en su diligenciamiento. Juez de Trámite: Fabio M. Della Siega. Notifiquen los integrantes de esta Secretaría. Notifíquese. Notifíquese por cédula (art. 62, inc. 1° del CPCC). Dra. Natalia Berardo (Secretaria); Dr. Fabio Della Siega (Juez).  
S/C 522903 Jul. 4 Jul. 22

Por disposición de la Dra. CLAUDIA BROWN - Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 5, - Secretaría Primera de Santa Fe, en autos caratulados: SECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA Y OTROS c/BRUNO LEONARDO Y OTROS s/Resolución Definitiva Y Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967; CUIJ 21-10762206-0, se notifica por edicto a la Sra. AILEN MELISA VIDAL DNI 42.243.470, con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA N° 5 -En la ciudad de Santa Fe, a los 05 días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro, siendo día y hora de audiencia fijada en los autos caratulados: SECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA Y OTROS c/BRUNO LEONARDO Y OTROS s/Resolución Definitiva Y Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967; (CUIJ 21-10762206-0), tramitados por ante este Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Primera Secretaría, comparecen ante la Sra. Jueza de Trámite, Dra. Claudia Brown, la niña Ashley Bruno, DNI N° 58.642.574, la Sra. Yanet Priscila Barrios, DNI N° 39.369.586 acompañadas de Yamila Ayelén Vega por SDNAF, en presencia del Sr. Defensor General N° 4, Dr. Ricardo Ruiz Díaz, (...) CONSIDERANDO:(...) RESUELVO: Designar tutora de Ashley Bruno, DNI N° 58.642.574 a su tía materna Sra. Yanet Priscila Barrios, DNI N° 39.369.586 con todas las facultades inherentes al cargo, sus derechos y obligaciones. Estando presente la misma manifiesta que acepta el cargo de conformidad a lo ordenado previamente siendo instruida sobre las facultades y obligaciones inherentes al cargo, por lo que es discernida en el mismo. Atento a la inexistencia de bienes exímase de la presentación del inventario. Dese intervención al Ministerio Pupilar. Protocolícese y extraígasese copia. No siendo para más se da por terminado el acto, previa lectura y ratificación, firmando S.S. y los comparecientes, por ante mí que doy fe. Firmado: Dra. INES ASCUA, SECRETARIA; Dra. CLAUDIA BROWN, JUEZA. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL. Dr. A. FABIÁN GONZÁLEZ, Secretario.  
S/C 522935 Jul. 4 Jul. 22

Por disposición de la Dra. CLAUDIA BROWN, Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 5, - Secretaría Primera de Santa Fe, en autos caratulados: SECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA Y OTROS c/BRUNO LEONARDO Y OTROS s/Resolución Definitiva Y Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967; CUIJ 21-10762206-0, se notifica por edicto al Sr. LEONARDO OMAR BRUNO DNI 43.494.964; con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos, TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA N° 5 -En la ciudad de Santa Fe, a los 05 días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro, siendo día y hora de audiencia fijada en los autos caratulados SECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA Y OTROS c/BRUNO LEONARDO Y OTROS s/Resolución Definitiva Y Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967; (CUIJ 21-10762206-0), tramitados por ante este Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Primera Secretaría, comparecen ante la Sra. Jueza de Trámite, Dra. Claudia Brown, la niña Ashley Bruno, DNI N° 58.642.574, la Sra. Yanet Priscila Barrios, DNI N° 39.369.586 acompañadas de Yamila Ayelén Vega por SDNAF, en presencia del Sr. Defensor General N° 4, Dr. Ricardo Ruiz Díaz, (...) CONSIDERANDO:(...) RESUELVO: Designar tutora de Ashley Bruno, DNI N° 58.642.574 a su tía materna Sra. Yanet Priscila Barrios, DNI N° 39.369.586 con todas las facultades inherentes al cargo, sus derechos y obligaciones. Estando presente la misma manifiesta que acepta el cargo de conformidad a lo ordenado previamente siendo instruida sobre las facultades y obligaciones inherentes al cargo, por lo que es discernida en el mismo. Atento a la inexistencia de bienes exímase de la presentación del inventario. Dese intervención al Ministerio Pupilar. Protocolícese y extraígasese copia. No siendo para más se da por terminado el acto, previa lectura y ratificación, firmando S.S. y los comparecientes, por ante mí que doy fe. Firmado: Dra. INES ASCUA, SECRETARIA; Dra. CLAUDIA BROWN, JUEZA. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL. Dr. A. FABIÁN GONZÁLEZ, Secretario.  
S/C 522934 Jul. 4 Jul. 22

Por disposición de la Dra. Mariana Herz, Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Secretaría Primera de Santa Fe, en autos caratulados SDNAF c/MARTINEZ, DANIEL ALBERTO y BARRETO GABRIELA NOEMI s/resolución definitiva de medida de protección excepcional y solicitud de control de legalidad; CUIJ 21-10753327-0, se notifica por edicto a la Sra. GABRIELA NOEMI BARRETO DNI 33.559.119 con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA N° 5 -Santa Fe, 10 de Junio de 2024. AUTOS Y VISTOS: Los caratulados del acápite, que se tramitan por ante este Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Secretaría 1; y; CONSIDERANDO: (...) teniendo en miras el interés superior de LUDMILA AYELEN MARTINEZ, MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ y ANGELA ANABELA MARTINEZ la SEÑORA JUEZA DE TRAMITE DEL TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA N° 59 CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL N° 1, DISTRITO N° 1 RESUELVE: 1) TENER POR EFECTUADO EL CONTROL DE LEGALIDAD DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS adoptada por Disposición N° 000021 de fecha 24 de febrero de 2023. 2) Privar de la Responsabilidad Parental respecto de las adolescentes LUDMILA AYELEN MARTINEZ, MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ y ANGELA ANABELA MARTINEZ a sus progenitores, los Sres. GABRIELA NOEMI BARRETO y DANIEL ALBERTO MARTINEZ. 3) Derivar la situación de las adolescentes Ludmila Ayelén Martínez, María de los Angeles Martínez y Angela Martínez al Equipo de Fortalecimiento de Autonomía Progresiva de la SDNAF. 4) Oficiarse al Ministerio Público de la Acusación a fin de que informe sobre la búsqueda de paradero de Ludmila Ayelén Martínez. 5) Notifíquese la presente a la Sra. Defensora General. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese en los términos del art. 66 de la Ley 12.967. Oportunamente archívese. Fdo. Dra. María Inés Ascuá, Secretaria; Dra. Mariana Herz, Jueza. Firmado: Dr. Antonio Fabián González, Secretario; Dra. Mariana Herz, Juez. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL. Dr. A. FABIÁN GONZÁLEZ, Secretario.  
S/C 522762 Jul. 4 Jul. 22

Por disposición de la Dra. Mariana Herz, Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Secretaría Primera de Santa Fe, en autos caratulados SDNAF c/MARTINEZ, DANIEL ALBERTO y BARRETO GABRIELA NOEMI s/Resolución De-



finitiva De Medida De Protección Excepcional Y Solicitud De Control De Legalidad; CUIJ 21-10753327-0, se notifica por edicto al Sr. DANIEL ALBERTO MARTINEZ DNI 28.275.033 con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos: TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA N° 5 -Santa Fe, 10 de Junio de 2024. AUTOS Y VISTOS: Los caratulados del acápite, que se tramitan por ante este Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Secretaría 1 y; CONSIDERANDO: (...) teniendo en miras el interés superior de LUDMILA AYELEN MARTINEZ, MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ y ANGELA ANABELA MARTINEZ la SEÑORA JUEZA DE TRAMITE DEL TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA N° 5, CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL N° 1, DISTRITO N° 1 RESUELVE: 1) TENER POR EFECTUADO EL CONTROL DE LEGALIDAD DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS adoptada por Disposición N° 000021 de fecha 24 de febrero de 2023. 2) Privar de la Responsabilidad Parental respecto de las adolescentes LUDMILA AYELEN MARTINEZ, MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ y ANGELA ANABELA MARTINEZ a sus progenitores, los Sres. GABRIELA NOEMI BARRETO y DANIEL ALBERTO MARTINEZ. 3) Derivar la situación de las adolescentes Ludmila Ayelel Martínez, María de los Angeles Martínez y Ángela Martínez al Equipo de Fortalecimiento de Autonomía Progresiva de la SDNAF. 4) Oficiarse al Ministerio Público de la Acusación a fin de que informe sobre la búsqueda de paradero de Ludmila Ayelel Martínez. 5) Notifíquese la presente a la Sra. Defensora General. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese en los términos del art. 66 de la Ley 12.967. Oportunamente archívese. Fdo. Dra. María Inés Ascuá, Secretaria; Dra. Mariana Herz, Jueza. Firmado: Dr. Antonio Fabián González, Secretario; Dra. Mariana Herz, Juez. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL. Dr. A. FABIÁN GONZÁLEZ, Secretario.

S/C 522761 Jul. 4 Jul. 22

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 4, Segunda Secretaría de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: ROLAN, CARLOS OMAR Y OTROS c/ARRIETA, JONATAN ISMAEL Y OTROS s/Daños Y Perjuicios, CUIJ N° 21-12159481-9, se cita, se llama y emplaza al Sr. Arrieta Jonatan Ismael, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Los que se publica a sus efectos legales en el BOLETIN OFICIAL. Dra. María Georgina Rodríguez, Jueza. Santa Fe, 6 de Junio de 2024. Romero, secretario.

§ 50 522784 Jul. 4 Jul. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: ROLAN, FEDERICO RAMON ELISEO s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02003401-4), se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 2 días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, haciendo conocer que se ha dispuesto la sentencia de conclusión de los presentes autos conforme art. 231 LCQ. A tal fin, se transcriben la resolución y el proveído que lo ordenan: Santa Fe, 6 de junio de 2024; AUTOS Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de FEDERICO RAMON ELISEO ROLAN, con los efectos del art. 231 de la ley 24.522; 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso falencial; 3) Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL. 4) Hágase saber, insértese, agréguese. Dra. VERONICA GISELA TOLOZA, (Secretaria); Dr. GABRIEL ABAD (Juez). Gerard prosecretaria.

S/C 522767 Jul. 4 Jul. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos

Caratulados: DALLIA, VIRGINIA MARGARITA s/Quiebra; CUIJ 21-00995743-7, se hace saber que, respecto de la fallida VIRGINIA MARGARITA DALLIA, DNI N° 27.158.864, en fecha 4/6/2024 se dio por finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. LCQ y el levantamiento de las inhabiliciones oportunamente trabadas en estos autos, firmando la resolución María 3. Lusardi (Prosecretaria) y Iván G. Di Chiazza, (Juez). Santa Fe, 18 Junio de 2024.

S/C 522775 Jul. 4 Jul. 22

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: RAMIREZ, CECILIA BEATRIZ s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ N° 21-02043800-9, se ha dispuesto: SANTA FE, 25 de Junio de 2024; 1) Declarar la quiebra de CECILIA BEATRIZ RAMIREZ, D.N.I. 28.736.114, domiciliada realmente en calle Peñalosa 9126 Piso 4 Dpto. 2, de esta ciudad y legalmente en calle 4 de enero N° 1148 3ro. "A", de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhabilitación general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (08/11/2024). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 26/06/2024 a las 10.00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se libraré el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se libraré oficio a 1 MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE SANTA FE a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y

depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 15/08/2024, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 30/08/2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines, como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 27/09/2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 08/11/2024 para la presentación del Informe General. 15) Requiérase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra la fallida, a sus efectos oficiése. Fecha: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Difiérase su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encomendando al mismo la publicación dentro del plazo de 24 hs desde su aceptación. 17) A fin de dar a conocer la apertura del presente proceso, Encomiéndase a la Sindicatura la notificación a cada uno de los acreedores denunciados por la fallida (que podrá realizarse por Carta o por correo electrónico). Asimismo, corresponderá al Síndico la publicación de edictos a fin de dar a conocer sus datos de identificación (domicilio, teléfono y correo electrónico) así como la posibilidad de que los pedidos de verificación se realicen por vía digital al correo electrónico denunciado por la Sindicatura. 18) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 19) Comuníquese al Consejo de Profesional en Ciencias Económicas. Firmado: Dr. GABRIEL O. ABAD, JUEZ; Dra. VERONICA G. TOLOZA, Secretaria.

S/C 522703 Jul. 4 Jul. 24

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: OROÑO, IVAN GONZALO s/Solicitud Propia Quiebra; (cuij 21-02044668-1), se ha ordenado lo siguiente: santa fe, 10/6/24, autos y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de JOSE OMAR SEGOVIA, apellido materno LOTERO, argentino, DNI N° 1.1263.070, soltero, mayor de edad, jubilado de la Caja de Jubilaciones de Santa Fe, domiciliado realmente en Torre 7 s/n 2 c Barrio El Pozo de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 25 de mayo 2589 Piso II Oficina III de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhabilitación general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Ordénase el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo procedase al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF SA agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará. 11- Designar el día 5/6/24 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 12- Far el día 29/7/24 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13 - Fijar el día 12/8/24 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 14- Señalar el día 9/9/24 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 23/10/24 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 15- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 16- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la API (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmá. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. PALACIOS (Juez A/C); (PACOR ALONSO (Secretaria). OTRA SENTENCIA: 1.- Designar el día 19/6/24 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 2- Fijar el día 8/8/24 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 2.- Fijar el día 20/8/24 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 3. - Señalar el día 17/9/24 como

fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 de la ley 24522) y designar el día 30/10/24 como fecha para que el síndico presente el informe general (art. 39 ley 24522). Regístrese, hágase saber y agréguese copias en el legajo correspondiente. Fdo. PALACIOS (Juez A/C); PACOR ALONSO (Secretaría). OTRO DECRETO: Santa Fe, 24/6/24. Habiendo resultado sortado la síndico Mónica González, con domicilio en calle 25 de mayo 3407 para intervenir en autos SEGOVIA, JOSÉ OMAR s/Solicitud Propia Quiebra; (CUM 21-02046227-9) designáse en tal carácter Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. LIZASOAIN (Juez A/C) - PACOR ALONSO (Secretaría).  
S/C 522813 Jul. 4 Jul. 24

Por disposición de la Sra. Jueza A/C del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, secretaria Dra. MA. ROMINA BOTTO, en autos ARREDONDO, GISELA VERONICA s/Quiebra; 21-02037724-8, se hace saber que por decreto de fecha SANTA FE, 24 DE JUNIO DE 2024 Proveyendo escrito cargo N° 6511: Téngase presente. Por presentado Proyecto de Distribución readecuado conforme Resolución de Regulación de Honorarios de fecha 31/05/2024 (fs. 170). De manifiesto por el término de ley, publicándose edictos por término de ley. Notifíquese. Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria - Juez A/C. (OTRO DECRETO) SANTA FE, 30 de Mayo de 2024. VISTOS, CONSIDERANDO. R E S U E L V O : 1°) Fijar los honorarios totales en la suma de 1.4.817,68.-, equivalente a un sueldo de secretaria de Primera Instancia, a distribuir como sigue: \$1.508. 2.37. (70%), para la sindicatura de autos C.P.N. Fernando José Izquierdo; y \$646.445,30 (30 %), para el Dr. Alejandro Raúl Morris -apoderado de la fallida-; Santa Fe, 27 Junio de 2024. Dra. Georgina Benzo, prosecretaria.  
S/C 522861 Jul. 4 Jul. 5

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "MOLINA LORENA VALERIA s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02045581-8), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 14/6/24.-AUTOS Y VISTOS... RESULTA CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de LORENA VALERIA MOLINA, argentina, DNI N° 26. 189.927, empleada del Ministerio de Educación de la provincia de Santa Fe, apellido materno CASTRO domiciliada según dice en calle 25 de mayo 2049 de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 25 de mayo 2126, Piso 2, oficina "A" de esta ciudad de Santa Fe.

2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros Correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.

7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.

8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.

9.- Ordenar el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el mc, 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 19 de junio de 2024 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmá Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe.

12- Fijar el día viernes 16 de agosto de 2024 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día viernes 27 de septiembre de 2024 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día martes 12 de noviembre de 2024 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A. P. L. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmá. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- FDO. PALACIOS (Juez A/C) - (PACOR ALONSO (Secretaría) OTRO DECRETO: "Santa Fe, 24/6/24.-Habiendo resultado sortado el síndico Luis Alberto Belluzzo, con domicilio en calle San Lorenzo 2224 para intervenir en autos "MOLINA, LORENA VALERIA s/ Quiebra" (CUIJ 21-02045581-8) designáse en tal carácter Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. "FDO. LIZASOAIN (Juez A/C) - RAMOS (Prosecretaria).  
S/C 522814 Jul. 4 Jul. 24

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: "GOMEZ, MARIELA ALEJANDRA s/ Pedido De Quiebra" (CUIJ:21-02045229-0) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "Santa Fe, 14 de Junio de 2024: AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1-Declarar la quiebra de MARIELA ALEJANDRA GOMEZ, argentina, DNI N° 24.567.440, soltera, empleada Sanatorio Privado San Gerónimo de Santa Fe, CUIL: 27-24567440-1 apellido materno

VELAZQUEZ domiciliada según dice en calle Moreno N° 1710 de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Lisandro de la Torre N° 2836 de esta ciudad de Santa Fe.- 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.-3-Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.-4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.-5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.-6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.-7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.-8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.-9.- Ordenase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.-11 - Designar el día miércoles 19 de junio de 2024 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmá Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe.-12.- Fijar el día viernes 16 de agosto de 2024 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día viernes 27 de septiembre de 2024 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día martes 12 de noviembre de 2024 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14-Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.-15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmá. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- FDO DR. PALACIOS (Juez al cargo)PACOR ALONSO (Secretaría). OTRO DECRETO: "Santa Fe, 25 de Junio de 2024.... Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndica CPN NANCY CRISTINA ORTIZ, domiciliada en calle Alberdi N° 4655, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese.- FDO. DR. LIZASOAIN (Juez al cargo)- PACOR RAMOS (Pro Secretaria).  
S/C 522815 Jul. 4 Jul. 24

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "LUQUE, MARIA JOSE RAMONA s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02046259-8).- se ha dispuesto: Santa Fe, 25/06/24 RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de MARIA JOSE RAMONA LUQUE D.N.I. 29.288.155 apellido materno Loza, soltera, con domicilio real en calle 9 de Julio 953 de la localidad de Nelson y legal en calle Fray Cayetano Rodríguez 3754 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 26 de Junio de 2024 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 07 de Agosto de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 21 de Agosto de 2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.-15) Señalar el día 18 de Septiembre de 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 1 de Noviembre de 2024 para la presentación del Informe General.- Sin

previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. DR. Pablo Cristian Silvestrini (secretario) DR. CARLOS F. MARCOLIN (Juez).  
S/C 522816 Jul. 4 Jul. 24

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "MOREIRA, YESICA DAIANA s/ Quiebra" (CUIJ 21-02046232- 6).- se ha dispuesto: Santa F : 2KESUELVO: 1) Declarar la quiebra de YESICA DAIANA MOREIRA D.N.I. 39.366.728, apellido materno VERA, casada, con domicilio real en Colonia San Joaquín S/N Colonia Macías, Departamento Garay y legal en calle Gobernador Crespo 3350, Piso 4to, Depto. B de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los

que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 26 de Junio de 2024 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 07 de Agosto de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 21 de Agosto de 2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.-15) Señalar el día 18 de Septiembre de 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 01 de Noviembre de 2024 para la presentación del Informe General.- Sin  
previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. DR. Pablo Cristian Silvestrini (secretario) DR. CARLOS F. MARCOLÍN (Juez).25 DE Junio de 2024.  
S/C 522817 Jul. 4 Jul. 24

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 11 ma. Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: "SOLARI, GABRIEL ALBERTO s/ Quiebra", CUIJ 21-02046395-0, Se hace saber: En Santa Fe, siendo el día 31 de Mayo 2024, comparece a la presencia judicial la C.P.N NELIDA LILIANA MOKDASY, MaL 5638 del C.P.C.E., DNI n°11.723.167, mail: lilianamokdasymn.com, con domicilio legal en calle Dorrego 6332 de la ciudad de Santa Fe y dice: ACEPTAR EL CARGO DE SINDICO, designado en autos y de trámite ANTE EL JUZGADO cuyos datos preceden, jurando desempeñarlo ajustada a derecho.- Que fija días de atención al público lunes y jueves de 17 a 20 hs. Santa Fe, 06 de junio de 2024.  
S/C 522724 Jul. 4 Jul. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, y Secretaría a cargo de la Dra. María Romina Botto (Secretaria), sito en calle San Jerónimo N° 1551 de la ciudad de Santa Fe, conforme a lo dispuesto en el Art. N° 218 de la Ley 24.522 (L. C. Q.) se hace saber, que en los autos caratulados: "FERNANDEZ, LILIANA RAQUEL s/ Quiebra" CUIJ 21-01987179-4 "se ha puesto de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución presentado por la Sindicatura habiéndose regulado los honorarios de los profesionales CPN ALICIA VALIENTE en su calidad de Síndico la suma de \$ 1.508.372,37 y a la Dr. DIEGO DANELONE la suma de \$ 646.445,30 a continuación se transcribe el decreto que así lo establece, el que en la parte pertinente dice:  
los honorarios totales en la suma de \$ 2.154.817,68 equivalente a un sueldo de Secretario de Primera Instancia a distribuir como sigue: \$ 1.508.372,37 (70%) para la sindicatura de autos C.P.N. Alicia Néliida Valiente; y \$ 646.445,30 (30%) - 9,48 jus) para la Dr. Diego Danelone" ... A continuación se transcribe otro: Fe, 24 de Junio de 2024.- "Agréguese. De manifiesto por el término de ley el proyecto de distribución efectuado por la Sindicatura. Atento a lo provisto por el Art. 218 LCQ. Publíquense edictos por el término de en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Notifíquese.- Fdo.- Dra. Ma. Romina Botto(Secretaria).26 de Junio de 2024. Benzo, prosecretaria.  
S/C 522919 Jul. 4 Jul. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Romina Botto (Secretaria), sito en calle San Jerónimo N° 1551 de la ciudad de Santa Fe, conforme a lo dispuesto en el Art. N° 218 de la Ley 24.522 (L. C. Q.) se hace saber, que en los autos caratulados: AGUIRRE, GRACIELA NOEMI s/Quiebra; CUIJ 21-02002439-6 se ha puesto de manifiesto el Informe Final y Proyecto de distribución presentado por la Sindicatura habiéndose regulado los honorarios de los profesionales CPN ALICIA VALIENTE en su calidad de Síndico la suma de \$ 1.396.641,04 y a la Dr. JUAN CARLOS HUBER la suma de \$ 598.560,44 a continuación se transcribe el decreto que así lo establece, el que en la parte pertinente dice: Santa Fe, 02/05/24. 1°) Fijar los honorarios totales en la suma de \$ 1.995.201,49 equivalente a un sueldo de Secretario de Primera Instancia a distribuir como sigue: \$ 1.396.641,04 (70%) para la sindicatura de autos C.P.N. Alicia Néliida Valiente; y \$ 598.560,44 (30%) - 9,48 jus) para la Dr. Juan Carlos Huber - apoderado de la fallida. A continuación se transcribe otro: Santa Fe, 24 de Junio de 2024. Agréguese. De manifiesto por el término de ley el proyecto de distribución efectuado por la Sindicatura. Atento a lo provisto por el Art. 218 LCQ. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Benzo, prosecretaria. 26 de junio de 2024.  
S/C 522921 Jul. 4 Jul. 5

Por disposición del Señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: MARCUZZI, MARIA COVADONGA SUSANA c/MARCUZZI ITALO CARLOS y TORRADO MARIA SUSANA MARTA s/Impugnación De Paternidad Y Maternidad, (CUIJ 21-10755994-6), se ha dictado el siguiente decreto: SANTA FE... Advertido, revocase por contrario imperio la parte pertinente del proveído 08/04/2024 y en su lugar cítese y emplácese a los herederos de los señores Italo Carlos Marcuzzi, y María Susana Marta Torrado, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ser declarados rebeldes y continuar el juicio sin su representación. Notifíquese. Fdo. Dra Verónica Gisela Toloza (Secretaria) Dr. Gabriel Abad, (Juez). Por consiguiente, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ITALO CARLOS MARCUZZI L.E 2.396.901, argentino, nacido el 2 de julio de 1921, de apellido materno Bognione, y MARIA SUSANA MARTA TORRADO, L.C. 1.116.637, argentina, nacida el 4 de octubre de 1922, de apellido materno, Sobrecueva, ultimo domicilio conocido, de ambos, Grand Bourg 4195, de esta ciudad de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y BAJO LOS APERCIBIMIENTOS LEGALES. LO QUE SE PUBLICA A SUS EFECTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL.  
\$ 250 522877 Jun. 4 Jun. 5

La Señora Jueza de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito - Primera Secretaria, sito en calle San Jerónimo N° 1551 - Subsuelo de esta ciudad de Santa Fe - Pcia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/CRUCCI ALEJANDRO MARCELO s/Apremio Fiscal; CUIJ 21-16257232-3, ha ordenado lo siguiente a los fines de la notificación al demandado en autos ALEJANDRO MARCELO CRUCCI (DNI 22.967.835): SANTA FE, 08 de Septiembre de 2023. Habiéndose cumplimentado lo solicitado, se provee: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdesese la intervención que por derecho corresponda. Téngase por iniciada demanda de apremio contra ALEJANDRO MARCELO CRUCCI por la suma de \$ 87287, con más los recargos previstos en el Código Tri-

butario Municipal - Ley 8173/77 (Ord. 7476). Librese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes libres del demandado, por el capital reclamado con más el 50% que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con la prevención de que si dentro del término de ocho días no opone excepción legítima alguna, se mandará llevar adelante la ejecución (conf. Art. 5 Ley 7234 modif. por Ley 9040, rige duplicidad de términos). Ejecútese al representante de la actora depositario judicial de la documental base de la presente causa, la que podrá ser requerida por el Juzgado en cualquier etapa del proceso. Designase a los propuestos Oficiales de Justicia Ad-hoc facultándolos al sólo efecto de realizar notificaciones e intimaciones de pago, sin facultades de allanar domicilio, trabar cautelares, ni recibir pagos; quienes deberán comparecer cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo con las formalidades de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura Maydana (Secretaria); Dra. María José Haquín de Berón (Jueza); Otro decreto: SANTA FE, 27 de Octubre de 2023. Oficiése a la Secretaría Electoral Nacional para que informe el domicilio del demandado, indicando su número de DNI. Atento lo dispuesto por el art. 25 del CPCC, encomiéndose al profesional interviniente la firma y el diligenciamiento del oficio ordenado. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura Maydana (Secretaria); Dra. María José Haquín de Berón (Jueza). Otro decreto: SANTA FE, 06 de marzo de 2024 Agréguese la constancia digital de oficio que se acompaña. Téngase presente lo manifestado. A los fines de notificar al demandado el decreto de fecha 08/09/23, librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia, con facultades de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura Maydana (Secretaria); Dra. María José Haquín de Berón, (Jueza). Otro decreto: SANTA FE, 30 de Abril de 2024 Téngase presente lo manifestado, dejase sin efecto el decreto de fecha 06/03/24 en cuanto ordena se libre mandamiento. En su lugar, se provee: En los términos de los arts. 28 ley 5066 y 73 del CPCC cítese por edictos al demandado, los que se publicarán tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el hall de estos tribunales, cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura Maydana (Secretaria) - Dra. María José Haquín de Berón (Jueza). SANTA FE, 24 DE MAYO DE 2024. Brollo, prosecretaria.  
S/C 522899 Jul. 4 Jul. 22

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación, Sta. Fe, se ha ordenado en autos caratulados: ASOCIACION MUTUAL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE AROCENA c/Otro (CUIL 27-23215482-4) s/Juicio Ejecutivo; CUIJ 21-02016351-5, que el MCP. Luis Ignacio BERTUZZI (CUI/CUIL 20-27620757-2) proceda vender en pública subasta pública, el día Martes 30 de Julio de 2024 a las 16:30 horas, en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros sito en calle 9 de Julio 1426, con la Base de \$ 4.057.500, en caso de no haber postores se ofrecerán nuevamente con la retasa del 25% y de no existir nuevamente postores, se ofrecerán sin base y al mejor postor, los DERECHOS y ACCIONES, que le pudieran corresponder a la demandada en los autos Lenardon, Víctor Juan s/Sucesorio; (CUIJ 21-01967416-6), de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, donde podrán informarse los potenciales compradores sobre lo que se está subastando, como así también se hace saber la clave de los mencionados autos para que terceros interesados puedan informarse mediante el sistema virtual SJSFE - Clave N° 3730. CONDICIONES: El comprador, deberá abonar en el acto de subasta, el 10% a cuenta del precio con más el 10% de comisión del martillero, todo en dinero en efectivo y al contado. El saldo del precio se abonará a la primera oportunidad de: A- al aprobarse la subasta, o B- a los 40 días corridos desde la fecha del remate. En el caso de que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se apercebe al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a los 40 días, el saldo devengará intereses con la aplicación de una vez y media la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días; y b) si no deposita a su intimación por aprobación del acto de subasta, se dará por caído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio. Se hace saber a/los compradores que deberán conformarse con las actuaciones que expida el juzgado y/o con las constancias de autos, no admitiéndose reclamos una vez bajado el martillo. El/los compradores deberán acreditar en el acto de subasta su condición frente a la AFIP, debiendo concurrir al acto de subasta munidos de su DNI, LE, o LC. Lo que se publica a sus efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL y conforme lo dispone la Ley 11.287, en lugar habilitado para tal fin el hall de Tribunales. Mas informes en Secretaría del Juzgado y/o al martillero al Cel. 342 434-0260 / 342 504-2303 y/o al Estudio Jurídico 0342-155176026. Dra. Romina soledad Freyre - Secretaria. SANTA FE, 26 de Junio de 2024.  
\$ 150 522932 Jul. 4 Jul. 22

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la Ciudad de Santa Fe (OPE - la Secretaria), en autos: CONSULTORES FINANCIEROS ARGENTINOS SRL c/CASALES GABRIEL ALEJANDRO s/Juicio Ejecutivo; CUIJ N° 21-16261381-9, la Sra. Jueza a dispuesto notificar a GABRIEL ALEJANDRO CASALES (DNI 43.286.560) lo siguiente: SANTA FE, 29 de Mayo de 2024 Agréguese las constancias acompañadas. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde al demandado. Notifíquese por edictos que se publicarán, conforme lo prescripto por el art. 77 del CPCC, dos días en el Boletín Oficial y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el Hall de estos Tribunales y cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación. Notifíquese. Fdo. Ma José Haquín de Berón, Jueza; Laura Maydana, Secretaria. Santa Fe, 12 de Junio de 2024. Nancy Brollo, prosecretaria.  
\$ 50 522789 Jul. 4 Jul. 22

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, Dr. Iván Di Chiazza, Secretaria a cargo de la Dra. Ma. Romina Botto, en los autos: DOLDAN RUBÉN ALFREDO Y OTROS c/NEWBERY SRL s/Escrituración; CUIJ 21-02021416-0 - Año 2020, se ha dispuesto notificar la resolución recaída en autos: Tomo: 2024 Resolución: 148, Santa Fe, 13 de Mayo de 2024. Sentencia de escrituración en rebeldía. La demandada es la titular registral del inmueble cuya escrituración se Pretende tal como surge del informe de dominio. Se encuentra rebelde y no ha contestado la demanda. Se citó a la primera compradora y cedente de la parte actora. Atento a su fallecimiento y el desconocimiento respecto de sus herederos intervino la defensora. Vale decir, hay una cadena de cesiones que conducen desde los actores hasta la sociedad demandada. En virtud de lo expuesto, entiendo que están dadas todas condiciones necesarias como para hacer lugar a la demanda (arts. 143, CPCC) y ordenar se escriba bajo apercibimiento de hacerlo judicialmente (el juez a cargo) en tanto y en cuanto ello fuere jurídicamente posible. Por otra parte y al margen de lo anterior, igualmente se ha producido la prueba que respalda el planteo de la parte

actora que resulta coincidente y concordante con su relato. En virtud de lo expuesto, entiendo que están dadas todas condiciones necesarias como para hacer lugar a la demanda. Según se encuentra probado, la parte actora se encuentra en posesión del inmueble. Ello está acreditado con la importante cantidad de documental acompañada (este es un detalle relevante para no considerar prescripta la acción de escrituración o cumplimiento contractual). Corresponde hacer lugar a la demanda y ordenar que se escribire. Las costas son a cargo de la empresa demandada titular registral, con la aclaración del criterio ya conocido y afianzado de que los honorarios de la defensora de oficio siempre podrán ser cobrados al condenado en costas pero que también podrá hacerlo a la parte actora vencedora, sin perjuicio de que ésta puerda luego repetirlos de quien fuera la parte condenada en Ello así, en tanto el derecho del accionante ha quedado consolidado con la sentencia y en tanto la actuación de la defensora de oficio ha contribuido a tal fin resultando justo que quien se benefició con el juicio afronte el pago de los honorarios de la defensora y eventualmente los repita luego de quien resulte ser el deudor de las costas. Resuelvo 1. Hacer lugar a la demanda. Condenar a la sociedad demandada a otorgar la escritura traslativa de dominio del inmueble mencionado en el boleto de compraventa en el plazo del 15 días de notificada la presente, bajo apercibimiento de ser otorgada por el juez a cargo en tanto y en cuanto ello fuere jurídicamente posible. II. Costas a cargo de la sociedad demandada con la aclaración antes mencionada en punto a los derechos de la defensora. III. Se difiere la regulación. Fdo. Iván G. Di Chiazza (Juez a/c) Ma. Romina Botto (secret.). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. de 2.024.

§ 150 522765 Jul. 4 Jul. 5

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la Ciudad de Santa Fe (OPE- la Secretaría), en autos: CONSULTORES FINANCIEROS ARGENTINOS SRL c/MENDOZA HORACIO s/Juicio Ejecutivo; CUIJ N° 21-16261699-1, la Sra. Jueza a dispuesto notificar a HORACIO MENDOZA (DNI 37.446.566) lo siguiente: SANTA FE, 29 de Mayo de 2024; Agréguese el edicto acompañado. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a la parte demandada. En los términos del art. 77 del CPCC notifíquese por edictos al demandado, los que se publicarán dos (2) días en el Boletín Oficial y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el hall de estos tribunales, cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación. Notifíquese. Fdo. Ma José Haquin de Berón, Jueza; Laura Maydana, Secretaria. Santa Fe, 10 de junio de 2024. Brollo, prosecretaria.

§ 50 522790 Jul. 4 Jul. 22

Por disposición del Juzgado de Origen de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la QUINTA NOMINACION de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: MAGGIONI, VANINA GISELA C/ SANGIACOMO JOSE ALFREDO (HOY SUS HEREDEROS) /Juicio Ejecutivo Expte. CUIJ 21-10706284-7 se ha dictado lo siguiente: "Santa Fe, 27 de mayo de 2024. Agréguese cédulas digitales. Previamente acredite la notificación de la resolución de fecha 24/04/2024 (ts. 21/1213) al Sr. Juan José Sangiacomo mediante edictos y al Sr. José Carlos Sangiacomo mediante cédula. Notifíquese (ARTICULO 81° CPSE). La sentencia de primera instancia y la de segunda serán notificadas en la misma forma que el auto declarativo de rebeldía). Fdo: Dra. MERCEDES DELLAMONICA (Secretaria), DR. CARLOS F. Marcolin (Jueza a cargo)". A continuación se transcribe la providencia por este medio al sr. Juan José Sangiacomo, DNI 27.830.510: "Santa Fe, 23 de abril de 2024. Y VISTOS...CONSIDERANDO... RESUELVO: De conformidad con lo dispuesto por el art. 268 del código Procesal Civil y Comercial y de art. 21 de la ley 13.151 dentro del trámite de Ejecución de Sentencias I. Hacer lugar a la pretensión de la actora y ordenar que se le otorgue de la Sra. Vanina Gisela Haggioni dentro del término de 10 días de notificada la sentencia, la correspondiente escritura traslativa de dominio del inmueble objeto de autos, por el escribano a designar, bajo apercibimiento de suscribirla el suscripto a nombre de los demandados, siempre que no fuere de cumplimiento imposible. II-Imponer las costas por orden causado. III. Diferido la regulación de honorarios hasta que se practique la liquidación. Insértese, agréguese copia, notifíquese y oportunamente archívese. Fdo: DR, GABRIEL OSCAR ÁBAD (Jueza a cargo), Dra. MERCEDES DELLAMONICA (Secretaria)". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Hall Planta Baja de Tribunales de Santa Fe de mayo de 2024.

§ 100 522807 Jul. 4 Jul. 22

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: "GALIER, AGUSTINA AYELEN s/ Concurso Preventivo" (Expte. CUIJ: 2102046790-5), se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 19 de Junio de 2024 AUTOS Y VISTOS. . . .CONSIDERANDO: . . . RESUELVO: 1.- Declarar abierto el concurso preventivo de AGUSTINA AYELEN GALIER, DNI 41.086.812, argentina, empleada, apellido materno Knutten, con domicilio real en calle Belgrano N° 520, localidad de Recreo y domicilio legal en calle Gobernador Crespo 3380, piso cuarto, departamento B, ambos de esta Provincia de Santa Fe. 2. - Señalar el día 3 de Julio de 2024 a las 9 hs. para que tenga lugar el sorteo de un Síndico, debiendo efectuarse las comunicaciones correspondientes. 3.- Fijar hasta el día 29/08/2024 inclusive o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura. 4.- Fijar el día 09/10/2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual de los créditos y el 19/11/2024 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general. 5.- Señalar como fecha para que tenga lugar la audiencia informativa que prevee el inciso 10 del artículo 14, el día 15/05/2025 a las 12 00 hs. o el día hábil inmediato siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado a los fines previstos por el artículo 45.- 6.- Decretar la inhibición general del concursado, oficiándose a los registros respectivos.- 7.- Efectuar mediante oficio las comunicaciones correspondientes a los fines del artículo 25 de la ley 24.522.- 8.- Requerir informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distrito, Circuito, Laboral y Daños de éstos Tribunales sobre la radicación de causas contra la concursada, a sus efectos ofíciase. Fecha: exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas de contenido patrimonial contra la concursada a los fines previstos y con las excepciones contempladas en el art. 21 de L.C.Q modificada por ley n° 26.684. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior que vengan remitidos de estos Juzgados o Tribunales. 9.- Intimar a la concursada para que en el término de tres días de notificada la presente resolución deposite la suma de \$104,300 para abonar gastos de correspondencia.- 10.- Hacer saber a la concursada que dentro de los 5 días de notificada la presente sentencia deberá publicar los edictos previstos en el artículo 27 de la ley 24.522 en el término de ley y que, una vez que la Sindicatura acepte

el cargo y fije domicilio y horario de atención a los pretensos acreedores, deberá efectuar por el mismo plazo y en los mismos diarios, una nueva publicación a fin de cumplimentar todos los recaudos exigidos por el mencionado art. 27 bajo apercibimiento del art. 30 de la ley 24.522. 11.- Comunicar al Registro de Procesos Concursales y a la API (art. 29 ley 3456) 12.- Intimar al Síndico para que en el término de dos días de notificado de la presente sentencia acepte el cargo ente el Actuario y remita carta certificada a los acreedores denunciados habiéndoles saber la apertura de este concurso y demás datos mencionados en el art. 29 de LCQ, bajo apercibimientos de ley. 13.- Hacer saber al síndico que mensualmente deberá remitir el informe establecido en el inciso 12 del art. 14 de la LCQ modificada por ley N° 26.684 14.-Oficiase al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe a los fines de que tome razón de la apertura de Concurso Preventivo de GALIER AGUSTINA AYELEN y comunicarle que deberá abstenerse de descontar sobre los haberes que percibe la concursada, los códigos de descuentos correspondientes a cuota de prestaciones de servicios y créditos otorgados con anterioridad a la apertura de concurso preventivo, haciéndole saber a sus acreedores que deben intentar percibir sus créditos en este proceso concursal por la vía prevista en el art. 32 ley no 24.522. 15.- Oficiase también a los mismos fines a la entidad bancaria en la que eventualmente se deposita el sueldo de la concursada, para que se abstenga de descontar por el sistema de débito automático las cuotas de créditos o prestaciones de servicios de causa o fecha anterior a la apertura del concurso preventivo. Regístrese, hágase saber.-" FIRMADO: Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE Secretaria, DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS JUEZ BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS.Santa Fe,25 Jun. 2024.Romina Freyre, secretaria. S/C 522836 Jul. 4 Jul. 22

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados "GALIER, AGUSTINA AYELEN s/ Concurso Preventivo" (Expte. CUIJ: 2102046790-5), se ha dispuesto lo siguiente: "En Santa Fe, a los 13 días del mes de Junio de 2024, comparece el CPN CLAUDIO ANIBAL SEVESO, DNI N° 14. 968. 108 acepta el cargo de Síndico por el cual ha sido designado en los autos caratulados: "GALIER AGUSTINA AYELEN s/ Concurso Preventivo (Expte. CUIJ N° 21-02046790-5), que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, y constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 3124 de la ciudad de Santa Fe, (TEL. 0342-156314970) con horario de atención a los señores acreedores en el domicilio procesal indicado precedentemente, de 10.30 a 12.00 y de 16,00a 18.00 horas.Santa Fe, 27 de Junio de 2024.Freyre, Secretaria. S/C 522837 Jul. 4 Jul. 22

Por estar así dispuesto en autos caratulados: en los autos caratulados: "BORGIA, JULIETA GUADALUPE s/ Sumaria Información" (Expte. CUIJ 21-02046341-1), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaria Dra. Ma. Romina Botto, Juez Dr. Ivan Di Chiazza, la abogada JULIETA GUADALUPE BORGIA, DNI. 32.059.409, con domicilio en calle Pasaje Iturrí 746 de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe manifiesta su intención de solicitar el ejercicio del Notariado en la Provincia de Santa Fe, con el título habilitante de Escribana, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.- Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria.17 de mayo de 2024. S/50 522844 Jul. 4 Jul. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe (Provincia de Santa Fe), se hace saber que en los autos caratulados: "OCHOA, CARINA NOELIA c/ HERRERA ELADIO s/Usucapión", CUIJ 21-020427449, se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe 11/06/2024 Se provee cargo n° 5396: Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente ordenados, se declara rebelde a los herederos del demandado Eladio Herrera. Previo a lo solicitado, notifíquese el presente por edictos. Firmado Ivan G. Di Chiazza Juez.". SANTA FE,24 de junio de 2024. S/50 522706 Jul. 4 Jul. 22

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación, de Santa Fe, Secretaria única, hace saber que en autos "MAGAN JORGE JOSE s/ Concurso Preventivo 21-00975722-5 Nro. Expediente: 1113/2001, de trámite ante dicho juzgado, se ha Declarar finalizado el procedimiento concursal, del Sr. Jorge José Magan DNI 10.715.722, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese las restricciones legales impuestas al concursado por los artículos 14 inc. 7, 15, 16 y 25 y ccs. de la LCQ., ordenando el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas en estos autos. Publicándose edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. Santa Fe 24 de Junio de 2024. Nelli Secretaria. S/C 522773 Jul. 4 Jul. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe: "FERNANDEZ, MAURICIO RAUL s/ Quiebras" (C.U.I.J. N° 21-26170972-1), se ha dispuesto la publicación de edictos por 5 días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, en Hall de este Juzgado; medio gráfico y radial a los efectos de hacer saber que en fecha 20 de marzo de 2024 se ha declarado la Quiebra del Sr. Mauricio Raúl Fernández, DNI 40.557.6005 CUIL 20-40557600-8, con domicilio en calle Independencia N° 1528 de San Javier, Provincia de Santa Fe, de apellido materno Luciano, argentino, casado, mayor de edad, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, ordenándose asimismo a la Fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de la misma; al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 si no lo hubiera efectuado hasta entonces y para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad; La prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 21/08/2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico sus peticiones de verificación de sus acreencias; Señalar entre los días 22 de agosto de 2024 hasta el 06 de septiembre de 2024 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), el Período de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200). Fijar el día 02/10/2024 para la presentación del Informe Individual; y el día 14/11/2024 para la presentación del Informe General. Se deja constancia que La Sindica designada es la C.P.N. Mónica Guadalupe González, con domicilio en 25 de Mayo N° 1231 de

esta ciudad de San Javier, provincia de Santa Fe, con horarios de atención: 16 a 20 horas (días hábiles). San Javier 27/6/2024.

S/C 522884 Jul. 4 Jul. 24

III Por orden del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial Nro. 19, de la Ciudad de Esperanza, a cargo del Dr. Norberto Alfonso Erni, Secretaria de la Dra. Victoria Lang, se ha dispuesto la publicación de sendos edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley, a fin de notificar a los demandados, Sra. Caria Suarez, D.N.I. N° 24.050.806 y Fabricio Luis Suárez D.N.I. N° 25.721.165, el siguiente decreto "ESPERANZA, 28 de Mayo de 2024.- De manifiesto la liquidación practicada por el término y bajo apercibimientos de ley a los fines de que pudiere corresponder. Atento al tiempo transcurrido, notifíquese conforme lo dispuesto por el art. 62 inc 3 del CPCC. Notifíquese. Fdo. Dr. Norberto Alfonso Erni (Juez) - Dra. Victoria Lang (Secretaria).- Así esta ordenado en los autos caratulados: "MUTUAL ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB ATLETICO FRANCK / SUAREZ FABRICIO LUIS Y OTRA s/Ejecutiva - (Expte. )

N° 165 Año 2014" de trámite por ante el Juzgado mencionado ut supra.- Lo que se publica a efectos legales.- Domicilio del Juzgado Berutti 1516, Esperanza, Santa Fe.- Esperanza 11 de Junio de 2024.  
\$ 100 522827 Jul. 4 Jul. 22

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, provincia de Santa Fe, hace saber, de conformidad con lo prescripto por el art. 27 y 28 de la Ley 24.522 de Concursos y Quiebras, que por Resolución de fecha 22 de Mayo de 2024, dictada en autos TOURN JORGE DANILO s/Pequeño Concurso Preventivo; Expte. CUIJ N° 21-26171006-1, se ha ordenado declarar abierto el concurso preventivo TOURN JORGE DANILO de apellido materno BARRE, D.N.I. N° 21.541.751, con domicilio procesal constituido en calle 25 de Mayo N° 737 y domicilio real en calle Nuñez Burgos N° 2136, ambos de esta ciudad de San Javier, provincia de Santa Fe.

Se ha establecido en dicha Resolución: 1) Fijar como fecha de sorteo del Síndico el 29/05/2024, a las 11:00 hs., a realizarse en el asiento de este Juzgado, previa comunicación al Consejo Profesional de Ciencias Económicas; 2) Fijar el 01/07/2024 la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico. Hágase saber que las solicitudes de verificación podrán ser presentadas en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento de la Sindicatura o del órgano jurisdiccional; 3) Establecer el plazo de cinco días para publicar los edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en un diario de amplia circulación de la ciudad de San Javier, los que se confeccionarán conforme el art. 27, con justificación de publicación en el mismo plazo, bajo apercibimientos del art. 30 de la Ley 24.522; 4) Mandar a anotar la apertura del concurso en los Registros: Público de Comercio y de Procesos Universales. Comunicar la presente declaración en concurso preventivo a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal —texto ordenado decreto 2350/97-), oficiándose a tales efectos; 5) Decretar la inhibición general para disponer y gravar bienes registrables del deudor, oficiándose a tal fin al Registro General de Propiedad Inmueble de Santa Fe, al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y al Registro de Créditos Prendarios; 6) Fijar los días: 27/08/2024 para la presentación de los informes individuales, y 08/10/2024 para la presentación del informe general. Fijar como fecha de vencimiento del período de exclusividad el día 19/03/25; 7) Fijar la fecha del 12/03/2025 para la audiencia informativa a las 09:00 hs., a realizarse por ante este Juzgado. Se publica por el término de cinco días. Fdo. Dra. Laura Alessio, Jueza a/c; Dr. Diego Escudero, Secretario Subrogante. San Javier, 19 de Junio de 2024.  
S/C 522628 Jul. 2 Jul. 22

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, provincia de Santa Fe, hace saber, de conformidad con lo prescripto por el art. 27 y 28 de la Ley 24.522 de Concursos y Quiebras, que en autos TOURN JORGE DANILO s/pequeño concurso preventivo; Expte. CUIJ N° 21-26171006-1, ha sido designado el Síndico CPN DIEDIC EDUARDO PABLO, haciéndose saber que atenderá a los señores acreedores en el domicilio constituido en Santiago Cabral 1053, de la ciudad de San Javier, provincia de Santa Fe, los días lunes a viernes de 8.30hs. a 16 hs. En igual sentido, se manifiesta que se pone a disposición, en iguales horarios, el domicilio constituido en Av. Facundo Zuvería 675 de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, a los fines de recibir las insinuaciones crediticias. Atendiendo a las herramientas informáticas con se disponen en la actualidad, se pone a disposición el correo electrónico amdespachojuridicol@gmail.com a los fines de recibir verificaciones y evacuar consultas. Se publica por el término de cinco días. Fdo. Dra. Laura Alessio, Jueza a/c; Dr. Diego Escudero, Secretario Subrogante. San Javier, 19 de Junio de 2024.  
S/C 522630 Jul. 2 Jul. 22

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "GALEANO, ORLANDO DANIEL s/Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02007899-2), se ha dispuesto: Santa Fe, 18/06/24; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de ORLANDO DANIEL GALEANO D.N.I. 24.055.181 apellido materno Suder, casado, con domicilio real en calle Llerena 2008 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y legal en calle Francia 2123 4to. A de la ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre. 2) Disponer anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 19 de Junio de 2024 a las 10.00 Hs. 13) Fijar el día 2 de Agosto de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 16 de Agosto de 2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 13 de Septiembre de 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 29 de Octubre de 2024 para la presentación del Informe General. Sin

previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (secretario) Dr. CARLOS E MARCOLIN (Juez).

S/C 522594 Jul. 1 Jul. 5

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "PAOLINI, Julio GERMAN s/Pedido de Quiebra"; CUIJ - 21-02046732-8, atento lo ordenado en fecha 13 de Junio de 2024 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de JULIO GERMAN PAOLINI, D.N.I. N° 26.603.065, de apellido materno BARRIOS. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el día 14 DE AGOSTO DE 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. JORGE OMAR NINFI, con domicilio constituido en calle PASAJE KOCH N° 1057, DPTO 2 de esta ciudad, y domicilio electrónico inaudi2009@hotmail.com. Fdo: Dr. Iván Di Chiazza, Juez - Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquese edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 24 de Junio de 2024. Botto, secretaria.  
S/C 522655 Jul. 1 Jul. 5

Por disposición del Sr. Juez a/c de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "PONCE, JESICA VIRGINIA s/Solicitud Propia Quiebra"; (CUIJ N° 21-02037746-9), atento lo ordenado en fecha 12 de MAYO de 2023 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de JESICA VIRGINIA PONCE, DNI. N° 35.213.725 de apellido materno PONCE 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. Se ha designado síndica al C.P.N. MONICA GUADALUPE MARINARO con domicilio constituido en calle ANGEL CASANELLO N° 671 de esta ciudad, y domicilio electrónico monica.marinarogmail.com. Fdo: Dr. JOSE IGNACIO LIZASOAIN - Juez a/c - Dra. GEORGINA BENZO - Prosecretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquese edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 24 de junio de 2024. Atento constancias de autos corresponde la reprogramación de las fechas; en consecuencia fijar hasta el 12 DE AGOSTO de 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Santa Fe 24 de Junio de 2024. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez (Juez a cargo); Dra. Ma. Romina Botto, (Secretaria). 24 de Junio de 2024.  
S/C 522656 Jul. 1 Jul. 5

Por disposición del Sr. Juez autos caratulados "VARAS FORTUGNO, MARTINA LUCIA s/Rectificación De Partida", Expte. CUIJ 21-02044233-3, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Octava Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, se ha dispuesto publicar el presente a los fines de dar a conocer el proceso de supresión del apellido paterno y correspondiente rectificación de partida de VARAS FORTUGNO MARTINA LUCIA, decretado lo siguiente: "SANTA FE, 20 DE Febrero de 2023. Se provee cargo N° 676/24: Se agrega. Por promovida demanda de rectificación de partida por supresión de apellido. Y otro: "SANTA FE 23 de Mayo del 2024. Se provee cargo N° 4579/24: Téngase presente. Atento lo solicitado y advirtiendo en este estado que se omitió proveer en el decreto de fecha 20/02/2024, se amplía la parte pertinente del mismo en los siguientes términos: conforme lo dispuesto en el artículo 70 de CCC, publíquese edictos por el término de ley y oficiése al Registro General de la Propiedad y al Registro Nacional de la Propiedad Automotor a fin de que informe sobre medidas precautorias existentes respecto de la interesada. Asimismo oficiése al Registro Nacional de Reincidencias a los fines de determinar antecedentes en relación a Martina Lucía Varas Fortugno. Por tal motivo, se corra nueva vista a Fiscalía. Notifíquese. Fdo.: Dr. Iván Di Chiazza, JUEZ - Dra. María José Lusardi— PROSECRETARIA. Santa Fe, 19 de junio de 2024.  
\$ 250 522612 Jul. 1 Jul. 5

## SAN JORGE

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 de San Jorge, Santa Fe, se cita, llama y emplaza a Eberhard Erwin Metz y/o quien resulte propietario de los inmuebles inscripto al to. 103 Par, F° 154, N° 7728, Año 1969, lote 11, plano N° 268894/2023 (PIL N° 120800-163961/0076-4); Lote 12 - Plano N° 268894/2023 (PIL N° 120800-163961/0077-3) Y Lote 13 - Plano N° 268854/2023 (PIL N° 120800-163961/0078-2) de la ciudad de San Jorge y/o contra sus sucesores y/o singulares y/o contra todo aquel que pretenda algún derecho para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en los autos caratulados: JUAREZ MIGUEL ANGEL c/METZ, EBERHARD ERWIN s/Otras Diligencias - Civil; CUIJ N° 21-26267404-2. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Tailleur, secretario.  
\$ 71,82 522735 Jul. 4 Jul. 22

## SAN CRISTOBAL

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por estar así dispuesto por la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Cristóbal, se hace saber lo ordenado en los autos caratulados CASCO HECTOR LUCIANO RAMON s/Quiebra; CUIJ 21-26140789-9: SAN CRISTÓBAL, 6 de junio de 2024. RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar el estado de QUIEBRA del Sr. Casco Héctor Luciano, mayor de edad, DNI N° 28.777.932, domiciliado realmente en calle 1 de

Mayo S/Nº, de la localidad de Soledad, provincia de Santa Fe, con domicilio Ad. Litem en las oficinas del juzgado en la que se radica la causa. 2) Otorgar al presente el trámite dispuesto para las Pequeñas Quiebras (art. 288 y 289, Ley 24522). 3) Fijar el día 12 de Junio de 2024, a las 11:00hs para que tenga lugar el sorteo de un Síndico de la lista respectiva. 4) Ordenar anotar la Quiebra en los Registros Pertinentes, oficiándose a sus efectos. 5) Disponer la inhabilitación General del fallido, oficiándose a los Registros correspondientes. 6) Intimar al fallido para que en forma inmediata procesa a entregar al Síndico, toda la documentación que pudieran tener relacionada con su actividad comercial; como así también, se intimará todos aquellos que tengan bienes del fallido, debiendo ser puestos a disposición del Síndico, bajo apercibimientos de Ley. 7) Prohibir efectuar pagos al fallido bajo apercibimientos de que, los que se hicieren; serán reputados ineficaces; 8) Ordenar se intercepte toda la correspondencia del fallido, la que será entregada al Síndico, quien en presencia de aquél o del suscripto, entregarlas de carácter personal, oficiándose a sus efectos a la oficina de Correo Argentino S.A y/o a las que correspondan; 9) Prohibir al fallido ausentarse al exterior si autorización expresa de la suscripta, toda ello en cumplimiento del art. 103 de la L.C.Q., efectuándose las comunicaciones necesarias. 10) Fijar el día 08 de Agosto de 2024 como último plazo para que los acreedores presenten la verificación de sus créditos y títulos pertinentes al Síndico actuante, con arreglo a lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 24522. 11) Fijar el día 10 de Septiembre de 2024 en que el Síndico acompañe el Informe Individual previsto por el art. 88 último párrafo de la citada ley. 12) Designar el día 24 de Octubre en que el Síndico debe presentar el Informe General. 13) Hágase saber esta resolución mediante edictos que se publicarán por el término de Ley en el Boletín Oficial, en Sede Judicial y de existir fondos suficientes, en otros medios periodísticos (art. 89 Ley 24522). 14) Ordenar a la Sindicatura que una vez aceptado el cargo y en forma inmediata formule un inventario de los bienes detallando lo siguiente: muebles, inmuebles, rodados, bienes de terceros, maquinarias y herramientas, con especial mención de la existencia de garantía hipotecaria o prendaria y en tal caso individualización del acreedor, monto y número de inscripción de gravámenes. Establecer que en ese mismo término y sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 4) precedentes, la Sindicatura deberá incautarse de todos los bienes de los fallidos, y eventualmente de estimarlo necesario, proceder a la clausura de alguna habitación, pudiendo para ello requerir la colaboración del Oficial de Justicia y/o la Autoridad Policial; quedando autorizado hacer uso de la fuerza pública y/o allanar domicilio, en caso necesario y con la debida moderación, oficiándose a sus efectos al Juzgado que corresponda. 15) Ordenar la atracción a este Juzgado de las acciones judiciales iniciadas contra el fallido comprendidas en los arts. 132 y 133 de la Ley de Concursos y Quiebras, mediante el procedimiento allí dispuesto, una vez firme la sentencia de quiebra oficiándose y/u exhortándose a sus efectos, según corresponda. 16) Ordenar el cese de las retenciones, con excepción de los descuentos de ley, impositivos, cuota alimentaria, obra social y embargos generados en los procesos exceptuados del fuero de atracción. 17) Disponer la retención de la porción embargable del haber del fallido, debiendo ser depositado en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe, Sucursal San Cristóbal, a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado. A sus efectos, ofíciase a al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe. 18) Ordenar al Sr. Síndico efectúe las diligencias necesarias para efectivizar las medidas ordenadas en la presente resolución, anunciando a los acreedores denunciados por el deudor por el medio que considere más idóneo, pudiendo efectuarse por notificación electrónica. 9) Disponer que el Síndico proceda a la realización inmediata de los bienes, en los términos de los arts. 203, 204 y sigs. de la Ley Concursal, mediante enajenación singular. Insértese, agréguese copia, hágase saber y oportunamente archívese. Fdo. MATÍAS R. COLON, Juez a/c; CECILIA V TOVAR, Secretaria. Se hace saber que la Sindica designada es el CPN ADRIANA DE LOS MILAGROS TORRES, con domicilio fijado en calle Caseros Nº 633 de San Cristóbal, con horarios de atención a los pretensos acreedores de lunes a viernes de 8 a 12 hs y 16 a 20 hs - correo electrónico: toresadrianam@hotmail.com. Tel: 0342 55272219. San Cristóbal, 25 de junio de 2024. Tovar, secretaria.

S/C 522753 Jul. 2 Jul. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 10 en lo Civil Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, se hace saber que en los autos caratulados: PERALTA SERGIO s/Concurso Preventivo (Hoy Quiebra) CUIJ 21-26128507-7, se ha dispuesto publicar por dos días la puesta de manifiesto de la Informe Final, Proyecto de Distribución, regulación de honorarios y Liquidación Final ordenado por la resolución y el decreto que a continuación se transcriben: 1) San Cristóbal, 13 de Mayo de 2.024. Téngase presente el Informe final y proyecto de distribución acompañado por la Sindicatura conforme a lo previsto por el art. 218 de la Ley de Concurso y Quiebras. Del cálculo de los topes mínimos regulables, 4% del activo realizado y tres sueldos de Secretarios, como así también del monto máximo, 12% del activo realizado (pautas establecidas por el art. 267, Ley 24.522), se concluye que en el presente caso los tres sueldos de Secretario de Primera Instancia superan ampliamente el 12% del activo liquidado. Además, la aplicación del tope de tres sueldos de secretario (1.995.201,49 x 3 = 5.985.604,47, arroja un monto que no guarda adecuada relación con el informe del Síndico respecto a la conformación del activo, por lo que los emolumentos no se adecuarían a la situación patrimonial denunciada. En consecuencia, atendiendo a lo establecido por el art. 271 de la LCQ, que determina claramente el modo de solucionar situaciones de inequidad derivadas de la desproporción entre los parámetros analizados y contemplando de modo equitativo todos los elementos que surgen de la causa, estimo adecuado fijar como masa regulable un salario de Secretario de primera instancia. En consecuencia, regúlense los honorarios profesionales del CPN JUAN CARLOS GAGLIARDI en la suma de pesos seiscientos treinta y tres mil diez y seis con seis cvos. (\$ 633.016,06). Regúlense los honorarios profesionales del CPN ROBERTO EDUARDO MANGINI en la suma de pesos seiscientos treinta y tres mil diez y seis con seis cvos. (\$ 633.016,06). Regúlense los honorarios profesionales del DR. JOAQUÍN JORGE STRADA en la suma de pesos trescientos noventa y nueve mil cuarenta y treinta cvos. (\$ 399.040,30). Regúlense los honorarios profesionales del DR. ESTEBAN NICOLÁS CATTANEO, en la suma de Pesos ciento noventa y nueve mil quinientos veinte con quince cvos. (\$ 199.520,15). Hágase conocer el Informe Final y Proyecto de distribución presentado en la fecha, como también el presente proveído, con transcripción íntegra de las mencionadas actuaciones, publíquense edictos en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado, pudiendo la fallida los acreedores formular observaciones dentro de los diez días siguientes a la última publicación, bajo apercibimientos de ser aprobado, en caso de corresponder y proceder conforme lo dispone el art. 221 de la Ley 24.522. Notifíquese. Fdo. Dra. Cecilia Y. Tovar: Secretaria. Dr. Guillermo A. Vales: Juez a/c. 2) SAN CRISTOBAL, 17 DE Mayo de 2024... Hágase conocer la Liquidación Final acompañada por la Sindicatura, como así también el proveído de fecha 13/05/24, con transcripción íntegra de las mencionadas actuaciones. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y puertas del Juzgado, pudiendo la fallida y los acreedores formular observaciones dentro de los diez

días siguientes a la última publicación, bajo apercibimientos de ser aprobado, en caso de corresponder y proceder conforme lo dispone el art. 221 de la Ley 24.522. Notifíquese. Fdo. Dra. Cecilia V. Tovar: Secretaria. LIQUIDACION FINAL Y DEFINITIVA (con regulación de honorarios y actualización de créditos); Impuestos a Pagar: Arts. 35/36 Ley Impositiva API \$ 68.653,05; Honorarios. IVA y aportes: CPN Juan Carlos GAGLIARDI \$ 633.016,06; Aportes CPCE \$ 63.301,61, \$ 696.317,67; CPN Roberto Eduardo MANGINI \$ 633.016,06; IVA \$ 132.933,37; Aportes CPCE \$ 63.301,61, \$ 829.250,74; Dr. Joaquín Jorge STRADA \$ 399.040,30; Aportes Caja Forense \$ 51.875,24, \$ 450.915,54; Dr. Esteban Nicolás CATTANEO \$ 199.520,15; IVA \$ 41.899,23; Aportes CPCE \$ 25.937,62, \$ 267.357,00; Acreedores Admitidos y Actualizados: A.P.I. \$ 2.026,17; NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. \$ 42.567,97; TOTAL LIQUIDACION FINAL \$ 2.357.088,14.

S/C 522727 Jul. 4 Jul. 24

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal Santa Fe, en los autos caratulados GARRIDO, MARTIN ALEJANDRO s/Quiebras; CUIJ 21-26138956-5, ha dispuesto lo siguiente: SAN CRISTOBAL 30/05/2024 Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO 1º) Declarar concluida la quiebra del Sr. MARTIN ALEJANDRO GARRIDO, D.N.I. 26.808.940. 2º) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y puertas del juzgado por el término de un día. Cumplido ello, ordénase el cese de las medidas cautelares que fueron impuestas a la fallida con la apertura de la presente quiebra. Ofíciase a los Registros respectivos; autorízase al profesional actuante y/o quien designe a intervenir en el diligenciamiento. Insértese el original, hágase saber, agréguese y oportunamente archívese. FIRMADO Cecilia V. Tovar Secretaria, Guillermo A. Vales Juez a/c. BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. SAN CRISTOBAL, 10 de Junio de 2024. Tovar, secretaria.

S/C 522725 Jul. 4 Jul. 24

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Santa Fe, en los autos caratulados: MASSERA, CARLA GUADALUPE s/Quiebra; CUIJ 21-26139257-4, ha dispuesto lo siguiente: SAN CRISTOBAL, 13 de Junio de 2024 VISTOS:... y, CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar concluida la quiebra de Carla Guadalupe Massera, DNI 25.279.995. 2) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y puertas del juzgado por el término de un día. Cumplido ello, ordénase el cese de las medidas cautelares que fueron impuestas a los fallidos con la apertura de la presente quiebra. Ofíciase a los Registros respectivos; autorízase al profesional actuante y/o quien designe a intervenir en el diligenciamiento. Insértese el original, hágase saber, agréguese y oportunamente archívese. FIRMADO Cecilia V. Tovar Secretaria, Matías Colón Juez a/c. BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. San Cristóbal, 19 de 08 2024.

S/C 522723 Jul. 4 Jul. 24

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal Santa Fe, en los autos caratulados: SOSA, CRISTIAN RAMON ANTONIO s/Quiebra; CUIJ 21-26139032-6, ha dispuesto lo siguiente: SAN CRISTOBAL 30/05/2024 Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO 1) Declarar concluida la quiebra del Sr. CRISTIAN RAMON ANTONIO SOSA, DNI 33.742.811. 2) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y puertas del juzgado por el término de un día. Cumplido ello, ordénase el cese de las medidas cautelares que fueron impuestas al fallido con la apertura de la presente quiebra. Ofíciase a los Registros respectivos; autorízase al profesional actuante y/o quien designe a intervenir en el diligenciamiento. Insértese el original, hágase saber, agréguese y oportunamente archívese. FIRMADO Cecilia V. Tovar Secretaria Guillermo A. Vales Juez a/c. BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. SAN CRISTOBAL, de 2024.

S/C 522720 Jul. 4 Jul. 24

## VERA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por el presente, se hace saber al Sr. RODRIGUEZ, ANTONIO DANIEL, DNI Nº 34.360.520, que en el expediente judicial caratulado SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA VERA / RODRIGUEZ NICOLAS DANIEL s/Control de Legalidad; CUIJ 21-23640224-7 que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Familia de Vera se ha dispuesto lo siguiente: Vera, 29 de mayo de 2024: AUTOS Y VISTOS (...) RESULTA (...) CONSIDERANDO (...) RESUELVO: 1) RATIFICAR la medida excepcional de urgencia adoptada por la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia respecto del adolescente NICOLÁS DANIEL RODRIGUEZ, DNI Nº 50.788.794, mediante Disposición Administrativa MEVE Nº 05/2024; 2) COMUNICAR al Ministerio Pupilar, a los progenitores, y a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia; 3) REQUERIR a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia informe del estado actual del menor de edad y evolución del plan de acción implementado, expidiéndose oportunamente sobre una prórroga o resolución definitiva de la Medida de Protección Excepcional adoptada. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese. Oportunamente, archívese. Fdo. Dr. Conrado Chaperó (Juez); Dr. Jorge Tessutto, (Secretario). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. 14 de junio de 2024.

S/C 522830 Jul. 4 Jul. 22

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Vera, en los autos caratulados OJEDA, CLORINDA s/ Cambio de Nombre; CUIJ 21-25278282-3, se hace saber que la Sra. CLORINDA OJEDA, D.N.I. Nº 24.081.972, ha solicitado el cambio de nombre (supresión del prenombre), modificándolo por LORENA OJEDA. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que ordena: VERA, 02 de Mayo de 2024 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, dese la intervención legal correspondiente. Por iniciada Gestión de CAMBIO DE PRENOMBRE, téngase presente. Dese intervención y córrase vista de lo peticionado a los Ministerios Públicos y al Director General del Registro Civil de la Provincia de Santa Fe. Conforme lo dispuesto por el Art. 70 del CcyC Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL una vez al

mes, en el lapso de dos meses. Oficiase al Registro General de la Propiedad Inmueble y Automotor. Notifíquese. Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, Secretaria, Dra. Jorgelina Yedro, Jueza.

§ 33 522810 Jul. 4 Jul. 22

### RAFAELA

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El JUZGADO DE 1ª INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL DE DISTRITO, TERCERA NOMINACION DE RAFAELA, en autos: NUEVA MUTUAL DEL PARANA c/IMO-BERDORF CLAUDIO ENRIQUE s/Ejecución Hipotecaria; CUIJ N° 21-24206898-7, se ha dispuesto se citar al deudor y terceros adquirentes si los hubiere, y/o sus sucesores y/o administrador en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación, paguen el importe del crédito, sus intereses y costas y/u opongán excepción legítima, bajo apercibimientos de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. Se hace saber la iniciación del presente juicio a otros acreedores hipotecarios si los hubiere. Fdo: Carignano Verónica Abogada - Secretaria. Dr. Guillermo A. Vales Juez A/C. Rafaela, 11 de junio de 2024.

§ 50 522556 Jul. 2 Jul. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial - 2ª Nominación de la ciudad de Rafaela (SF), en los autos caratulados: (CUIJ N° 21-24200179-3, Año 2021) GAUCHAT, SILVIA ANA c/PINCIROLI, ALBINO F y/o SUCESORES y/o QUIEN RESULTE PROPIETARIO y/o QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE DE LA LOCALIDAD DE SAN VICENTE (STA. FE) PII: 08-46-07518010014-6 s/PRESERIPCIÓN ADQUISITIVA, se cita y emplaza a estar a derecho al Sr. ALBINO FERMIN PINCIROLI, D.N.I. N° 2.440.117, por el plazo de CINCO (5) DIAS hábiles contados a partir de la última publicación, conforme lo dispuesto en el art. 67 y 73 del C.P.C.C. Dr. Matías Colon (Juez); Dra. Natalia Carinelli (Abogada - Secretaria). Rafaela (SF). 15/05/2024. García, prosecretario.

§ 33 522889 Jul. 4 Jul. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la CUARTA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/INWILKERIED REINALDO Y RODRIGUEZ ASUNCION DEL PILAR s/Apremio Fiscal Municipal - CUIJ 21-24201141-1, por decreto de fecha 22.12.23 cita y emplaza a los herederos de ASUNCION DEL PILAR RODRIGUEZ - DNI 5.280.220, para que comparezcan a hacer valer sus derechos atento lo dispuesto por el art. 597 CPCC de la Provincia de Santa Fe. Notifíquese. Fdo. Natalia Carinelli, Secretaria; Matías Raúl Colón, Juez. Rafaela, 05 de 06 de 2024. Por lo que se publica el presente Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456.

S/C 522936 Jul. 4 Jul. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la CUARTA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SAAVEDRA CRISTIAN Y OTROS s/Apremio Fiscal Municipal - CUIJ 21-24205558-3, por decreto de fecha 27.12.23, se cita de remate a la parte demandada CRISTIAN SAAVEDRA y MARISA CERRUDO, para que en el término de 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución si aún no lo hiciera (art. 7 y 28 Ley 5066). Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo. Dra. Agustina Silvestre, Secretaria; Dr. Guillermo A. Vales, Juez. Por lo que se publica el presente por tres (3) días conforme art. 28 Ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 20 de marzo de 2024.

S/C 522937 Jul. 4 Jul. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Rafaela, se hace saber que en los autos caratulados: Expte. CUIJ 21-24205476-5; WILLENER JOSÉ VICTOR c/HEREDEROS DE YÑIGUEZ ORLANDO AQUILES s/Escrituración, se cita y emplaza a los herederos del Sr. Orlando Aquiles Yñiguez, D.N.I. M. 6.346.041 - y/o al titular dominial y/o a quien se considere con derecho en orden al inmueble sito en calle Crespo N° 620 de Rafaela inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble de la ciudad de Santa Fe al N° 76606, Folio N° 01820, Tomo N° 252 Par, Departamento Castellanos, para que el término y bajo apercibimiento de ley comparezcan a estar a derecho. Fdo. Dra. Natalia Carinelli (Abogada - Secretaria). Rafaela, 03 de junio de 2024.

§ 50 522906 Jul. 4 Jul. 11

En los autos caratulados: BOSCH, MONICA ANDREA s/quiebra; (CUIJ 21-24197689-8), que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, se ha puesto de manifiesto el Informe final y Proyecto de Distribución s/ art 218 Ley 24.522 por el término de ley y fueron regulados los honorarios de la Sindica CPN Ileana Fasano en el \$ 1.118.093,94, más el 10% de aportes de ley, y, de la apoderada de la fallida Dra. María Fernanda Gonzalez Bertero en \$ 479.183,12, más el 13% de aportes de ley. Publíquense edictos por el término. Firmado: AGOSTINA SILVESTRE: SECRETARIA; GUILLERMO A. VALES, JUEZ. Rafaela, 13 de Junio de 2024.

S/C 522697 Jul. 4 Jul. 24

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial (3ª Nominación) de la ciudad de Rafaela (Pcia. de Santa Fe), Dr. Guillermo A. Vales, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Carignano, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-24205443-9, POSSETTO, GERARDO DANIEL c/COOPERATIVA MIXTA DE CONSUMO LIMITADA DE RAMONA s/Prescripción Adquisitiva, han ordenado que SE DECLARA REBELDE A LA COOPERATIVA MIXTA DE CONSUMO LIMITADA DE RAMONA, por falta de presentación en juicio. Rafaela, de Junio de 2024. (Se publica 2 días - art. 77 C.P.C. y C.).

§ 50 522811 Jul. 4 Jul. 5

## Segunda Circunscripción

+

+

## REMATES DEL DIA

### ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

JORGE ALBERTO ROMERO

Por orden señor Juez Primera Instancia Distrito Civil, Comercial de la Octava Nominación de Rosario, el secretario suscribiente hace saber que en autos caratulados: "SOSA, CARLOS ALBERTO c/ OTRO s/ ejecución hipotecaria" Cuij 21-02912075-4 se ha dictado el siguiente proveído que se transcribe: "Rosario, 18 de junio de 2024. Venidos los autos, se provee: Agréguese las constancias acompañadas. Téngase presente la realización por subasta del cien por ciento (100 %) de un lote de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, en la ciudad de Roldán, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, que de acuerdo al plano de subdivisión y mensura N° 22718/1936 forma parte de la Manzana Letra A y se designa como Lote N° 16, ubicado en la esquina formada por las calles Rivadavia y Marcos Ateca. En consecuencia, fijase fecha de remate para el día 12 de agosto de 2024 a las 14:00 horas, la que se realizará en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario (Moreno N° 1546 de Rosario). De resultar inhábil el día fijado o si por razones de fuerza mayor no se pudiere realizar el acto, se efectuará el día hábil siguiente. Bien objeto de la subasta. Un inmueble, en el estado en que se encuentra, el cual será considerado de pleno conocimiento de los asistentes a la subasta, identificado como Lote N° 16 de la Manzana "A" del plano N° 22178/1936, el cual en el mandamiento de fecha 27/03/2023 (f. 548) se describe como un lote de terreno con frente al Este sobre calle Rivadavia y un lateral al Sur, sobre calle Marcos Ateca, sobre el que se halla construida una vivienda tipo chalet, de techo a dos aguas de loza de hormigón y tejas, toda de material, que se encuentra distribuida de la siguiente manera: cocina, comedor, living, tres dormitorios y un baño. Las aberturas son de metal y madera y los pisos cerámicos, cuenta con servicios de electricidad, agua de red y gas. En el patio trasero hay un galpón. Se encuentra descrito en la escritura N° 65 de fecha 26/04/2018 pasada por ante la escribana Evangelina Di Paolo, Titular del Registro N° 816 de Funes. Su estado y condiciones generales se 1 han detallado en los escritos cargo N° 2171/24 (f. 548) y 5513/24 (f. 598 vta.). Se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario al Tomo 439, Folio 100, Número 339.417 del Departamento San Lorenzo, Descripción Según Título. "Un lote de terreno, con todo lo en él edificado, clavado y plantado, situado en la ciudad de Roldán, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, que de acuerdo al plano de subdivisión y mensura levantado por el Agrimensor Federico Leguizamón, en junio de 1936 y archivado el mismo en dicho año bajo el número 22.718 que cita su hijuela; forma parte de la manzana Letra A. y se designa como Lote número dieciséis. Está ubicado sobre la esquina formada por las calles Rivadavia y Marcos Ateca; midiendo: 10 metros de frente al Este, por 40,50 metros de fondo y frente también al Sur; y linda, por su frente al Este con calle Rivadavia, por el Sur con calle Marcos Ateca, por el Norte con el Lote 15, y por el Oeste con parte del Lote 17, ambos de la misma manzana y plano citado, encierra una superficie total de 405 metros cuadrados". Condiciones de la subasta. El bien saldrá a la venta en el estado de ocupación que se encuentra de acuerdo a las constancias de autos, con la base de dólares estadounidenses setenta mil (US\$1370.000). Seguidamente, en caso de no haber postores, con una retasa y última base del 20% menos, es decir, la suma de dólares estadounidenses cincuenta y seis mil (USD 56.000) y de persistir la falta de interesados se retirará la oferta. El precio ofertado se abonará en dólares estadounidenses y/o en moneda de curso legal tomando como conversión de referencia el tipo de cambio que en el régimen legal actual se denomina "dólar M.E.P. para la venta" a las fechas en las que se efectúen las transferencias a la cuenta judicial a los fines del pago, de acuerdo al valor publicado por el Diario El Cronista (<https://www.cronista.com/MercadosOnline/mo-neda.html?id=ARSMPE>). En el acto de remate el comprador deberá abonar el diez por ciento (10%) del importe total de la compra, que lógicamente superará los \$30.000 (o su equivalente a la conversión de referencia en "dólar M.E.P. para la venta" al cierre del día anterior, de acuerdo al valor publicado por el Diario 2 El Cronista), por lo que deberá cancelar la misma mediante cheque certificado o cancelatorio y/o transferencia bancaria inmediata por dispositivo móvil (teniendo especialmente en cuenta el instructivo para transferencias a cuentas judiciales del Banco Municipal, publicado en la página web <https://www.bmros.com.ar/uploads/pdfs/1667929080852.pdf> -que se adjunta al pie-, en particular los requisitos para bancos asociados a BANELCO), y, en caso de que en el

momento se acredite fehacientemente que no resulta posible realizar la transferencia total o parcialmente por dispositivo móvil, deberá entregar pesos treinta mil (\$30.000) en efectivo y el saldo abonarlo dentro de los dos días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial (Cuenta en pesos N° 5268375/9 - CBU 0650080103000526837596 1 Cuenta en Dólares EEUU N° 5268375/9 - CBU 0650080108000526837591) del Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados, abierta para estos autos y a la orden de este Juzgado, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de perder el importe entregado. Asimismo el comprador deberá abonar en ese acto la comisión de ley al martillero actuante, del tres por ciento (3%) en efectivo y/o cheque certificado o cancelatorio y/o transferencia bancaria inmediata por dispositivos móviles. Se deja aclarado que no se computan, para determinar la comisión del martillero según el porcentaje precitado, los importes de las deudas que posea el inmueble. El saldo deberá abonarse por los medios de pago establecidos en la disposición del B.C.R.A según Comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/2010. En todo caso, el mismo deberá encontrarse depositado por el adquirente, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de notificada la aprobación de la subasta, en la cuenta judicial en pesos N° 5268375/9 - CBU 0650080103000526837596 / Cuenta en Dólares EEUU N° 5268375/9 - CBU 0650080108000526837591 del Banco Municipal de Rosario, Sucursal 80 Caja de Abogados, para estos autos y a la orden de este juzgado. Vendido dicho plazo o no abonado el saldo mediante los medios de pago previstos en la Comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/2010, se considerará al comprador como "postor remiso" y se dejará sin efecto la 3 subasta, aparejando así las consecuencias del art. 497 del CPCC. Sin perjuicio de ello, la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y a la Unidad de Información Financiera (UIF). Se encuentra agregada a autos copia certificada del título (fs. 6/9) e informe de dominio actualizado, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia del título en el acto de remate o con posterioridad. Se hace saber que mediante acceso a la página <http://www.justiciasantafe.gov.ar/js/index.php>, "Sistema de autoconsulta de Expedientes del Poder Judicial de Santa Fe - Autoconsulta Web - otros", podrá consultar el expediente ingresando el número de CUIJ 21-02912075-4 y Clave 2444. Por tal razón, no se aceptarán reclamo alguno cuyo fundamento sea no haber tenido acceso al expediente. El oferente deberá encontrarse presente en el remate, no permitiéndose la compra en comisión. Efectúense las comunicaciones de los art. 488 y 506 del CPCC, librándose los despachos pertinentes con la debida antelación, debiendo acompañarse las constancias del diligenciamiento antes de la subasta, bajo apercibimientos de suspenderse la misma a costa del martillero. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco (5) días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC y permanecerá en Secretaría. Previa a la aprobación de las cuentas de gastos del martillero, se deberá oficial al Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, con copia certificada del acta de remate a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes. Los gastos por impuestos, tasas, contribuciones, servicios, expensas y demás conceptos que adeude el inmueble, como los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por su transferencia dominial, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta. También serán a su cargo los que puedan resultar por nuevas 4 mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador incluyese, entre otros que correspondan, los siguientes: impuesto nacional a la transferencia de inmuebles de personas físicas y sucesiones indivisas (ley 23.905) o ganancias, impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (artículo 125 inc. f del Código Fiscal). Previa a la transferencia deberán estar satisfechos todos los impuestos, tasas y contribuciones que graven el acto de subasta. No se aceptarán mejoras inferiores a dólares estadounidenses cien (USD100). El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para protocolizar las actuaciones o confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia del dominio a su favor. Se excluye la opción prevista en el artículo 50D párrafo 2° del CPCC. El inmueble será exhibido por lo menos durante 4 días (en dos oportunidades por la mañana y las otras dos por la tarde) en día y horario a fijar por el martillero. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de tribunales en el transparente habilitado a tal efecto en la forma prescripta por el art. 67 del CPCC reformado por la ley provincial 11.287, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Se notificará por cédula digital a los comparecientes y por cédula papel a las partes que no hubieren comparecido o declaradas rebeldes, sin perjuicio de la publicidad adicional que se autoriza únicamente en el diario "La Capital" (durante dos fines de semana) y por volantes (cuyo costo debe ser razonable), con cargo de oportuna rendición de cuentas y presentación de los comprobantes correspondientes. En forma adicional a las publicaciones previstas, el martillero designado deberá exhibir el bien subastado -a los fines de la promoción del remate- en redes sociales (Facebook, Instagram, Whatsapp, YouTube, páginas web gratuitas de venta de propiedades, etc.), y cualquier otro medio gratuito de comunicación masiva. Los interesados podrán requerir la información que estimen necesaria al martillero. Fdo: Dra MARIA JOSE

CASAS Secretaria. Dr. LUCIANO D. JUAREZ. Juez.- Del informe del Registro de la Propiedad de Rosario consta inscripta únicamente la Hipoteca que se ejecutan al T° 59813 F° 167 N° 339418 del 22/5/2018 por U\$S 73.000.- pasada mediante escritura N° 65 de fecha 26/4/2018 por ante escribanía Registro 816 y Embargo por los autos que ejecutan al T° 131 E F° 1322 N° 332910 por U\$S 94.900 de fecha 20/10/22.- Matrícula Martillero Jorge A Romero 161-R-6 correo electrónico martillero-romo@gmail.com. Conforme resolución 745 AFIP Cuit martillero 20-11270660-8 y DNI propietario 23.317.610.- Todo lo que se hace saber a los efectos legales.- Rosario,25/6/2024.  
\$ 3900 523042 Jul. 5 Jul. 12

## REMATES ANTERIORES

### ROSARIO

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR  
DAVID BOSCHI

Por orden Sr. Juez Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber en autos: "DEL PORTICO ALBERTO Y OTROS S/ SUCESIÓN" (CUIJ N° 21-01406153-0); se ha dispuesto que el Martillero Público DAVID BOSCHI, (Mat. 1929-B-179 - CUIJ N° 20-24918265-7), venda en pública subasta, al último y mejor postor el día 01 de Agosto de 2024 a las 11 Hs. en la Cooperativa Integral de Villa Gobernador Galvez Limitada, ubicada en calle Ingeniero Mosconi N° 1613, de dicha localidad; la totalidad (100%) del siguiente inmueble, propiedad de los causantes, consistente en: "Un lote de terreno, con todo lo en el edificado, clavado y plantado, situado en la ciudad de Villa Gobernador Galvez, señalado con el N° 21 de la Manzana 29, plano 76701/1950, ubicado en calle Gral. Levalle N° 1428, entre calles Catamarca y Urquiza, a los 14.50m. de calle Urquiza hacia el Oeste, compuesto de 9m. de frente al Sud, por 18.50 de fondo. Encierra una superficie total de 166,50m2, y linda por su frente al Sud, con calle General E. Levalle; al Oeste con parte del lote 22; al Norte con parte del lote 19 y al Este con parte del lote 20, todos de la misma manzana y plano. Partida Provincial N° 16-08-00-340457/0015-0". Cuyo dominio consta inscripto en el Registro General de la Propiedad Rosario, a nombre de los causantes, inscripto al T° 333B, F° 1374, N° 105.794 Depto. Rosario. Registrándose libre de Hipotecas, Embargos e Inhibiciones. El inmueble saldrá por la base de \$7.500.000.-, y en caso de no existir ofertas con la última base retasada en la suma de \$4.500.000. En el carácter de DESOCUPABLE (art. 504 .CP.C.C.), conforme el acta de constatación obrante en autos. Impuestos, tasas, contribuciones (I.V.A. y gastos centrales, correspondiere) serán a cargo del adquirente, como así también todos los gastos e impuestos que implique la transferencia del dominio a favor del adquirente. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de intimado el comprador luego de aprobada la subasta, debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A por lo cual de superar el importe de \$30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Previa a la aprobación de la cuenta de gastos deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón marginalmente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente, la cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes (saldo de precio, posesión, etc.), como asimismo la comunicación al AFIP si no se cumplimentase la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. Designase los dos días hábiles anteriores a la fecha de la realización de la subasta en el horario de 10 a 12 hs., a los fines de la exhibición del inmueble. Modalidad de pago: Quien resulte comprador deberá abonar el 3 % de comisión del martillero, con más el 10 % del precio de compra en el acto de subasta, en concepto de seña y a cuenta de precio en la siguiente modalidad: hasta la suma de \$30.000.-, en dinero en efectivo, pesos, en el acto de subasta. El saldo restante para completar la seña deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia interbancaria indefectiblemente, a la cuenta judicial que se indicará a tales efectos, bajo estricto apercibimiento de ley, con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciera. El saldo de precio deberá ser abonado una vez aprobada la subasta, bajo apercibimientos de ley, sin perjuicio por aplicación en su caso, de lo dispuesto por el art. 497 del C.P.C.C. No procederá la compra en comisión (atento modificación del art. 3936 CC, introducida por el art. 75 inc. c) de la ley 24.441). El adquirente en subasta deberá acudir a escribano público a fin de efectivizar la transferencia del inmueble adquirido. En autos se encuentran agregadas las copias de los títulos de propiedad, advirtiéndose que luego de la subasta no se admitirá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de los mismos. Todo lo que se hace saber, a los efectos legales, Rosario, de Junio de 2.024.- Dra. MARIANELA MAULION - SECRETARIA.-  
\$ 1100 522970 Jul. 03 Jul. 05

POR  
DAVID BOSCHI

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ma. Nominación Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: "MUNICIPALIDAD PUERTO GENERAL SAN MARTIN C/ OTROS S/ OTROS APREMIOS FISCALES" (CUIJ N° 21-25340154-8), se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. DAVID BOSCHI, (Mat. N° 1929-B-179) (C.U.I.T. N° 20-24918265-7) venda en pública subasta al último y mejor postor, el día 23 de Julio de 2.024, a las 11 hs., en el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de Puerto General San Martín sito en calle Mendoza 1102 de dicha localidad, de resultar inhábil la misma se realizará el día siguiente hábil a la misma hora y en el mismo lugar, la totalidad (100%); de los siguientes bienes inmuebles, embargados en autos, consistentes en: 3 LOTES DE TERRENO identificados como LOTES 1, 2 y 3 de la manzana B, plano N° 2856/1931, Partidas Impuestos Inmobiliario N° 15-0200701558/00015; 00024 y 00033. Ubicados unidos como se encuentran en la esquina formada por las calles BS. AS. y Salta (hoy Chubut y Uruguay) de la ciudad de Puerto General San Martín, y miden 28.82m. de frente al N., por 34.54m. de





Se hace saber que en los autos caratulados: "AFIP c/ GUILLAN JUAN PABLO s/ EJECUCION FISCAL – A.F.I.P." (Expte. N° 8320/2023 - BD 5366/03/2023) en trámite por ante el Juzgado Federal de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. AURELIO ANTONIO CUELLO MURUA, secretaria del autorizante la Martillera Pública Fabrina Miretto Rama CUIT: 27-26921558-0 Matrícula 1715-M-166; Matrícula Federal N° 372; REMATARA en subasta pública el día VIERNES 02 de AGOSTO DE 2024, a las 10:00 Hs. En el Juzgado Comunitario y de Pequeñas Causas de la Localidad de Alcorta sito en calle San Lorenzo N° 936; el siguiente bien: 100 % - ACOPLADO MARCA: BONANO; MODELO: 04-AC 2006, AÑO: 2006, CHASIS BONANO N°: 8C93ACZZZ6B001193 DOMINIO: FOE-829 De titularidad Registral de Guillan Juan Pablo DNI 37.098.335 CUIT N° 20-37098335-7. - Si el día designado para la subasta resultare inhábil, se llevará a cabo al día siguiente hábil a la misma hora, condiciones y lugar establecidos. El bien saldrá a la venta conforme su estado con una BASE de \$ 8.500.000, comenzándose las pujas desde este monto, de no haber ofertas por dicha base o superiores a la misma, se ofrecerá seguidamente a la venta con una Primer retasa del 25 % menos es decir \$ 6.375.000; de persistir la falta de oferentes se ofrecerá a la venta con una Última Retasa del 25 % menos es decir \$ 4.781.250, no habiendo interesados por la misma; se declarará desierta la subasta, debiéndose solicitar la realización de una nueva subasta.- Según consta en el Informe de Dominio expedido en fecha 10/06/2024 por el Registro General de la Propiedad Automotor de la ciudad de Villa Cañas, el bien objeto de ejecución registra los siguientes gravámenes: 1°) EMBARGO de fecha 03/05/2023 por un Monto de \$ 450.000 intereses \$ 67.500 en autos: FISCO NAC. AFIP-DGI c/ Otro s/ E. FISCAL (Expte. N° 9037/2021) Juzg. Fed. De la ciudad de Venado Tuerto. 2) EMBARGO: de fecha 29/08/2023 por un Monto de \$ 221.257,65 en autos: FISCO NAC. AFIP-DGI C/ Otro S/ E. FISCAL (Expte. N° 7128/2023) Juzg. Fed. Venado Tuerto- 3) EMBARGO: de fecha 22/06/2023 por un Monto de \$ 4.027.530,04 intereses \$ 604.129,5 en autos: FISCO NAC. AFIP-DGI C/ Otro S/ E. FISCAL (Expte. N° 8320/2023).- No informándose Prenda ni Inhibiciones.- La Comuna de Santa Isabel informa a la fecha 06/05/2024, que en concepto de Patentes registra deuda por \$ 48.590,23 Periodos desde 04/2020 al 02/2024 informándose además que en sistema el dominio se encuentra registrado en esa Comuna a nombre de Transporte Chiappinotto por no haberse realizado la baja correspondiente; del formulario 131 expedido por el Registro de la Propiedad Automotor de la ciudad de Villa Cañas de fecha 22/04/2024 surge infracción por un Monto de \$ 24.000 Acta N° 200000290596 de fecha 20/11/2021.- De la Verificación Automotor efectuada el día 02/05/2024 no surgen anomalías. El que resulte comprador abonará en el acto de remate el 100 % del precio de compra mediante transferencia bancaria a la Cuenta Judicial que se enunciara, con mas el 10 % de comisión de Ley a la Martillera actuante debiéndose depositar la misma en la cuneta personal de la profesional. El bien mueble será entregado a su comprador en el acto de subasta a la cancelación de precio y acreditado el pago; otorgándosele en ese mismo acto la Posesión de mismo todo conforme el Art. 574 CPCCN. El comprador toma a su cargo las deudas que por patentes, multas y/o infracciones de tránsito pudieran pesar sobre el bien, como así también altas y bajas municipales y/o comunales; IVA de corresponder, cambio de radicación y transferencia. Se hace saber que conforme lo dispone el Art. 598 inc. 7° del CPCCN no se procederá a la compra en comisión. Hágase saber en el caso de corresponder, a los acreedores existentes, oficiándose a los Juzgados pertinentes de la subasta a realizarse. La exhibición del bien se efectuará los dos días hábiles previos a la subasta en compañía de la Martillera actuante en el lugar donde se halla depositado el bien. Todo lo cual se hace saber a los efectos pertinentes a que por derecho hubiere lugar. Fdo. Dra. ANALIA DEBORA DALMASO (Secretaria Autorizante) – Se deja constancia que el presente Edicto se encuentra EXENTO DE PAGO.- de Junio de 2024.-

S/C 523242 Jul. 04 Jul. 05

JUZGADO FEDERAL  
POR  
FABRINA MIRETTO RAMA

Se hace saber que en los autos caratulados: "AFIP c/ GUILLAN JUAN PABLO s/ EJECUCION FISCAL – A.F.I.P." (Expte. N° 5878/2023-BD 5220/03/2023), en trámite por ante el Juzgado Federal de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. AURELIO ANTONIO CUELLO MURUA, secretaria del autorizante la Martillera Pública Fabrina Miretto Rama CUIT: 27-26921558-0 Matrícula 1715-M-166; Matrícula Federal N° 372; REMATARA en subasta pública el día VIERNES 23 de AGOSTO DE 2024, a las 10:00 Hs. En el Juzgado Comunitario y de Pequeñas Causas de la Localidad de TEODELINA sito en calle Belgrano N° 234; el siguiente bien: 100 % - ACOPLADO MARCA: MONTENEGRO; MODELO: A. C. G 3 AÑO 1985, CHASIS MONTENEGRO N°: 43379 DOMINIO: UIK-958 De titularidad Registral de Guillan Juan Pablo DNI 37.098.335 CUIT N° 20-37098335-7.- Si el día designado para la subasta resultare inhábil, se llevará a cabo al día siguiente hábil a la misma hora, condiciones y lugar establecidos. El bien saldrá a la venta conforme su estado con una BASE de \$ 5.500.000, comenzándose las pujas desde este monto, de no haber ofertas por dicha base o superiores a la misma, se ofrecerá seguidamente a la venta con una Primer retasa del 25 % menos es decir \$ 4.125.000; de persistir la falta de oferentes se ofrecerá a la venta con una Última Retasa del 25 % menos es decir \$ 3.093.750, no habiendo interesados por la misma; se declarará desierta la subasta, debiéndose solicitar la realización de una nueva subasta.- Según consta en el Informe de Dominio expedido en fecha 03/06/2024 por el Registro General de la Propiedad Automotor de la ciudad de Villa Cañas, el bien objeto de ejecución registra los siguientes gravámenes: 1°) EMBARGO de fecha 03/05/2023 por un Monto de \$ 333.592,80 intereses \$50.038,92 en autos: FISCO NAC. AFIP-DGI c/ Otro s/ E. FISCAL (Expte. N° 9037/2021) Juzg. Fed. De la ciudad de Venado Tuerto -2) EMBARGO: de fecha 15/08/2023 por un Monto de \$479.879,66 Intereses \$ 221.981,94 en autos: FISCO NAC. AFIP-DGI C/ Otro S/ E. FISCAL (Expte. N° 5878/2023) Juzg. Fed. Venado Tuerto- 3) EMBARGO: de fecha 05/12/2023 por un Monto de \$ 898.142,73 intereses \$ 134.721,41 en autos: FISCO NAC. AFIP-DGI C/ Otro S/ E. FISCAL (Expte. N° 18583/2023).- No informándose Prenda ni Inhibiciones.- La Comuna de Santa Isabel informa a la fecha 06/06/2024 que en sistema el dominio se encuentra registrado en esa Comuna a nombre de Viegas Llopis Maximiliano M, no registrando multas Locales; el Sistema Informático API PATENTES arroja a la fecha 18/06/2024 una deuda de PATENTES por la suma de \$ 95.641,29; del formulario 131 expedido por el Registro de la Propiedad Automotor de la ciudad de Villa Cañas de fecha 03/06/2024 surge que NO REGISTRA INFRACCIONES.- De la Verificación Automotor efectuada el día 29/05/2024 no surgen anomalías. El que resulte comprador abonará en el acto de remate el 100 % del precio de compra mediante transferencia bancaria a la Cuenta Judicial que se enunciara, con mas el 10 % de comisión de Ley a la Martillera actuante debiéndose depositar la misma en la cuneta personal de la profesional. El bien mueble será entregado a su comprador en el acto de subasta a la cancelación de precio y acreditado el pago; otorgándosele en

ese mismo acto la Posesión de mismo todo conforme el Art. 574 CPCCN. El comprador toma a su cargo las deudas que por patentes, multas y/o infracciones de tránsito pudieran pesar sobre el bien, como así también altas y bajas municipales y/o comunales; IVA de corresponder, cambio de radicación, Impuesto de Sellos, Impuestos Nacionales por la Transferencia del Dominio y Patentamiento del Bien. Se hace saber que conforme lo dispone el Art. 598 inc. 7° del CPCCN no se procederá a la compra en comisión. Hágase saber en el caso de corresponder, a los acreedores existentes, oficiándose a los Juzgados pertinentes de la subasta a realizarse. La exhibición del bien se coordinará con la Martillera actuante en el lugar donde se halla depositado el bien. Todo lo cual se hace saber a los efectos pertinentes a que por derecho hubiere lugar. Fdo. Dra. Analía D. Dalmaso (Secretaria Autorizante) – Se deja constancia que el presente Edicto se encuentra EXENTO DE PAGO.- ..... de Julio de 2024.-

S/C 523244 Jul. 04 Jul. 05

## EDICTOS DEL DIA

### ROSARIO

#### CAMARA DE APELACION

Por disposición del Señor Juez de Trámite de la Sala II de la Cámara de Apelación Laboral de Rosario, se cita y emplaza a los herederos de la Sra. YOLANDA ISABEL ANCHAISE MORALES a efectos de que comparezcan a asumir su representación dentro del término de tres días después de la última publicación de los presentes edictos, bajo los apercibimientos de ley. A los efectos legales se publican edictos en el BOLETIN OFICIAL por tres días. (Autos: ANDRADE PATRICIA ALEJANDRA c/CLUB ESPAÑOL DE ROSARIO Y OTROS s/sent. Cobro de pesos-rubros laborales; Expte. N° 705/2022 - CUIJ N° 21-03538393-7). Rosario, 18 de Junio de 2024. Dra. Ariana Netri, Secretaria.

\$ 50 522956 Jul. 5 Jul. 23

#### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Juez de trámite del Tribunal Colegiado de Instancia Única Civil de Familia N° 4, GUSTAVO ADOLFO ANTELO, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados: VEGA GONZALEZ MAGNELIA c/GOMEZ ANDRES SEBASTIAN s/Alimentos; CUIJ 21-11412595-1, se ha ordenado NOTIFICAR MEDIANTE EDICTOS A SEBASTIAN ANDRES GOMEZ, DNI 30.802.457 el siguiente proveído: Rosario, 29 de mayo de 2023 Por presentada, domiciliada, por derecho propio y con patrocinio letrado. Por iniciada acción de alimentos. Juez del trámite: Gustavo Adolfo Antelo. Unase por cuerda al expediente N° 4460/2021. Imprímase a los presentes autos el trámite del juicio sumarísimo. Dese intervención a la Defensoría General. Por ofrezca prueba. Téngase presente. Agréguese las constancias adjuntadas. Cítese al demandado a comparecer a estar a derecho, contestar demanda y ofrecer prueba, en el plazo de diez días, con prevención del artículo 413, inciso b), del C.P.C. De los alimentos provisorios solicitados en favor de Samantha Emily Gomez Vega, córrase traslado al progenitor por el término de tres días. Notifíquese por cédula con copia del escrito de demanda. De no ser hallado el demandado en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir informes de quien lo atienda o de vecinos con el objeto de determinar si el demandado se domicilia allí y únicamente en caso afirmativo, procederá a efectuar la notificación. Fdo: GUSTAVO A. ANTELO, Juez; ANA CLARA REBOLA, Secretaria. Rosario, 11 de marzo de 2024. Cítese al demandado por edictos, que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación (art. 73 CPCC). Hágase saber que en el edicto deberá consignar los datos personales del demandado, a saber, nombre, apellido y documento nacional de identidad. Fdo. GUSTAVO A. ANTELO, Juez; ANA CLARA REBOLA, Secretaria. Rosario, 13/6 de 2024.

S/C 522869 Jul. 5 Jul. 23

Por disposición del Juez de Primera Instancia Distrito en lo Civil y Comercial de la 4° Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante MOORE, HECTOR CARLOS, D.N.I. 6.061.577, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MOORE, HECTOR CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-02982251-1.

\$ 45 Jul. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GELARDINI ALBERTO JOSE D.N.I. 6.018.519 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GELARDINI, ALBERTO JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02982870-6).

\$ 45 Jul. 05

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FAUCONNET JUANA D.N.I. 2.448.590., por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FAUCONNET, JUANA S/SUCESORIO C Y C 4 (CUIJ 21-02982440-9)".

\$ 45 Jul. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Enrique Estanislao Dziubek (D.N.I. 11.448.853), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DZIUBEK ENRIQUE ESTANISLAO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02981598-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.-

\$ 45 Jul. 05

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes FEDERICO ISAIAS ZELER DNI 6.331.017 y ANTONIA AIDEE MARCHIANO, DNI 3.214.648, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ZELER, FEDERICO ISAIAS Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02982838-2), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.  
\$ 45 Jul. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, JOSÉ WALTER CABRAL, DNI N° 6.053.258, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CABRAL, JOSE WALTER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ N° 21-02983034-4 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.  
\$ 45 Jul. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por las causantes Adriana Elena Balestra (D.N.I. 16.985.134) y Elena Jorgelina Filipovic (D.N.I. 1.105.434), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BALESTRA, ADRIANA ELENA Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02980859-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.  
\$ 45 Jul. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VALENTINI EDUARDO PEDRO DNI 6130422, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VALENTINI EDUARDO PEDRO S/SUCESION" (CUIJ 21-02982701-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Jul. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DALIA AMELIA ADELA BARONIO (LC 7.560.061), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BARONIO, DALIA AMELIA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ N° 21-02981550-7 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Jul. 05

Por disposición del/la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante COSTA, TERESA (DNI: 93.493.868) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "COSTA, TERESA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ: 21-02957451-8). FDO: PROSECRETARIA.  
\$ 45 Jul. 05

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes SAMUEL HOJRAJ (LE 5.998.935) y "JOSEFA ILAURA CANCINOS y/o JOSEFA ILAURA CANCINOS y/o JOSEFA LLAURA CANCINOS y/o JOSEFA LLIARA CANCINOS y/o JOSEFA ILIAURA CANCINOS", (DNI 3.241.904) y, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "HOJRAJ, SAMUEL Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-02965919-9, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Jul. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante STELLA MARIS DONNOLA, D.N.I. 6.210.277, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DONNOLA, STELLA MARIS S/ SUCESORIO" Cuij. 21-02982290-2. Firmado: Prosecretaria.-  
\$ 45 Jul. 05

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GUILLERMINA COVERNTON (DNI 5.285.523), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "COVERNTON, GUILLERMINA S/SUCESORIO. Fdo. Prosecretaria.-  
\$ 45 Jul. 05

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GUILLERMINA COVERNTON (DNI 5.285.523), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "COVERNTON, GUILLERMINA S/SUCESORIO. Fdo. Prosecretaria.-  
\$ 45 Jul. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8va Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con Derecho a los bienes dejados por la causante ADELA ROLDAN, D.N.I. N° 0.752.585 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles.

Autos caratulados: "ROLDAN, Adela s/Declaratoria de Herederos" (CUIJ 21-01325559-5). Fdo. María José Casas (Secretaria). Rosario, 4 de julio de 2024  
\$ 45 Jul. 05

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS ARIEL NAVARRO (D.N.I. 17.668.458) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "NAVARRO, CARLOS ARIEL S/DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 5" CUIJ 21-02982702-5. Fdo. Prosecretaria.-

\$ 45 Jul. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8va Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con Derecho a los bienes dejados por la causante ADELA ROLDAN, D.N.I. N° 0.752.585 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: "ROLDAN, Adela s/ Declaratoria de Herederos" (CUIJ 21-01325559-5). Fdo. María José Casas (Secretaria). Rosario, 4 de julio de 2024.  
\$ 45 Jul. 05

Por disposición del juzgado en lo Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, el Sr. ENRIQUE RODRIGUEZ SANCHEZ, argentino, titular de DNI 93.899.902 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RODRIGUEZ SANCHEZ, ENRIQUE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 10" (CUIJ 21-02975135-5) - Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria.

\$ 45 Jul. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ENZO FELIPE LATTUADA (D.N.I. N.º 6.012.008) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LATTUADA, ENZO FELIPE S/SUCESORIO C Y C 12" (CUIJ N° 21-02982513-8). Fdo. DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.  
\$ 45 Jul. 05

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PRIMUCCI, ADELA MARIA (D.N.I. N.º 6.116.607) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PRIMUCCI, ADELA MARIA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02982598-7). Firma Prosecretaria.

\$ 45 Jul. 05

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA ANTONIA SIMILI (D.N.I. 5.527.130) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SIMILI, MARIA ANTONIA S/SUCESORIO - CUIJ: 21-02977886". Firma Prosecretaria.  
\$ 45 Jul. 05

Por disposición del/la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GRACIELA MARIA PICCINELLI (D.N.I. 5.449.252), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "Piccinelli, Graciela María s/Declaratoria de herederos" (CUIJ 21-02977942-9). Fdo. Prosecretaria  
\$ 45 Jul. 05

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PUCCINI, ROBERTO D.N.I. N.º 6.020.902, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: - "PUCCINI, ROBERTO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02982493-9. Fdo. Dra. Prosecretaria. Rosario,  
\$ 45 Jul. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Berros Juan Luis (D.N.I. 11.445.016), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BERROS, JUAN LUIS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 6" (CUIJ 21-02983024-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Jul. 05

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Giorgio, Antonia D.N.I.0.898.455, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GIORGIO, Antonia S/Sucesorio" (CUIJ N° 21-02982583-9). Fdo. Dra. Monica Klebcar (Juez).  
\$ 45 Jul. 05

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SEDITA MARIA EUGENIA D.N.I. 40.120.142 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días

corridos. Autos caratulados: "SEDA MARIA EUGENIA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02977216-6). Fdo. Dra. MONICA KLEBCAR, Jueza. Rosario, de 2024.

§ 45 Jul. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUCINI RAUL SANTIAGO DNI: 6.126.269 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: LUCINI RAUL SANTIAGO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ: 21-02981776-3) de trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios.- Rosario de julio de 2024. Fdo. Dra. Monica Klebcar, Prosecretaria Dra. CINTIA M. ALONSO.

§ 45 Jul. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ILDA ANGELINI D.N.I. 3.042.581 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ANGELINI ILDA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02981940-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios de Rosario. Fdo. Prosecretaria.

§ 45 Jul. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN JOSE AUDET, DNI 6.008.015, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "AUDET, JUAN JOSE S/ SUCESORIO 21-02982690-8. Rosario, ... JULIO. de 2024.-

§ 45 Jul. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUBIO, FRANCISCO ANGEL (DNI 11.752.432), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RUBIO, FRANCISCO ANGEL S/SUCESORIO" (CUIJ 21-02982877-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria.

§ 45 Jul. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ESTELA PAULINA AVIANI -DNI 5.269.620 - por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "AVIANI, ESTELA PAULINA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" - CUIJ 21-02980531-5, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria.

§ 45 Jul. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALLEGRETTI ARMANDO (D.N.I. 93.242.358 y/o CI 638.346) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALLEGRETTI, ARMANDO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02982799-8) . Fdo. Digitamente: MARCELO C. M. QUAGLIA JUEZ.-

§ 45 Jul. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GARCIA GRACIELA IDA (DNI 21.868.923) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GARCIA, GRACIELA IDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 3" (CUIJ 21-02982699-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

§ 45 Jul. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FABBRI EMILIO L.E. 2.187.008 Y DIANDA CARMEN LC 5.526.902 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FABBRI, EMILIO Y OTROS S/ SUCESORIO C Y C 12" (CUIJ N°21-02982636-3). Fdo..DRA. Vanina C. Grande - Secretaria.-

§ 45 Jul. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Orlando Juan Festici D.N.I. 5.597.484 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FESTICI, ORLANDO JUAN S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02966540- 8). Firmado Prosecretaria.-

§ 45 Jul. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante STELLA MARIS FERRERO (D.N.I. 10.705.284) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FERRERO, STELLA MARIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02982565-0). Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria

§ 45 Jul. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consi-

deren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO MARIO GEARY, DNI. 6.047.001, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GEARY, ROBERTO MARIO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02983075-1, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios de Rosario, pcia, de Santa Fe

§ 45 Jul. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO ENRIQUE CAGNONE (D.N.I. 21.531.829) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CAGNONE, ROBERTO ENRIQUE S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02982848-9). Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria

§ 45 Jul. 05

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Hugo Vázquez (D.N.I. 6.028.210) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VAZQUEZ HUGO S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02982653-3). Fdo. Prosecretaria.

§ 45 Jul. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIEL CRISTINA FOPELLI DNI 16.935.595, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FOPELLI, MARIEL CRISTINA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02982492-1 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

§ 45 Jul. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18va Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DANIEL ENRIQUE SPESOT (D.N.I. 7.624.511), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SPESOT, DANIEL ENRIQUE S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02983045-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

§ 45 Jul. 05

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 11a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANA CRISTINA MATTEUCCI, DNI 4.259.212 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MATTEUCCI, ANA CRISTINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02981763-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.

§ 45 Jul. 05

Por disposición de la Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Napoleón Eugenio Galzarza (D.N.I. 6.031.439) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GALARZA, NAPOLEON EUGENIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-02981271-0

§ 45 Jul. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ESPINOSA MARIA LUISA DNI: 1.793.473 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ESPINOSA MARIA LUISA S/ SUCESORIO (CUIJ: 21-02977902-0) de trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios.- Rosario de julio de 2024.

§ 45 Jul. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ARMANDO ANGEL TRENTIN, DNI 6.034.723, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TRENTIN, ARMANDO ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 16" (EXPTE. CUIJ N° 21-02981511-6) en trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

§ 45 Jul. 05

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 17ma Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante DIAZ JUAN CARLOS (DNI 12.525.130) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DIAZ, JUAN CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 17" (CUIJ N°21-02980686-9) . Fdo. Prosecretaria

§ 45 Jul. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Daniel Arnoldo Amsler (DNI 6.179.502) y de Martha Lydia Farnese (DNI 4.284.969), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "AMSLER, DANIEL ARNOLDO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Cuij 21-02981159-5, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. DRA. MARIAALEJANDRA CRESPO, Secretaria Subrogante.

§ 45 Jul. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ATILIO ANTONIO AGUSTINI L.E. 6.313.868 y de EVA DUARTE D.N.I. 2.416.256 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "AGUSTINI ATILIO ANTONIO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02981939-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios de Rosario. Fdo. Prosecretaría.

\$ 45 Jul. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HECTOR LUIS MOYANO (D.N.I. 20.403.228), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MOYANO, HECTOR LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02982628-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jul. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CANALES ANGEL LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02982124-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Prosecretaría.-

\$ 45 Jul. 05

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante Doña Angelina Gorgojo (DNI 2.735.780) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GORGHOJO, ANGELINA S/ SUCESION. CUIJ. 21-02982828-5". Fdo. Dra. Berrone, Prosecretaría.

\$ 45 Jul. 05

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 15Ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante NIELSEN CARLOS FEDERICO (D.N.I. 6.034.796) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "NIELSEN CARLOS FEDERICO S/ SUCESORIO CYC 15" CUIJ N° 21-02981835-2" Fdo. Prosecretaría

\$ 45 Jul. 05

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NORBERTO ENRIQUE CAGNONE (D.N.I. 11.448.413) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CAGNONE, NORBERTO ENRIQUE S/ DECLARATORIA DE HERED. (CUIJ 21-02982850-1).

\$ 45 Jul. 05

## FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

Por disposición del tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual 2° de Rosario y en autos BERGSE, NAHUEL c/GUTIERREZ, JOSE LUIS Y OTROS s/daños y perjuicios; 21-11889395-3, a cargo de la Dra. JORGELINA ENTROCASI, (JUEZA); Dr. CHRISTIAN BITETTI, (SECRETARIO), se hace saber que se cita y emplaza a comparecer a estar a derecho a la Sra. DALBON NATALIA LORENZA (DNI 23.645.867). Se transcribe el decreto que así lo ordena: ROSARIO, 10 de Mayo de 2024 Atento lo solicitado y constancias en autos, cítese por edictos a DALBON NATALIA LORENZA, a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Fdo: Dra. JORGELINA ENTROCASI, (JUEZA); Dr. CHRISTIAN BITETTI, (SECRETARIO).Kaffman, prosecretaría.

\$ 50 522924 Jul. 5 Jul. 23

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale, en autos caratulados LELIO GROPPONI SRL c/PIANESI, AMERICA JULIA Y OT. s/Usucapión; (CUIJ 21-02910588-7), se ha dictado la siguiente providencia: Rosario 29/05/2024. Advertiendo el proveyente que en autos se omitió la declaración de rebeldía de la parte demandada, y a fin de evitar futuras eventuales nulidades, en este acto se provee: estando debidamente notificada y no habiendo la parte demandada comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos y por cédula al defensor de oficio.28 de Junio de 2024.

\$ 50 522931 Jul. 5 Jul. 23

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de 1a 2ª Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado publicar el siguiente edicto. Por presentado y domicilio constituido, por parte en el carácter invocado y acreditado en autos. Por deducido juicio Sumario de Daños y Perjuicios. Emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 20 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese en garantía a la compañía de seguros denunciada con los alcances del art. 118, ley 17.418. Certifíquese las fotocopias acompañadas (art. 35 CPCCSF). (Parte demandada Sra. MANASSERO LAURA

ANDREA, con DNI 18.112.314, Autos caratulados: LEOPARDO, ANGEL ROBERTO c/MANASSERO, LAURIA Y OTROS s/daños y perjuicios; 21-12644533-1. Secretaría de la actuante. Rosario 24 de Junio 2024.

\$ 100 522929 Jul. 5

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, Dr. Nicolás Villanueva, secretaria Dra. Daniela Jaime, dentro de los AUTOS: AVEDAÑO, ESTHER MARIA Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ N° 21-02838278-9, se ha decretado lo siguiente: Rosario, 24 de Junio de 2024. Informando verbalmente la Actuaría, en este acto, que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificada, declárasela rebelde y siga el juicio sin su participación. Publíquense los edictos respectivos, sin perjuicio de la notificación por cédula, en cuanto proceda. Fdo. Dr. Nicolás Villanueva, juez; Dra. Daniela Jaime, secretaria.26/06/24.

\$ 50 522882 Jul. 5 Jul. 23

En autos: MARTINO MIRIAM MIRNA c/SUCESION DE VISCARA CARLOS ALBERTO s/Cobro de Pesos; 21-04206180-5; De trámite por ante el Juzgado Primera Inst. Civil y Comercial 10ª Nom. de Rosario, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, Habiéndose omitido proveer el comparendo de la actora, a la demanda se provee: Por presentada, domiciliada, en el carácter que invoca a mérito del poder especial que acompaña y deberá certificar. Otórguesele la participación legal que por derecho corresponda. Acompañe la Dra. Monges su respectiva boleta única de iniciación a juicios en el término de ley, bajo apercibimiento de notificar a la Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Santa Fe, Caja Forense y Colegio de Abogados de Rosario. Por iniciada formal DEMANDA DE COBRO DE PESOS que tramitará según las normas del proceso ordinario (arts 398 del CPCC). Cítese y emplácese a la demandada por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad.

Conforme lo normado por el art. 597 CPCC publíquense edictos de ley. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Hágase saber la clave de acceso a autos por sistema SISFE, a saber: 8963. Dra. Mariana Maulion, SECRETARIA; Dr. Mauro R. Bonato.

JUEZ.20 de mayo de 2024.  
\$ 100 522925 Jul. 5 Jul. 23

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral Distrito N° 16, Firmat, SEC. UNICA, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARTINEZ INES BEATRIZ (D.N.I. 11.177.925), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MARTINEZ INES BEATRIZ s/Declaratoria de Herederos; (CUIJ N° 21-26424058-9), de trámite por ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral Distrito N° 16 Firmat.

\$ 45 Jul. 5

## CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

Por disposición de la señora Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Casilda, Dra. LAURA S. BABAYA LORIA, se ha dispuesto notificar por edictos a la codemandada SANDRA RINA GOBBO que en los autos: FUNDACION HONORIO BIGAND DE A c/MARINUCCI OSCAR Y OTROS s/Embargo; CUIJ N° 21-23286171-9 - Expte. N° 56/2015, se ha Decretado: CASILDA, 31 de Mayo de 2024. Atento el monto por el que fuera trabada la medida cautelar dictada en autos -inserta al T° LXXIII, F° 244, N° 264 de fecha 02 de marzo de 2015-, el que asciende a la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00), a lo solicitado: previamente deberá acompañar cotización actualizada de los cereales cuya venta pretende. Asimismo, deberá practicar sendas planillas de capital, intereses y gastos en los presentes autos y en los principales caratulados: "FUNDACION HONORIO BIGAND DE C c/MARINUCCI OSCAR Y OTROS s/Cobro de Pesos; Expte. CUIJ N° 21-23284305-2 (996/2013). Sin perjuicio de ello, de la solicitud de venta del cereal: córrase traslado a la contraria por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Dra. VIRGINIA LAURA GIANI, Secretaria; Dr. SERGIO WALTER VERDURA, Juez en suplencia. OTRO: CASILDA, 14 de Junio de 2024. Al punto 1): agréguese la cotización en copia acompañada. Al punto 2): téngase por practicada planilla de capital, intereses y gastos judiciales. Póngase de manifiesto en la oficina por el término y bajo los apercibimientos de ley. Al punto 3): téngase presente lo manifestado. Agréguese las boletas de aportes en copia acompañadas. Notifíquese por cédula. Dra. VIRGINIA LAURA GIANI, Secretaria; Dr. SERGIO WALTER VERDURA, Juez en suplencia.

\$ 100 522915 Jul. 5

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Casilda se pone conocimiento el fallecimiento de Néstor Oscar Mancini, DNI N° 14.146.294 y como consecuencia del mismo operó la disolución de pleno derecho de la sociedad de hecho de referencia (cf. LGS) para que comparezcan, de corresponder, en estos

autos a hacer valer los derechos a los que hubieren lugar. AUTOS: MANCINI NESTOR OSCAR s/sucesión; Exp. 445/2013; CUIJ 21-25801441-0. Guida, secretaria. \$ 50 522907 Jul. 5

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA CRISTINA CHETTI, DNI 1.787.215, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CHETTI MARIA CRISTINA s/Declaratoria de Herederos; Expte. N° 247/2024. Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria. \$ 45 Jul. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, dentro de los caratulados VALLEJOS ANGEL c/POCH ALBERTO Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva; (21-25377224-4), ha resuelto lo siguiente: San Lorenzo, 05 de Marzo de 2024. T° 2024 N° 298 Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1. Hacer lugar a la demanda de usucapión, en consecuencia declarar adquirido por prescripción en cabeza de la parte actora - cesionaria - Sra. Carina Alejandra Leiva, DNI N° 30.265.842 - el dominio del inmueble que se une plano de mensura para información posesoria confeccionado por la agrimensora Estela S. Faba, agregado al duplicado N° 1007 del Departamento San Lorenzo, en fecha 22 de Marzo de 2010, se designa como: un lote de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en la ciudad de Fray Luis Beltrán, Departamento San Lorenzo, de esta provincia, designado con el número 31 de la manzana F ubicado en la calle Tte Agneta, entre calles Azcuénaga y Baigorria, a los 62,00 metros de calle Azcuénaga hacia el Oeste y mide 10,00 metros de frente al Sur por 52,00 metros de fondo, encerrando una superficie de 520,00 metros cuadrados. Linda en su frente al Sur con calle Tte Agneta, al Norte con fondo del lote 13, al Este con el lote 30 y al Oeste con el lote 32. Encierra una superficie total de 520,00 m2. El inmueble se encuentra empadronado bajo partida Impuesto Inmobiliario 1504-00-203816/0055-4. 2) Ordenar, oportunamente, la correspondiente inscripción marginal a su nombre, de ser material y registralmente posible, con título supletorio debido, librándose oportunamente el despacho pertinente. 3) Costas a la parte actora por las razones y con los alcances expuestos en los considerandos. 4) Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes a la previa acreditación de su situación ante AFIP y estimación de la base regulatoria, atento el exiguo valor que surge de las boletas del Impuesto Inmobiliario. Insértese y hágase saber. San Lorenzo. Peretti, secretaria. \$ 52,50 522881 Jul. 5 Jul. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, dentro de los caratulados RECCHIA DOMINGO c/GRAMEGNA LUDOVICO FRANCISCO s/Prescripción Adquisitiva; (21-25342959-0), ha resuelto lo siguiente: San Lorenzo, 19 de Marzo de 2024 T° 2024 N° 387. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1) Hacer lugar a la pretensión de usucapión interpuesta y, en consecuencia, declarar adquirido por prescripción el dominio desde el 17/12/1997. a favor de las Sras. RECCHIA GRACIELA SUSANA y RECCHIA PATRICIA SILVIA, del inmueble conforme la siguiente descripción: Lote "Q" de la manzana N° 15 del Plano N° 75905/73, inmueble ubicado en la localidad de Andino sobre calle La Yerra entre calle El Rodeo y El Brete y está compuesto de 10 metros de frente al Oeste por 39,71 metros en su costado Norte, 10,29 metros por su contrafrente al Este y cerrando un polígono al Sur 37,29 metros, encerrando una superficie de 385,00 metros cuadrados; inscripto al Tomo 145, F° 343, N° 115 517 del Departamento Iriondo, del Registro de la Propiedad de Rosario, con nomenclatura catastral (Depto 14), Dto: 5, zona 3, secc. : 2, Manz.: 59, Parc.: 9 del SCIT, Partida del Impuesto Inmobiliario N° 14-05-00-190593/80258. 2) Imponer las costas por su orden. 3) Declarar que los honorarios del defensor de la demandada son a cargo de la actora tanto como de la demandada representada, contra quien en definitiva deben pesar, pudiendo en caso de pagarlos la accionante, repetir. 4) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se acompañe valuación certificada del inmueble. 5) Firme el presente fallo y cumplimentado que fuere el art. 34 Ley 6767, ofíciase al Registro General y a los organismos administrativos correspondientes a fin de que se inscriba el dominio y se tome razón de dicha prescripción. Insértese y hágase saber. OTRO: San Lorenzo, 02 de Mayo de 2024. T° 2024, N° 709, Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: Concédase libremente y con efecto suspensivo el recurso. Insértese, dése copia y hágase saber. San Lorenzo. Gamst, secretaria. \$ 52,50 522883 Jul. 5 Jul. 23

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de San Lorenzo, ha ordenado citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de la causante NILDA ELSA BANEGA, DNI 10.323.315, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. Autos caratulados: BANEGA, NILDA ELSA s/Declaratoria de Herederos; CUIJ 21-25444942-0. Dra. MELISA PERETTI, (Secretaria). SAN LORENZO, de 2024. \$ 45 Jul. 5

Por disposición de la Sra. Jueza de Distrito de Primera Instancia Civil y Comercial 2ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Cascon, Lucio Roberto Demetrio, DNI 6.169.425, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CASCON LUCIO ROBERTO DEMETRIO s/Declaratoria de Herederos; CUIJ 21-25444192-6. \$ 45 Jul. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 1 de San Lorenzo, se hace saber que en los autos caratulados: ORO DANIEL ANSELMO s/Sucesorio; 21-25444951-9, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante de estos autos ORO DANIEL ANSELMO, por el término de treinta días a este Tribunal a hacer valer sus derechos. San Lorenzo, \$ 45 Jul. 5

## CASILDA

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS RAMON LUJAN DNI 08.653.677, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: LUJAN, LUIS RAMÓN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 441/2023 Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria. \$ 45 Jul. 05

## CAÑADA DE GOMEZ

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "PULLIESE, JUAN CARLOS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N.º 21-26032740-9, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PULLIESE, JUAN CARLOS, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los Estrados del Tribunal. \$ 45 Jul. 05

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "GONZALEZ EDGARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-26032710-8", se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GONZALEZ EDGARDO L.E 6.187.031, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez.... \$ 45 Jul. 05

## SAN LORENZO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 1ra. Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don JUAN ANTONIO ÁVILA, DNI NRO. 18.067.688, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Autos caratulados "ÁVILA, JUAN ANTONIO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25445273-1. \$ 45 Jul. 05

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Distrito Judicial N° 12 de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de Alejandro Marcos ANDINO (Juez) y Luz María GAMST (Secretaria), en el expediente caratulado "ARRIETA, JUAN CARLOS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-25443908-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Juan Carlos ARRIETA, DNI M8.599.019, CUIT/CUIL 20085990196 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en los Estrados del Tribunal y en el Boletín Oficial. San Lorenzo, Junio de 2024. Firma secretario/a autorizante. \$ 45 Jul. 05

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo; en autos caratulados: GRENAT, ENRIQUE RAUL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ N° 21-25444994-3, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de GRENAT, ENRIQUE RAUL DNI N° 6.334.266 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado Dra. MARISA V PERETTI SECRETARIA SANTA FE De julio de 2024. \$ 45 Jul. 05

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BAUGARTNER, ELSA DORA S/SUCESORIO" CUIJ 21-25444989-7. Firma Prosecretaria. \$ 45 Jul. 05

## VILLA CONSTITUCIÓN

La Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito Nro. 14 Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados "ROJAS, MIGUEL JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25659287-5, ha dictado el siguiente decreto: "Villa Constitución, 15/04/2024. "(...) Publíquense edictos por el término de ley -art. 592 del C.P.C.C.- en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal, en la forma prescripta por el art. 67 del C.P.C.C. modificado por ley 11.287, citando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos (art. 2.340 C.C.C.). Fdo: Dra. GRISELDA FERRARI – Juez - Dr. DARIO MALGERI – Secretario." - En consecuencia, se hace saber que se cita y emplaza a los herederos y/o sucesores del Sr. MIGUEL ANGEL ROJAS a comparecer a estar a derecho por el término y en los autos precedentemente referidos. Secretaria, de de 2024. \$ 45 Jul. 05

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Villa Constitución (S.Fe), se llama a todos los acreedores, herederos, y/o legatarios de ENRIQUE SEGUNDO

VACCALONI (DNI 6.117.359), para que comparezcan a este Tribunal, por el término de treinta días a hacer valer sus derechos. Secretaria. Villa Constitución,....de Julio de 2024. Autos: "VACCALONI ENRIQUE SEGUNDO s/SUCESORIO", CUIJ 21-25656348-4.

\$ 45

Jul. 05

### MELINCUE

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Localidad de Melincue, Dr. Lanata a cargo de la Secretaria, Dra. Irrazabal, con asiento en localidad de Melincue, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "BERTONE ANTONIO s/ OTRAS ACCIONES NO NOMENCLADAS (Expte. Nro. 21- 02034437-4)", se ha dispuesto citar por edictos: "SANTA FE, 08 de Agosto de 2022.- Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele participación legal correspondiente. Por iniciada AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO de ANTONIO BERTONE, la que se tramitará por vía sumaria. Previo a todo trámite, ofíciase al RPU, por Secretaría, a fin de que informe si existe proceso iniciado a nombre del presunto fallecido. Autorízase al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese. Fdo. Dra. Alvarez ( Jueza) Dra. Romero (Secretaria)"

"SANTA FE, 16 de Agosto de 2022.- Por recibido. Agréguese. Atento al último domicilio denunciado de Antonio Bertone, ocurra ante quién co-responda. Notifíquese. Fdo. Dra. Alvarez ( Jueza) Dra. Romero (Secretaria)"

"MELINCUE, 28 de Noviembre de 2022.- Con los autos a la vista, hágase saber que los mismos se encuentran en casillero. Proveyendo escrito cargo N° 17623/22: Previo a aceptar la competencia de este Juzgado, acompañe elementos que acreditan que el último domicilio del Sr. Antonio Bertone fue la localidad de San Urbano (actualmente Melincue). Proveyendo escrito cargo N° 15765/22: Por presentado, con domicilio legal constituido y por parte en el carácter invocado. Fdo. Dr. Lanata (Juez) Dra. Irrazabal (Secretaria)"

"MELINCUE, 16 de Febrero de 2023.- Téngase presente lo manifestado y por notificados en los términos expresados. Dese intervención del Sr. Defensor General.- Fdo. Dr. Lanata (Juez) Dra. Irrazabal (Secretaria)"

"MELINCUE, 28 de Febrero de 2023.- Por presentado, con domicilio legal constituido y por parte en el carácter invocado. Dése al compareciente la participación legal correspondiente. Téngase presente lo manifestado Fdo. Dr. Lanata (Juez) Dra. Irrazabal (Secretaria)"

"MELINCUE, 02 de Febrero de 2023.- Con los autos a la vista, hágase saber que los mismos se encuentran en casillero. Por presentado, con domicilio legal constituido y por parte en el carácter invocado. Téngase por contestada la demanda, si en tiempo y forma estuvieron. Abráse la causa a prueba, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Lanata (Juez) Dra. Irrazabal (Secretaria)"

"MELINCUE, 04 de Abril de 2023.- Proveyendo prueba ofrecida por la ACTORA: DOCUMENTAL: Téngase presente. INSTRUMENTAL: Ofíciase a los fines solicitados, teniendo presente a las personas autorizadas a intervenir en su diligenciamiento. Fdo. Dr. Lanata (Juez) Dra. Irrazabal (Secretaria)"

"MELINCUE, 17 de Abril de 2023.- Agréguese las constancias acompañadas. Téngase presente lo manifestado. Hágase saber. Fdo. Dr. Lanata (Juez) Dra. Irrazabal (Secretaria)"

"MELINCUE, 02 de Mayo de 2023.- Clausúrese el período de prueba, por el término. Notifíquese.- Fdo. Dr. Lanata (Juez) Dra. Irrazabal (Secretaria)"

"MELINCUE, 24 de Mayo de 2023. Con los autos a la vista, hágase saber que los mismos se encuentran en casillero. Previo a todo trámite, acredite la publicación de edictos que exige el art. 82 del CCCN. Fdo. Dr. Lanata (Juez) Dra. Irrazabal (Secretaria)"

"MELINCUE, 30 de Agosto de 2023 Proveyendo prueba ofrecida por la parte actora: INFORMATIVA: ofíciase a los fines solicitados, teniendo presente a las personas autorizadas para intervenir en su diligenciamiento. Fdo. Dr. Lanata (Juez) Dra. Irrazabal (Secretaria)"

"MELINCUE, 12 de Septiembre de 2023 Téngase por contestada la vista en los términos expresado. Fdo. Dr. Lanata (Juez) Dra. Irrazabal (Secretaria)"

"MELINCUE, 21 de Noviembre de 2023 Por recibido, agréguese. Atento que el art. 88 establece que la publicación por edictos deberá efectuarse una por mes durante 6 meses: acredite la publicación en la totalidad de meses señalados y se proveerá. Córrase vista a la Sra. Agente Fiscal. Fdo. Dr. Lanata (Juez) Dra. Irrazabal (Secretaria)"- MELINCUE, 30 de Noviembre de 2023 Téngase por contestada la vista en los términos que expresa. Fdo. Dr. Lanata (Juez) Dra. Irrazabal (Secretaria)" Melincue, Febrero de 2024.-

\$ 150

515611

Jul. 05

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincue, a cargo del Dr. Alejandro LANATA, JUEZ y Dra. Analía Irrazabal, Secretaria, se ha dispuesto. En los autos caratulados OVIEDO SEBASTIAN FERMIN s/Sucesión-Inc.tardias-sumarias,Voluntad; Expte. N° CUIJ 21-26473722-9/2024, que tramita por ante esté Juzgado, de Melincue, solicita a comparecer a los posibles herederos a hacer valer sus derechos por el termino y bajo apercibimiento de ley. Melincue, 1 de Julio del 2024.

\$ 45

Jul. 5

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincue, se cita, llama y emplaza a herederos acreedores y legatarios de FERNANDEZ GUILLERMO DNI 6.107.587, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término de ley. Autos: FERNANDEZ GUILLERMO s/Sucesiones-Insc.Tardias-Sumarias-Volunt; CUIJ 21-26473651-7. Melincue, 1 de Julio de 2024.Irrazabal, secretaria.

\$ 45

Jul. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral, de la localidad de Melincue, provincia de Santa Fe, Dr. Alejandro H. Lanata Secretaria de la Dra. Analía M. Irrazabal, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de PALMIRA DELIA FRACIONE, para que dentro del término de ley (10 días) comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: FRACIONE, PALMIRA DELIA s/Sucesión; Expte. CUIJ N° 21-26473741-6. Irrazabal, secretaria.

\$ 45

Jul. 5

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 8ª Nominación de la localidad de Melincue, a cargo del Dr. Alejandro Héctor Lanata (Juez), Secretaria a cargo de la Dra. Analía Irrazabal, en los autos caratulados GIACINTI NILDA TERESA s/sucesiones-Insc.Tardias-Sumarias-Volunt; (CUIJ 21-26473604-5), se cita y emplaza por el término de ley, a herederos, acreedores y legatarios de doña GIACINTI NILDA TERESA, DNI N° 5.171.265, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Secretaria. Melincue, 1 de Julio de 2024. Irrazabal, secretaria.

\$ 45

Jul. 5

Por disposición de señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 8 de Melincue, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los causante Edelmiro Antonio Gallsiso y Julia Beatriz Cykolowicz, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos: GALLISSO EDELMIRO ANTONIO Y OTROS s/Sucesiones-Insc.Tardias-Sumarias-Volunt; CUIJ 21-26473766-1. Fdo. Dra. Analía Irrazabal, (Secretaria). Melincue, 1 de Julio de 2024.

\$ 45

Jul. 5

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 8, Secretaria a cargo del Autorizante, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de los Sres. NELIDA GERARDA GENOVA, DNI F.N° 5.825.029 y NESTOR ARNOLDO DI CRISTOFARO, LE N° 2.266.451, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Autos: GENOVA, NELIDA GERARDA y NESTOR ARNOLDO DI CRISTOFARO s/Sucesiones-Insc.Tardias-Sumarias-Volunt; (CUIJ N° 21-26473538-3. Melincue, de Junio de 2024.

\$ 45

Jul. 5

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 8ª Nominación de la localidad de Melincue, a cargo del Dr. Alejandro Héctor Lanata (Juez); Secretaria a cargo de la Dra. Analía Irrazabal, en los autos caratulados: BENEDETINI, MIGUEL ANGEL s/Sucesiones-Insc.Tardias-Sumarias-Volunt; CUIJ 21-26472925-1, se cita y emplaza por el término de ley, a herederos, acreedores y legatarios de don Beneditini Miguel Ángel DNI N° 11.668.099, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Secretaria, Melincue, 25 de Junio de 2024.

\$ 45

Jul. 5

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 8 de la localidad de Melincue, se cita, llama y emplaza por término de Ley, a los herederos, legatarios, acreedores y terceros interesados de doña GRISELDA MABEL GONZALEZ DNI N° 14.822.639, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: GONZALEZ GRISELDA MABEL s/Sucesiones-Insc.Tardias-Sumarias-Volunt (CUIJ 21-26473710-6). Fdo. Dr. ALEJANDRO LANATA (Juez); Dra. ANALIA IRRAZABAL (Secretaria).27 de Junio de 2024.

\$ 45

Jul. 5

### VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil, Comercial de la 1ª Juzg 1ra. Nominación de Venado Tuerto, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VIANO ALICIA SUSANA DNI N° 6.437.781, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados VIANO ALICIA SUSANA s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-24621947-5). Fdo. Dra. MARIA LAURA OLMEDO (Sec); Dra. MARIA CELESTE ROSSO (Jueza). Abril 2024.

\$ 45

Jul. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo Dra. María Celeste Rosso, Secretaria Dra. María Laura Olmedo, se cita y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de ZULMA ELIZABET HERRERA, D.N.I. N° 18.041.083, para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Autos caratulados Herrera, Zulma Elizabet s/Declaratoria de Herederos; CUIJ 21-24622126-3/2024. Venado Tuerto, 27 de Junio de 2024. Dra. María Laura Olmedo, secretaria.1 de julio de 2024.

\$ 45

Jul. 5

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. Ma. Laura Olmedo, dentro de los autos caratulados RICART. MIRTHA IRIS s/sucesorio (DIGITAL); (CUIJ N° 21-24622072-4), se ha dispuesto emplazar a herederos, acreedores y legatarios de MIRTHA IRIS RICART, quien era argentina, L.C. N° 4.632.249, nacida el día 03/04/1943, en Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, hija de doña María Pueyrrredón y don Sebastián Ricart, ca-





mente mencionados, de la venia solicitada: traslado al progenitor por el término de tres días. Hágase saber que en caso de incomparecencia se dictará sentencia sin más trámite Notifíquese por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. Firmado Dr. Ricardo Dutto (Juez) Dra. María Cecilia Naveira (Secretaria). Autos caratulados: COROMINAS, LUCIA c/DAMMERI KARL ERIC s/Venia; CUIJ 21-11428083-3. Rosario, de 2024. Dra. María Naveira, secretaria.

§ 100 522681 Jul. 3 Jul. 5

El Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado Extracontractual de la 2ª Nominación de Rosario, dentro de los caratulados: PECORARO PABLO DARIO y otros c/VERON RIOS MARIA SOL y otros s/Daños Y Perjuicios; CUIJ 21-11685687-2, declara en Rebeldía a Capdevilla Rafael Gustavo, DNI 25.206.681. Se transcribe el decreto que lo ordena: ROSARIO, 09 de Febrero de 2024. Atento que el COACTOR CAPDEVILLA RAFAEL GUSTAVO no compareció a estar a derecho y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde NOTIFIQUESE POR EDICTOS. Dr. Edgardo Bonomelli (Juez); Dr. Christian Bitetti. Secretario, Kaffman, prosecretaria.

§ 50 522685 Jul. 3 Jul. 5

En autos RAMADORI MABEL MARIA s/Pedido De Quiebra - Su Patrimonio 21-01357958-7, de trámite por ante el juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 9 de Rosario, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, Por contestada vista. Atento al estado de las presentes actuaciones, a fin de evaluar la procedencia de la clausura o conclusión del procedimiento, ofíciase al Servicio de Catastro e Información Territorial, al Registro General de Rosario, y a la Dirección Nacional de la Propiedad Automotor, a fines de que informen si hay bienes inscriptos a nombre del fallido. Como lo solicita, publíquense edictos a los fines de la citación y emplazamiento de los presuntos herederos de Mabel María Ramadori, a fines de que comparezcan a estar a derecho a los efectos que correspondiere. VERNICA A. ACCINELLI Secretaria Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario MARÍA FABIANA GENESIO Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, 8 de abril de 2024. Accinelli, Secretaria.

S/C 522699 Jul. 3 Jul. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Octava Nominación de Rosario a cargo del Dr. Luciano D. Juárez, Secretaria de la Dra. María José Casas y en autos: GOROSITO, CARLOS RUBEN LUIS c/ZAMPA, HUGO GABRIEL s/Escrituración; 21-02959444-6, se cita y emplaza a los herederos del señor HUGO GABRIEL ZAMPA, D.N.I. N° 6.043.796, argentino, soltero, nacido el 14/09/1941, apellido materno Stoppani, con último domicilio conocido en calle Paraguay 2348, piso 10 "B" de Rosario, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley, a tenor de lo dispuesto por el art. 597 del CPCCSF. A continuación, se transcribe el decreto que así lo ordena: Rosario, 19 de junio de 2024. Cítese y emplácese a los herederos de Hugo Gabriel Zampa a los fines de comparecer a estar a Derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley, publíquense los edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL (art. 597 del CPCC). Hágase saber que en el texto del edicto deberá consignar los datos completos del demandado y del expediente. Fdo.: Dr. Luciano D. Juárez —Juez—; Dra. María José Casas —Secretaria—. El presente edicto se debe publicar por tres (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de Santa Fe. Rosario, 25 de junio de 2024. Dra. María José Casas, Secretaria.

§ 100 522704 Jul. 3 Jul. 5

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos del causante Jutting Henry Herbert v/o Jutting, Henry Hezbert y/o Jutting, Henri Hezbert y/o Jutting, Honré Hezbert, (MI/DNI N° 2155616, fallecido 24/11/1987), en los términos del artículo 597 CPCC Santa Fe, el presente edicto se publicará tres veces, venciendo el término cinco días después de la última publicación, autos: ZANIN GUERINO c/JUTTING HENRY H. s/Juicio Escrituración; CUIJ N° 21-01526788-4. Fdo. Dr. Lucas Menossi (Secretario). Rosario, de Junio de 2024.

§ 50 522700 Jul. 3 Jul. 5

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de La 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. MEDINA, ELIAS EMANUEL (DNI N° 37.817.808) Lo declarado en autos: CFN S.A. c/ MEDINA, ELIAS EMANUEL s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13913590-0; Rosario, 08 de Noviembre de 2021 Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. Hágase saber a las artes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como depositario/a judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se libren en el presente y que se acompañarán en copia escaneada, en Las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13° del Reglamento de "Presentación Electrónica de Escritos en Expedientes" www.justiciasantafe.gov.ar. Notifíquese el presente mediante cédula bajo firma profesional (art. 25 C.P.C.C.). CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES días. Atento las constancias de autos, trábase EMBARGO sobre los HABERES del demandado, en proporción de Ley (dec.484/87), por el monto y los conceptos que a continuación del presente se detallan. Previa reposición de SELLADO DE EMBARGO, si correspondiere, librese oficio al empleador respectivo. Se hace saber al EMPLEADOR QUE SI FUERAN HABERES JUBILATORIOS la medida NO debe efectivizarse, comunicando dicha circunstancia a este proceso. Los MONTOS EMBARGADOS deberán ser depositados en CUENTA JUDICIAL DEL BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO, SUC. 80 -CAJA DE ABOGADOS DE ROSARIO

conforme los datos que surgen de La CONSTANCIA DE CUENTA JUDICIAL ADJUNTADA al oficio. La PARTE ACTORA deberá abrir CUENTA BANCARIA a La orden de este Juzgado y a nombre de estos autos, si aún no Lo hubiera realizado, y ADJUNTAR DIRECTAMENTE AL OFICIO La constancia del número de Cuenta Judicial y C.B.U., correspondiente a los presentes autos. El EMPLEADOR DEBERA VERIFICAR PREVIO AL DEPOSITO de Las sumas embargadas, que el número de cuenta bancaria y de C.B.U., que se adjunta al oficio se corresponda con estos autos y se encuentre a nombre de esta dependencia judicial ante el Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados. A los fines de posibilitar la transferencia bancaria, se debe utilizar como ASOCIADO A LA CUENTA JUDICIAL respectiva el C.U.I.T. NRO. 33-99918181-9 perteneciente al Banco Municipal de Rosario. El EMPLEADOR DEBERÁ COMUNICAR al Juzgado de La causa la realización de Los depósitos respectivos o, en su caso, cualquier motivo que impidiera cumplimentar la medida ordenada dentro de los treinta días de recibido el oficio, bajo apercibimientos de astreintes por incumplimiento de la medida.—. Parte Demandada: MEDINA, ELIAS EMANUEL D.N.I Nro: 37,817,808 EL MONTO TOTAL por el que DEBE CUMPLIMENTARSE LA PRESENTE MEDIDA ORDENADA y en relación a La PARTE DEMANDADA, en concepto de liquidación practicada en autos, SE TERMINA EN LA SUMA DE: \$53.006,59 (Cincuenta y tres mil seis pesos con 59/100 cent.) Se encuentran facultados para diligenciar el presente, el profesional que se indica a continuación y/o quien/es éste autorice: KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT - 27-21307016-4 Resérvese la documental acompañada. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -(Secretaria- la. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario) Dra.

MARIANA P. MARTINEZ -(Jueza- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario).Bollini prosecretaria.

S/C 522698 Jul. 3 Jul. 5

Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Verónica Gotlieb, a cargo del Juzgado de 1era Instancia Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Secretaria del Dr. Lucas Menossi, en autos caratulados CASAS, GRACIELA Alicia PAGNUCCO, EDUARDO – Herederos y Otros s/ simulación (EX 638

3), se han dictado los siguientes decretos: "En la ciudad de 5 fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta n° 14 de cha13%20 pto. XV) se provee: Previamente, aclárese sobre la legitimación pasiva del escribano interviniente en la celebración de la escritura que instrumenta el acto cuya simulación sostiene, Dr. Jorge E. Ubieta". Otro: "En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta n° 14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: Téngase presente. Por ampliada demanda si en tiempo y forma estuviera. Al escrito de demanda: por presentado, con domicilio procesal constituido, en el carácter invocado, a mérito del poder especial acompañado en copia simple. Otórgasele la participación que por derecho corresponda. Téngase presente la casilla de correo electrónico denunciada a los fines que hubiere lugar. Otórgasele el beneficio de gratuidad en los términos del art. 19 del Código Procesal Laboral de Santa Fe. Por promovida formal demanda de simulación en la que se observarán las normas del juicio ordinario. Cítese y emplácese a los herederos de Eduardo Alberto Pagnuco, a Analía Nora Mazzón, Sofía Pagnucco, Guillermina Galeazzi, Gerónimo Galeazzi y Jorge Enrique Ubieta a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Asimismo, ténganse presentes las reservas constitucionales formuladas. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 4812017 de fecha 5 de diciembre de 2017, Acta 8/2018 de fecha 13 de marzo de 2018, Acta 10/2018 de fecha 27 de marzo de 2018, y Acta 12/2018 de fecha 10 de abril de 2018 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Trábase embargo sobre el inmueble sito en calle Pje. Santa Cruz n° 342/46, unidad funcional 8 polígono 07-01 hasta cubrir la suma de \$53.379.830,7.- por todo concepto. Librense despachos al efecto. A la remisión de las actuaciones a la mesa de entradas única, no ha lugar por no corresponder. Notifíquese por cédula, debiendo el oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. En caso de resultar necesarios y a fin de conocer el actual domicilio de los demandados, librense oficios requiriéndose informes de rigor al Registro Nacional de las Personas o la Cámara Nacional Electoral. Autorízase al postulante a diligenciar los mismos bajo su firma a tenor de lo normado en el art. 25 del CPCC. Se informa a las partes que el presente expediente puede ser visualizado en el enlace <https://sisfe.justiciasantafe.gov.ar/login> desde el apartado "otros" con la clave: 6657. Asimismo, se pone a disposición el manual de ayuda para su consulta en la ruta <https://sisfe.justiciasantafe.gov.ar/ayuda>". Otro: "En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta n° 14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: Acompañe despacho en forma, consignando en el rubro 8° los datos de dominios del inmueble embargado". Otro: "En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta n° 14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: Habiéndose incurrido en un error, revócase parcialmente y por contrario imperio la providencia de fecha 12 de diciembre de 2023 sólo en lo relativo a la cuantía del embargo. En su lugar, trábase la cautelar por la suma de \$28.577.308,47.-, valor al que asciende el crédito liquidado por Graciela Alicia Casas en autos: CUIJ 21-04136971-7 mediante escrito cargo n° 2329/2023. Acompañe nuevo despacho teniendo en consideración lo aquí dispuesto". Otro: "En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta n° 14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: Librense los despachos acompañados como s6 licita". Otro: "En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta n° 14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: Agréguese la constancia de diligenciamiento de oficio acompañada. Amplíase el embargo dispuesto en fecha 15 de diciembre de 2023 (fs. 20) hasta cubrir la suma de \$40.188.595,68.- más treinta por ciento estimados para intereses y costas futuros". Otro: "En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta n° 14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: Librese el despacho acompañado como lo solicita. Por ampliada la demanda si en tiempo y forma

estuviere. Notifíquese por cédula conjuntamente con el primer decreto de trámite". (Expte.N°21-02986638-3).Fdo. Juez Dra. Verónica Gottlieb, Secretaria del Dr. Lucas Menossi. En consecuencia, se cita y emplaza por edictos a los HEREDEROS del Sr. Pagnucco, Eduardo, D.N.I N° 12.526.175, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio, por el termino de tres días consecutivos, venciendo el termino para comparecer tres días después de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrar curador conforme art. 597 CPCCSDF, quedando legal y debidamente notificado del decreto que antecede.- Rosario, de Junio de 2024.

S/C 522696 Jul. 3 Jul. 5

Por disposición de la Dra. Lucrecia Mantello, Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "TOURN, BERNARDO ROQUE MARIA c/ ANRIQUE Y BOMPAN, PETRONA Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva" - CUIJ: 21-02894976-3 se ha dictado el siguiente Decreto: "Rosario, 04 de diciembre de 2023.- Por promovida demanda de usucapión del inmueble que indica, la que tramitará por la vía del juicio ORDINARIO. Cítese y emplácese a los propietarios del bien que se pretende usucapir (herederos de Petrona Anrique y Bompar, Victorina Anrique y Bompar, Ciro Anrique y Bompar y Cayetano Anrique y Bompar), para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo y bajo los apercibimientos de declararse su rebeldía y procederse al sorteo de un Defensor de Oficio. Hágase saber lo aquí dispuesto por edictos, que incluirán sumariamente los datos identificatorios del inmueble motivo de autos, a publicarse, por el término previsto en el art. 73 del C.P.C. en el diario BOLETIN OFICIAL, bajo apercibimiento de seguirse el trámite con el Defensor de Oficio que se designe. Librese oficio al A.P.I. y a la Municipalidad de Ibarlucea a los fines de poner en su conocimiento la promoción de estas actuaciones e informen si existe interés fiscal comprometido y hagan saber el domicilio que figura de los demandados. Oficiése citando y emplazando a la Provincia de Santa Fe -en la persona del Gobernador- para que en caso de haber interés fiscal comprometido comparezca a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese al Sr. Fiscal de estado. Atento lo dispuesto por el art. 24 inc. d) de la ley 14.159 librese oficio, asimismo, al Gobierno Nacional (Agencia de Administración de Bienes del Estado -ex O.N.A.B.-), a los mismos fines que los anteriormente ordenados, bajo apercibimiento de que si el mismo no es contestado en el 1 término de cinco días se interpretará su silencio como ausencia de interés fiscal comprometido. Agréguese las constancias allegadas. Hágase saber que deberá cumplimentarse con la ley impositiva anual (reposición del 10% con la demanda y el 10% restante antes de la sentencia). Se hace saber a las partes, que la documental original quedará en poder del profesional en carácter de depositario judicial, conforme lo previsto en el punto 13 del Reglamento de presentación electrónica de escritos en expedientes (Acuerdo del 24-09-2019, Acta nro. 39 punto 6 y Acuerdo del 14-12-2021, Acta nro. 46 punto 6). No obstante la misma deberá ser escaneada y adjuntada a los escritos presentados por Sisfe y acompañada por Mesa de Entradas en original en oportunidad de celebrarse la audiencia de reconocimiento y/o exhibición respectiva; la pericial caligráfica o al notificarse la providencia de autos para sentencia. Fdo.: Dra. Lucrecia Mantello (Jueza), Dra. Silvana Rubulotta (Secretaria)". El referido inmueble se encuentra ubicado en la localidad de Ibarlucea (Provincia de Santa Fe), sobre la calle N° 5 (sin numeración), entre la calle N° 6 y la calle Los Arrayanes y se encuentra inscripto al TOMO: 337 B - FOLIO: 1258 - NÚMERO: 160493 - DEPARTAMENTO: ROSARIO y al TOMO: 28 P - FOLIO: 1740 (QUINTO DE ORDEN - FOLIO: 1742) - NÚMERO: 26388 - DEPARTAMENTO: ROSARIO (la transferencia por declaratoria de herederos -TDH- lleva el Número: 112689). Número de Partida de Impuesto Inmobiliario: 160100-337511/0040-2.Rosario,24/05/24.

S/C 522695 Jul. 3 Jul. 5

En los autos caratulados: DE LA MATA, JULIETA INES c/ SOTO, JUAN ANTONIO s/ Usucapion 21-12647855-8, que tramitan por ante el JUZGADO DE 1RA. INSTANCIA DE CIRCUITO N° 4 de Rosario, se hace saber que se dictó lo siguiente: "ROSARIO, 06 de Marzo de 2024. Agréguese las constancias acompañadas. Por iniciada formal DEMANDA DE USUCAPION a la que se le imprime el trámite previsto para el juicio sumario (art. 540 408 del CPCC SFE). Previamente: 1.- Oficiése al Registro de Proceso Universales a los fines de que informe la existencia de proceso sucesorio abierto a nombre del demandado. 2.- Oficiése al Registro Nacional de las Personas (RENAPER), a los fines que informe el último domicilio, supervivencia o vigencia, y demás datos personales con los que cuenten del demandado. 3.-Oficiése a la Dirección General de Catastro Provincial (API) a fin de que informe los datos catastrales del inmueble a usucapir. 4.- Oficiése a la Municipalidad de Rosario, al Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, a la Fiscalía de Estado y a la Administración de Bienes del Estado (ex ONABE), a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre el inmueble. 5.- Oficiése a la Municipalidad de Rosario para que informen los datos de empadronamiento, número de cuenta, ubicación (calle y número) del inmueble. 6.- Librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo. En caso de que el mismo se halle ocupado intímese a los atendientes, subinquilinos y/o terceros ocupantes a que justifiquen su ocupación mediante la presentación en autos de los títulos correspondientes y en el término de 10 días. 6.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial con identificación del inmueble. 7-A la anotación litigiosa: Autos." Fdo.: Dra. CLAUDIA A. RAGONESE (Jueza); Dra. PAULA M. HELTNER (Secretaria)".

Identificación del inmueble: Según título: "cuatro lotes de terreno designados con los nros diez, once, doce y trece de la manzana cinco, ubicados en la esquina que forman las calles Lavalle y Córdoba, compuestos unidos de treinta y cinco metros novecientos cuarenta y siete milímetros de frente al Oeste por treinta y nueve metros cuatrocientos tres milímetros de fondo. Linda por el frente con calle Lavalle, por el fondo con el lote catorce por el Norte con calle Córdoba y por el Sud con el lote nueve...". Dominio inscripto en el Registro General Rosario al Tomo 50P - Folio 704V - N° 17.010, año 1916, Departamento Rosario. Según plano para información posesoria N° 248757: "LOTE: B Un lote de terreno, ubicado en la zona urbana del distrito Rosario del Departamento Rosario, designado como lote B, con frente al Oeste sobre calle Tres Sargentos (Carpeta Asfáltica), esquina calle Limite de Municipio N-1 (Carpeta Asfáltica), poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas di-

mensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A-B mide 35,95 metros, linda al Oeste con calle Tres Sargentos (Carpeta Asfáltica); el lado B-C mide 39,40 metros, linda al Norte con calle Limite de Municipio N-1 (Carpeta Asfáltica); el lado C-D mide 35,95 metros, linda al Este con De La Mata Julieta Inés PII 160313-31165410052, Lote 14a Plano 243060/2021; el lado D-A mide 39,40 metros, linda al Sur con De La Mata Julieta Inés, PII 160313-31165410042, Lote 9 Plano 23815612021, y cuyos ángulos internos son en el vértice A: 9000'00" vértice B: 900'00" vértice C: 9000'00" vértice D: 9000'00" Encierra una superficie de 1416,43 metros cuadrados." Jueza: Dra. CLAUDIA A. RAGONESE - Secretaria: Dra. PAULA MARINA HELTNER.

S/C 522694 Jul. 3 Jul. 5

El Sr. juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1a Nominación de Rosario, DR. MARIA FABIANA GENESIO, notifica al Sr. AL-CANTARA, TAMARA SOLEDAD, DNI N° 39.81 6.423, lo declarado en autos: ELEC-TRONICA MEGATONE S.A. c/ ALCANTARA, TAMARA SOLEDAD s/ Ejecutivo ( CUIJ N° 21-02954304-3); Rosario, 05/07/2022. Agréguese la constancia acompañada. Al escrito de demanda inicial, se provee: Por presentada, con domicilio procesal admitido, en el carácter invocado, a mérito del poder que en copia acompaña y se agrega. Por iniciada demanda contra Tamara Soledad Alcantara (DNI N° 39.81 6.423), por cobro de la suma de \$169.463,96 - más intereses y costas, que tramitará por el procedimiento de juicio ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar derecho dentro del término de ley y bajo los apercibimientos de ser declarado rebelde y de continuar el juicio sin su representación. Asimismo, hágase saber que: 1) Que las notificaciones previstas en el art. 61 CPCC se tendrán por producidas el primer martes o viernes posterior a la correspondiente carga del decreto o actuación en el sistema de Autoconsulta de este Poder Judicial, sin necesidad de notificación alguna por parte de los órganos jurisdiccionales a través de cédula ni la concurrencia de los profesionales a las dependencias de este Tribunal (Acta N° 13 de fecha 05.05.2020, Pto. XI, CSJSF); y 2) Que se ha puesto en funcionamiento el sistema de notificaciones electrónicas con firma digital -Acta Acuerdo N° 7, Punto 11 del 07.03.2019, CSJSF-. A tales fines los profesionales deben denunciar dentro de los presentes un correo electrónico a los fines de recibir el "aviso de cortesía", previsto en el artículo 6 del Reglamento respectivo, obligándose a comunicar cualquier cambio bajo su entera responsabilidad. Téngase presente que la omisión de denunciar correo electrónico no obsta al cumplimiento de la notificación de conformidad al artículo 14 de dicha normativa. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Se informa a las partes que el presente expediente puede ser consultado en la web [http://iurix-online.justiciasantafe.gov.ar:7782/GE\\_INTERNET/faces/internet/Inicio.jspx](http://iurix-online.justiciasantafe.gov.ar:7782/GE_INTERNET/faces/internet/Inicio.jspx), con la clave: 9835.FIRMA: Dra. VERONICA A. ACCINELLI (Secretaria), Dra. MARIA FABIANA GENESIO (Jueza). 7 de mayo de 2024. OTRO. Rosario, 15/08/2023. Agréguese la constancia acompañada. Informada verbalmente la Actuaría que la parte demandada Tamara Soledad Alcantara no ha comparecido a estar a derecho de declaración rebelde. Notifíquese por cédula. FIRMA: Dra. VERONICA A. ACCINELLI (Secretaria), Dra. MARIA FABIANA GENESIO (Jueza). 7 de mayo de 2024.

S/C 522693 Jul. 3 Jul. 5

En los autos: ALARCON MARCELO ANTONIO c/ PASTORUTTI MARIO s/ Cobro de pesos" CUIJ 21-04116996-3, Nro. Expediente: 126/2024, en trámite por Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 4ta. Nom. Secretaría única de la ciudad de Rosario, se hace saber que se cita y emplaza a los herederos del demandado MARIO LUIS PASTORUTTI, DNI n° 12.110.881, a comparecer a estar a derecho. A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: "Rosario 30 de Abril de 2024. Atento lo manifestado y las constancias de autos, revóquese por contrario imperio el decreto de fecha 15/04/2024 y en su lugar se provee: Adecúese el trámite de los presentes haciéndose saber que se le imprimirá a los mismos el trámite del apremio - ejecución de sentencia (Art.262 y 507, Ss y cc CPCCSF). Cítese y emplácese por edictos a los herederos del demandado MARIO LUIS PASTORUTTE para que Comparezcan a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. Sin perjuicio de los edictos, notifíquese por cédula a los herederos declarados en el expediente sucesorio (que obra por cuerda), al domicilio real y procesal constituido y/o notifíquese por cédula al ultimo domicilio del causante." Fdo. : Dra. Daniela A. Jaime (Secretaria), Dr. Nicolás Villanueva (Juez). Rosario, 06/05/2024.

\$ 50 522691 Jul. 3 Jul. 5

EL Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Mónica Klebcar (Jueza), hace saber que dentro de los autos: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/VIZGARRA, GABRIELA NATALIA s/Juicio ordinario; CUIJ 21-00807195-8; Expte. N° 1088/2013, se dictó el siguiente decreto: Rosario, 23/10/2023; Cargo 14305/23; No habiendo comparecido la demandada Vizgarra, Gabriela Natalia, a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificado (edicto fs 44) y vencido o el término para hacerlo, decláresela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. Mónica Klebcar (Jueza); Dra. Mariana Godoy, secretaria. Vaquero, prosecretaria.

\$ 50 522683 Jul. 3 Jul. 5

Por disposición del Sr Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Circuito 3 de Rosario, dentro de los autos: Di Virgilio Jorge c/Ventura Rafael s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-02906105-7, se ha dictado el siguiente decreto: 28 de diciembre de 2023, Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que no han comparecido a estar a derecho los herederos de RAFAEL CARMELO VENTURA, decláraselos rebeldes. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Notifíquese por cédula. Dra. ANA BELÉN CURA, (SECRETARIA); Dra. CECILIA A. CAMAÑO, (Jueza). Dra. Mure, prosecretaria.

\$ 50 522684 Jul. 3 Jul. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, en autos caratulados ABRAHAM, NICOLAS JORGE c/MONZA IMPORTACIONES CONCESIONARIO OFICIAL Y AGENTE DE VENTAS Y OTROS s/demanda de derecho de consumo; (CUIJ 21-02950674-1), se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 06/10/2023. En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSE Acta N° 14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: Aclare en relación a los demás legitimados pasivos individualizados mediante escrito cargo N° 16543/21 (fs. 11). Por iniciada demanda en los términos que expresa en la que se observarán las normas del juicio ordinario. Cítese y emplácese a los demandados MONZA IMPORTACIONES CONCESIONARIO OFICIAL Y AGENTE DE VENTAS, herederos de SILVIO ANDRES ESCAPARLEDA y MARCOS RAUL GONZALEZ por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad y la reserva formulada. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio de los demandados, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario -Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017, Acta 8/2018 de fecha 13 de marzo de 2018, Acta 10/2018 de fecha 27 de marzo de 2018, y Acta 12/2018 de fecha 10 de abril de 2018 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenderán por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Se informa a las partes que el presente expediente puede ser visualizado en el enlace [https://sisfe.justiciasantafe.gov.ar/login desde el apartado "otros" con la clave: 4256](https://sisfe.justiciasantafe.gov.ar/login desde el apartado ). Asimismo, se pone a disposición el manual de ayuda para su consulta en la ruta <https://sisfe.justiciasantafe.gov.ar/ayuda>. Fdo: Dra. VERONICA GOTLIEB (Jueza) Dra. LUCAS MENOSSI (secretario). En consecuencia se hace saber que se cita a los herederos de Silvio Andrés Escaparledda, DNI N° 20.812.221 a comparecer a estar a derecho por el término de 3 días bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). 2 de febrero de 2024.  
S/C 522701 Jul. 3 Jul. 5

Por disposición del Juzgado de lo Civil y Comercial 14ª de Rosario y en autos: FINO GERARDO MARCELO c/DUBOTT AGUSTINA DEL CARMEN s/CUMPL CONTRATO. RESOLUCION CUIJ 21-01555712-2, se hace saber que se dictó lo siguiente: N° 1313, Rosario 27/12/23: RESUELVO: I) Hacer lugar a la prescripción de las cuotas correspondientes a los meses de febrero, marzo, abril y mayo de 1998 interpuesta por la defensora de oficio. Costas a la actora vencida. II) Hacer lugar parcialmente a la demanda incoada y en consecuencia, condenar a Agustina Del Carmen Dubott a abonar a la actora, dentro del término de cinco días la suma reclamada debiendo deducirse la suma correspondiente a las cuotas prescriptas, en concepto de capital adeudado, más los intereses compensatorios dispuestos desde la fecha de mora y hasta su efectivo pago, con más los intereses punitivos (suma que surgirá de aplicar la tasa pactada con un tope del 50% de los intereses compensatorios); 16 Ibidem, p. 87. 17166, J-384/5 todo ello bajo apercibimiento de tener por resuelto el contrato de compraventa, ordenar la restitución a la actora en el término de 15 días el inmueble objeto de aquel y efectivizando la cláusula penal, con los alcances previstos en los considerandos. III) Imponer las costas a la actora conforme lo explicitado en el punto VIII de los fundamentos; IV) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. PROSECRETARIA JUEZ VALERIA BELTRAME DR. MARCELO C. M. Rosario, 10/06/24. Dra. Arreche, Secretaria Subrogante.  
\$ 50 522682 Jul. 3 Jul. 5

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario, Secretaria a cargo de la Dra. Rubulotta en los autos caratulados: MANNOCCI, SERGIO GUSTAVO c/RESISTANCE WELDING SOLUTIONS SRL s/Juicio Ejecutivo; CUIJ N° 21-02895095-8, se ha dispuesto la publicación de los siguientes decretos, con relación a la empresa RESISTANCE WELDING SOLUTIONS S.R.L. CUIT N° 30-71089253-5 que dicen así: ROSARIO, 08 de Mayo de 2024. Como solicita. Fdo. Dra. Rubulotta. Rosario, 17 de mayo de 2024. Previamente acredite la notificación por edictos del decreto de fecha 07/05/2024. Fdo. Dra. Rubulotta. ROSARIO, 28 de mayo de 2024. Como solicita. Fdo. Dra. Rubulotta. ROSARIO, 07 de Junio de 2024. Por recibido, agréguese. Fdo. Dra. Rubulotta. ROSARIO, 10 de junio de 2024. Agréguese. Fdo. Dra. Rubulotta. Rosario, 18 de junio de 2024. Por practicada planilla de gastos y operaciones de remate, póngase de manifiesto por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula con expresión de montos. Fdo. Dra. Nallino. (Prosecretario); Se le hace saber que la planilla de gastos practicada por el martillero asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON 78/100. (\$ 168.526,78), al 18 de Junio de 2024. El presente edicto se publicará por 3 días. Rosario, 24/06/24  
\$ 100 522710 Jul. 3 Jul. 5

Por disposición del Juez de Distrito Civil y comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado declarar rebelde al demandado MARIA DEL CARMEN BLASI DE PREMOLI y/o sucesorios y/o legatarios y/o quienes detentan la propiedad y/o quienes se consideren sobre el inmueble sito en Pje. Aymara N° 7843 de Rosario, Partida Inmobiliaria 16031532262/005800 Sección 15, Manzana 0677, Parcela 00029, Lote 2, inscripto al Tomo 478 B Folio 1791, Número 138905 del Registro

Propiedades Rosario, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo. Dr. FEDERICO LEMA (secretario); Dr. EZEQUIEL M. ZABALE (Juez); Autos: CARABAJAL, SILVIA ESTER c/BLASI DE PREMOLI, MARIA DEL CARMEN s/Usucapión; CUIJ 21-02958882-9. N° Expediente: 429/2022.  
\$ 50 522708 Jul. 3 Jul. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado decláraselo rebeldes a los herederos de la demandada fallecida Sra. Celia Mares por no haber comparecido a estar a derechos. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del código procesal civil y comercial. Fdo. Dra. Ana Belén Cura (secretaria); Dra. Cecilia A. Camaño (jueza). Ref.: MARES, GUILLERMO MARTIN c/HEREDE-ROS DE MARES CELIA s/Usucapión; CUIJ 21-12637417-5, N° Expediente 489/2021.25 de Junio de 2024.  
\$ 50 522709 Jul. 3 Jul. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito de la 5ª Nominación de Rosario, Dr. MAXIMILIANO N. COSSARI en los autos caratulados: MOLINA, JOSUE ANDRES c/BOVAT, GASTON CESAR Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; CUIJ N° 21-12642131-9, no habiendo los demandados Sra. Cura, María Mercedes DNI 27.462.193 y el Sr. Bovati, Gastón Cesar DNI N° 24.386.614 comparecido a estar a derecho se los declara Rebeldes. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo. Dr. Maximiliano Cossari (juez) Dra. Gabriela Almara (secretaria). Rosario, de mayo del 2024.  
\$ 50 522801 Jul. 3 Jul. 5

Por disposición del Señor Juez de PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO N° 2 SEC. 1 DE ROSARIO, Secretaria a cargo de la autorizante, se ha decretado lo siguiente: Rosario, 15/05/24; Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Oportunamente se sorteará Defensor de Oficio. AUTOS: LE BAS, IGNACIO RAFAEL c/BARBIERI, CARLOS ANIBAL JOSE Y OTROS s/Escrituración; CUIJ N° 21-12644580-3, radicado en: JUZGADO DE 1RA. INSTANCIA DE CIRCUITO N° 2 SEC 1, localidad: ROSARIO. 22 de mayo de 2024. Dr. Javier Chena, Secretario.  
\$ 50 522825 Jul. 3 Jul. 5

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, dentro de los autos caratulados: DOWD, PATRICIO EDUARDO c/TIERRA DE SUEÑOS SRL Y OTROS s/Demanda De Derecho De Consumo, CUIJ N° 21-02970803-4, EXPTE N° 361/2023, se notifica al señor Alberto Luis Di Carlo, DNI N° 18.547.075, CUIT N° 20-18547075-0 lo siguiente: ROSARIO, 24 de Junio de 2024. Fecha que surge del SISFE junio de 2024 Cargo N° 7340/24; No habiendo comparecido la parte demandada ALBERTO LUIS DI CARLO a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada por edictos (fs. 193) y vencido el termino para hacerlo declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firme que estuviera el presente, librase oficio a la Presidencia de Cámara a los fines del sorteo de un defensor de oficio. Firmado, Dra. Mónica Klebcar (Jueza); Dra. Marianela Godoy (Secretaria). Rosario, de junio de 2024. Vaquero, prosecretaria.  
\$ 50 522860 Jul. 3 Jul. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario y en autos: OLIVA, ELVIRA FRANCISCA c/CORREA, DANIEL JOSE s/Usucapión; CUIJ N° 21-02973769-7, se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 3 de junio de 2024; Por presentado y domicilio constituido, por parte en el carácter invocado y acreditado en autos. Désele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada acción de usucapión en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite del juicio sumario. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Oficiese a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficiese a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. En caso de ser necesario, oficiese al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Acompañe certificado catastral e impuesto inmobiliario actualizado. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Librese mandamiento al Sr. oficial de justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo. Procédase a la anotación litigiosa del bien motivo de los presentes, oficiándose a sus efectos al Registro General. Notifíquese. Fdo. Dr. JAVIER MATIAS CHENA, Secretario; Dr. EDUARDO H. ARICHULUAGA, Juez.06 de junio de 2024.  
\$ 70 522812 Jul. 3 Jul. 5

El Sr Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. SUSANA SILVINA GUEILER, notifica al Sr. BATTIATO, ARNALDO SALVADOR, DNI N° 21.041.329, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/BATTIATO, ARNALDO SALVADOR s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-13911921-2): N° 429. ROSARIO, 19/04/2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I. Declarar la nulidad del pacto de intereses contenido en el pagaré ejecutado, tanto en relación a su capitalización como respecto a los montos fijados. II. Integrar los referidos documentos conforme lo dispuesto en el

punto IV de los considerando y por tanto ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 24.802,73 con más los intereses establecidos en una vez y media la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el BCRA para operaciones de préstamo y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. III Imponer las costas al vencido (Art. 257 C.P.C.C.). IV. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Beade (Secretaria), 7 de mayo de 2024. Dra. Melissa Lobay, prosecretaria.

\$ 50 522688 Jul. 3 Jul. 5

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO D. CARBAJO, notifica al Sr. RODRIGUEZ, JULIO ARIEL, DNI N° 31.043.977, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/RODRIGUEZ, JULIO ARIEL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02939520-6): N° 129. ROSARIO, 28/02/2024. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1.- Tener por acreditada la existencia de tres pagaré en ocasión de un vínculo causal de consumo, y en base a ello, hacer lugar parcialmente a la demanda, ordenando llevar adelante la ejecución contra la parte demandada, hasta que el actor se haga íntegro cobro de la suma de \$ 7.560,80 por el pagaré N° 1977465, la suma de \$ 5.905,48 por el pagaré N° 15518168, la suma de \$ 3.968,55 por el pagaré N° 29-135809 y la suma de \$ 384,72 por el pagaré N° 197-7008, con más los intereses determinados en los considerandos de la presente, aplicables desde la mora de cada uno de ellos, de fecha 05/12/2019, y hasta el efectivo pago, lo que se detallará por planilla que practicará la actora; 2.- Imponer las costas a la demandada vencida (art. 251 CPCC); 3.- Los honorarios se regularán en su oportunidad. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. LUCIANO CARBAJO (JUEZ; Dr. SERGIO A. GONZALEZ (SEC.).

\$ 50 522689 Jul. 3 Jul. 5

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 3ª NOMINACION, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. GOMEZ, JUAN D.N.I. N° 17.021.372 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GOMEZ, JUAN s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02946589-1): Rosario, Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado. Por iniciada la acción que expresa. Emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de tres (3) días, bajo apercibimiento de rebeldía. Trabaja embargo sobre los bienes libres del demandado, JUAN GOMEZ, hasta cubrir la suma de \$ 33.243,60, con más la suma de \$ 9.000 para intereses y costas futuras. Librese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos (Art. 19 inc. 7 Ley Impositiva Anual). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Acompañé informe comercial (Nosis, Org. Veraz S.A., etc) a los fines de recabar mayor cantidad de datos en relación al demandado. Notifíquese por cédula. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez); Dra. Federico Lema (Sec.)

\$ 50 522690 Jul. 3 Jul. 5

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito N° 18 de la ciudad de El Trébol, en autos: VACA MIGUEL ANGEL Y OTROS c/VALLE MAURICIO Y OTROS s/Juicio Sumario de Prescripción Adquisitiva; 21-24371117-4, se declaró en rebeldía a los demandados dando continuación a la causa sin otorgárseles representación. A continuación se transcribe el decreto pertinente: El Trébol, 03 de junio de 2024. Agréguese constancia de publicación de edictos. Declárese rebeldes a los demandados y continúe la causa sin otorgárseles representación. Publíquese edictos. Notifíquese. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Silvana Racchella, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza a/c. EL TREBOL 12/06/24.

\$ 33 522798 Jul. 3 Jul. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale, en autos: IOSIS S.R.L. s/Concurso Preventivo (HOY QUIEBRA) - 21-01125769-8 (747/2013), se ha dispuesto lo siguiente: Resolución N° 279. Rosario, 13/06/24: (...); RESUELVO: 1) Fijar 12/08/24 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al CPN Lucas Arias Pesado, Córdoba 1452, piso 1 Oficina E Rosario. Horario de atención de lunes a viernes de 9 a 18 hs. 2) Fijar el 6/09/24, para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C. 3) Fijar el 3/10/24, para la presentación del informe general por el Síndico. 4) Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido, Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Federico Lema, Secretario; Dr. Ezequiel Zabale, Juez.

S/C 522618 Jul. 1 Jul. 5

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la Ciudad de Rosario (SF), Dr. Ezequiel María Zabale, Secretaria del Dr. Federico Lema, dentro de los autos caratulados: SIMPA S.R.L. s/Concurso Preventivo Hoy Quiebra; Expte. N° 1622/99; CUIJ 21-01102759-5, se ha dispuesto lo siguiente: Rosario, 7/6/2024. Téngase presente. Atento lo solicitado, ordénese publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL y en Diario La Capital, a los fines de informar a los acreedores verificados en las quiebras de SIMPA SRL, BRACAMONTI DANIEL HUMBERTO, GENESIO CLAUDIO HUGO y BRUSCO CARLOS HUMBERTO, que existen proyectos de distribución aprobados y saldos a cobrar en concepto de dividendo concursal dentro de esos expedientes, y haciendo saber que a los fines de poder procederse a pagar dichas acreencias deberán acompañar datos bancarios y constancia de inscripción fiscal de los acreedores, ya sea mediante presentación por sistema SISFE en el expediente correspondiente, o al correo electrónico del Juzgado,

civil3ros&justiciasantafe.gov.ar. Todo ello, bajo los apercibimientos del artículo 224 de la Ley 24.522. Fdo. Dr. Ezequiel Zabale JUEZ; Dr. Federico Lema, SECRETARIO. Rosario, Junio de 2024.

S/C 522619 Jul. 1 Jul. 5

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Comunal de Faltas de la Comuna de General Lagos, dentro del Expediente Administrativo N° 1554/2018, caratulado RODRIGUEZ, OSCAR MANUEL s/Infracción Código de Faltas Comunal, se hace saber y se notifica al imputado Señor/a OSCAR MANUEL RODRIGUEZ, D.N.I. N° 31975016, la Sentencia N° 182 de fecha 28/08/2023, cuya parte resolutive se transcribe a continuación: General Lagos, 28 de Agosto de 2023. VISTO:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Declarar al Señor/a RODRIGUEZ, OSCAR MANUEL, D.N.I. N° 31975016, con domicilio en Entre Ríos N° 376 de la localidad de Roldan, Provincia de Santa Fe, en su carácter de titular y/o responsable y/o conductor del vehículo dominio GSD-371, responsable por la comisión de las faltas previstas en los art/s. 185 del Código de Faltas Comunal, aprobado por ordenanza N° 18/2014 y sus modificatorias; 2º) Sancionar al responsable Señor/a RODRIGUEZ, OSCAR MANUEL, aludido ut supra, con multa de cincuenta (50) UF (valor UF al día de la fecha \$ 290,50-), debiendo ajustarse al valor de la UF correspondiente al momento del efectivo pago. 3º) Regístrese, notifíquese al infractor y archívese. Fdo. Dr. Juan Manuel González, Juez Comunal de Faltas. General Lagos, 14 de Junio de 2024. Dr. Juan Manuel González (Juez de Faltas Comuna de General Lagos).

\$ 300 522732 Jul. 3 Jul. 5

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Comunal de Faltas de la Comuna de General Lagos, dentro del Expediente Administrativo N° 1576/2018, caratulado BARBOZA, ROBERTO EMMANUEL s/Infracción Código De Faltas Comunal, se hace saber y se notifica al imputado Señor/a ROBERTO EMMANUEL BARBOZA, D.N.I. N° 35369835, la Sentencia N° 190 de fecha 28/08/2023, cuya parte resolutive se transcribe a continuación: General Lagos, 28 de Agosto de 2023. VISTO:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Declarar al Señor/a BARBOZA, ROBERTO EMMANUEL, DNI N° 35369835, con domicilio en Pueyrredón Palermo S/N de la localidad de Fighiera, Provincia de Santa Fe, en su carácter de titular y/o responsable y/o conductor del vehículo dominio 068JBP, responsable por la comisión de las faltas previstas en los art/s. 213 y 217 del Código de Faltas Comunal, aprobado por ordenanza N° 18/2014 y sus modificatorias; 2º) Sancionar al responsable Señor/a BARBOZA, ROBERTO EMMANUEL, aludido ut supra, con multa de doscientos cincuenta (250) UF (valor UF al día de la fecha \$ 290,50-), debiendo ajustarse al valor de la UF correspondiente al momento del efectivo pago. 3º) Regístrese, notifíquese al infractor y archívese. Fdo. Dr. Juan Manuel González, Juez Comunal de Faltas. General Lagos, 14 de Junio de 2024. Dr. Juan Manuel González (Juez de Faltas Comuna de General Lagos).

\$ 300 522731 Jul. 3 Jul. 5

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Comunal de Faltas de la Comuna de General Lagos, dentro del Expediente Administrativo N° 3525/2021, caratulado LAURIA, FERNANDO ERNESTO s/Infracción Código De Faltas Comunal, se hace saber y se notifica al imputado Señor/a FERNANDO ERNESTO LAURIA, D.N.I. N° 28876467, la Sentencia N° 13 de fecha 05/02/2024, cuya parte resolutive se transcribe a continuación: General Lagos, 05 de Febrero de 2024... VISTO... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Declarar al Señor/a LAURIA, FERNANDO ERNESTO, D.N.I. N° 28876467, con domicilio en Asamblea N° 3417 de la localidad de Tortuguitas, Provincia de Buenos Aires, en su carácter de titular y/o responsable y/o conductor del vehículo dominio AA960GA, responsable por la comisión de las faltas previstas en los art/s. 198 del Código de Faltas Comunal, aprobado por ordenanza N° 18/2014 y sus modificatorias; 2º) Sancionar al responsable Señor/a LAURIA, FERNANDO ERNESTO, aludido ut supra, con multa de cincuenta (50) UF (valor UF al día de la fecha \$ 864-), debiendo ajustarse al valor de la UF correspondiente al momento del efectivo pago. 3º) Regístrese, notifíquese al infractor y archívese. Fdo. Dr. Juan Manuel González, Juez Comunal de Faltas. General Lagos, 14 de Junio de 2024. Dr. Juan Manuel González (Juez de Faltas Comuna de General Lagos).

\$ 300 522730 Jul. 3 Jul. 22

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Comunal de Faltas de la Comuna de General Lagos, dentro del Expediente Administrativo N° 4114/2022, caratulado PASQUINI, NELSON HERMES s/Infracción Código de Faltas Comunal, se hace saber y se notifica al imputado Señor/a NELSON HERMES PASQUINI, D.N.I. N° 20838720, la Sentencia N° 244 de fecha 30/11/2023, cuya parte resolutive se transcribe a continuación: General Lagos, 30 de Noviembre de 2023. VISTO:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Declarar al Señor/a PASQUINI, NELSON HERMES, D.N.I. N° 20838720, con domicilio en Calle 55 N° 130 de la localidad de Villa Cañas (C.P. 2607), Provincia de Santa Fe, en su carácter de responsable y/o conductor del vehículo dominio ECI-527/GMD-532, responsable por la comisión de las faltas previstas en los art/s. 189 y 207 del Código de Faltas Comunal, aprobado por ordenanza N° 18/2014 y sus modificatorias; 2º) Sancionar al responsable Señor/a PASQUINI, NELSON HERMES, aludido ut supra, con multa de sesenta (60) UF (que al día de la fecha equivalen a la suma de \$ 22.500-), debiendo ajustarse la suma correspondiente al momento del efectivo pago conforme el valor de la unidad fiscal en ese momento. 3º) Regístrese, notifíquese al infractor y archívese. Fdo. Dr. Juan Manuel González, Juez Comunal de Faltas. General Lagos, 14 de Junio de 2024. Dr. Juan Manuel González (Juez de Faltas Comuna de General Lagos).

\$ 300 522729 Jul. 3 Jul. 22

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

## Y DEL TRABAJO

A los efectos de la Ley 11.867 se hace saber que los sucesores de BUCCI RAFAEL JUAN (DNI 8.506.719 - CUIT 20-08506719-3) a tenor de los autos BUCCI RAFAEL JUAN s/Declaratoria de Herederos; (Expte. N° 1105/2018; CUIJ 21-26414642-6) que tramita por ante el Juzgado de 1ª Instancia Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 16 de Firmat (Santa Fe), con domicilio en calle Carlos Casado N° 1315 de Firmat (Santa Fe), anuncian transferencia a Silvina Andrea Di Rico (DNI 17.885.075 - CUIT 27-17885075-5) Farmacéutica, Matrícula N° 2792 domiciliada en calle Mendoza N° 632 de Firmat, el fondo de Comercio dedicado a la venta de medicamentos, perfumería y anexos ubicado en calle Carlos Casado N° 1315 de la ciudad de Firmat, que gira bajo el nombre de Farmacia BUCCI, habilitada por inspección de Farmacia de la 2ª Circunscripción de Rosario s/Dec. 045/23. Se fija como domicilio para reclamos y/u oposiciones en Inmobiliaria Aramburu, sita en calle Córdoba N° 1055 de Firmat. Firmat, 25 de Junio de 2024.

\$ 250 522705 Jul. 3 Jul. 22

## CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Segunda Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, en autos: FALASCHI VICTOR c/HERBERT SRL; s/Usucapión-Dda Ordinaria (RECONSTRUCCION); CUIJ 21-25967807-9, Expte. N° 1112/1998, se ha ordenado publicar la sentencia N° 521/2024 de fecha 19/04/2024 dictado en los autos ut supra mencionados el que en parte resolutive dice: RESUELVO: 1) Rechazar la demanda en su totalidad por no encontrarse acreditados los extremos exigidos por el C.C.y.C.N. 2) Imponer las costas a la parte actora perdidosa (Art. 251 CPC); 3) Diferir la regulación de honorarios para su oportunidad. Insértese, déjese copia en autos, y hágase saber. Fdo. Dra. MARIA LAURA AGUAYA; Dr. MARIANO JESUS NAVARRO. Fdo. Dr. Mariano Jesús Navarro, Secretario. Cañada de Gómez, 6 de Junio de 2024.

\$ 50 522686 Jul. 3 Jul. 5

## SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ALTUNA, CARLOS ALBERTO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-23398077-0; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2º NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. Stella Maris Bertune, notifica al Sr. ALTUNA, CARLOS ALBERTO, DNI N° 35.874.937, lo declarado en autos: N° 668 SAN LORENZO, 28/07/2020. Por presentada, domiciliada, en el carácter que invoca, a mérito del poder acompañado. Por iniciada demanda ejecutiva. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de 3 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Martes y Viernes para notificaciones en la oficina. Atento a lo solicitado trábase embargo en proporción de ley sobre la demandada, en los haberes que percibe de su empleadora hasta cubrir la suma de \$ 63.213,32 con mas la del 30% estimado para intereses y costas. A tal efecto ofíciase. Trabado el embargo deberá notificarse por cédula al domicilio real del embargado la medida cautelar ordenada, siendo carga y responsabilidad del embargante tal diligencia, debiendo el notificador requerir de quien le atienda o vecinos si el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en la cédula. FIRMADO: Dra. MELISA V. PERETTI (Secretario); Dra. STELLA MARIS BERTUNE (Juez). OTRO: SAN LORENZO, 11 de Diciembre de 2023; Atento a lo informado, cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, por edictos que se publicarán en el boletín oficial y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación (Art. 73 CPCC). Fdo. Dra. MELISA V. PERETTI (Secretario); Dra. STELLA MARIS BERTUNE, (Juez).

\$ 100 522687 Jul. 4 Jul. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de San Lorenzo, se ha ordenado publicar edictos; San Lorenzo, 3 de junio de 2024. Se ordena citar y emplazar a estar a derecho por tres (3) días a la Sra. Valeria Soledad Yadu DNI 34593711, mediante la publicación por edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Gabriela A Forlini, (secretaria); Autos: ESPINDOLA OMAR MAURICIO c/VAL-FER SRL Y OTROS s/Cobro De Pesos-Rubros Laborales; CUIJ N° 21-17075541-0.

\$ 33 522769 Jul. 4 Jul. 22

## VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 14 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de Villa Constitución (SFE), Dra. AGUEDA ORSARIA, Secretaria del Dr. ALEJANDRO DANINO dentro de los caratulados: "GAMARRA LUIS ARTURO c/ CORREDERA OSCAR Y/O MURILLAS CIPRIANO T. s/ Prescripción Adquisitiva - USUCAPION- Expte. 870/16) Tomo: 2024 Folio: Resolución: 82 Villa Constitución 27.02.2024. VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... FALLO: 1. Hacer lugar a la demanda de usucapión, en consecuencia de-

clarar adquirido por prescripción en cabeza del demandante Luis Arturo Gamarra, DNI 12.134.666, el dominio del inmueble ubicado en el Departamento Constitución de esta provincia, Distrito Pavón; consistente según mensura registrada ante el Servicio de Catastro e Información Territorial de esta Provincia (Dupl. 700 Const.): el lote "A", siendo un cuadrilátero de forma irregular, ubicado a los 27,03 m. del vértice Norte de la manzana, definido por la intersección de las calles San Martín y Entre Ríos; mide 12,52 m. de frente sobre ésta última; mide de fondo al noreste 44,46 m.; 12,50 m. en su contrafrente, y de fondo al sudoeste mide 43,66 m. Formando sus vértices los siguientes ángulos: A: 93°18'57", B: 86°12'103", C:90°, y D:90°; y su superficie es de 550,75 metros cuadrados. Inscripto el dominio ante el Registro General de Rosario al T° 1481 F° 275 N° 147.954 Depto. Constitución. 2. Ordenar la correspondiente inscripción registral a su nombre, de ser material y legalmente posible, con título supletorio debido, librándose oportunamente los despachos pertinentes. 3. Costas a la parte actora, por las razones y con los alcances expuestos en los considerandos. 4. Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes a la acreditación de su situación ante AFIP y acompañamiento del actual avalúo inmobiliario 5. Agregar documental y sobre acompañado en su oportunidad, como Anexo por cuerda, por los motivos explicitados. Insértese y hágase saber.- Expte 870/2016 (Fdo) Dr. Alejandro Danino (Secretario).

Villa Constitución, 12 de junio de 2024.

\$ 100 522278 Jun. 25 Jul. 22

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Agueda M. Orsaria, jueza, Secretaria del Dr. Alejandro Danino; en los autos caratulados IVANISEVICH, CARLOS DANIEL s/Incidente Concursal De Levantamiento De Inhibición; 21-25659397-9, se ha solicitado el LEVANTAMIENTO DE INHIBICION que pesa sobre el fallido Sr. CARLOS DANIEL IVANISEVICH, titular de D.N.I. N° 10.944.803. Villa Constitución, de Junio de 2024.24 de junio de 2024.Danino, Secretario.

\$ 50 522760 Jul. 4 Jul. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, se ha ordenado hacer saber que en los autos PARDO S.A. c/GOMEZ DANIEL s/Juicio Ejecutivo; CUIJ N° 21-23485468-9. Por resolución de fecha 29 de Abril de 2.024, se ha dictado la providencia del siguiente tenor: VILLA CONSTITUCION, 29 de Abril de 2024, Agréguese. Informando verbalmente la Actuaría que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, no obstante estar debidamente notificada, declárasela rebelde y continúe el juicio sin SU representación. Notifíquese por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de acuerdo a lo dispuesto por el art. 73 del CP.C. Secretaria, Mayo de 2.024. Dr. Diógenes Diosdado Drovetta, Juez; Dra. Analía Vicente, Secretaria.

\$ 40 522728 Jul. 4 Jul. 22

## VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 3, en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Carlini, Secretaria del Dr. Walter Bournot, en los autos: GIORDANO, MARIA ALEJANDRA Y OTROS c/GASSER, JUAN CARLOS s/Prescripción Adquisitiva (DIGITAL); CUIJ 21-24621861-4, se cita a quienes tengan derecho o interés demostrable en relación al inmueble a usucapir - siendo: (Lote 1 con frente sobre calle Buenos Aires entre calles Santa Isabel y calle Gobernador Crespo Identificación Catastral: Sección 01, Manzana 0029, Parcela 0007, Partida de Impuesto Inmobiliario N° 17-12-00-373755/0002-3, superficie total de 1.312,50 metros cuadrados de la localidad de Chapuy, Departamento General López, Provincia de Santa Fe. Según plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión judicial N° 268125 de fecha 20/10/2023 confeccionado por el Ingeniero Eduardo W. Lustig y Maria Virginia Drago e inscripto en el Registro de la Propiedad de Rosario al Tomo: 22 Folio 469 N° 22351 Dpto. Gral López, anteriormente eran los LOTES 15 y 16 según plano de mensura N° 53.358/1929. Venado Tuerto, 17 de Abril de 2024. Proveyendo escrito cargo N° 4504/2024: Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese. (Fdo. Dr. Bournot - Dr. Carlini). VENADO TUERTO, 11 de junio de 2024.

\$ 100 522643 Jul. 1 Jul. 5

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de Venado Tuerto en autos caratulados: BOUNJOUR, YANINA MARIA JOSE c/MANQUENAHUEL PARRA, JULIAN IGNACIO s/PRIVACION DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL; (CUIJ - 21-27721380-7), a cargo de la Dra. MARIA CELESTE ROSSO, Secretaria de la Dra. MARIA LAURA OLMEDO, se ha dispuesto: VENADO TUERTO, 04 de Junio de 2024. Informado verbalmente la Actuaría en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, désele por decaído el derecho dejado de usar y haciéndose efectivos los apercibimientos decretados decláresela rebelde, de conformidad con lo normado por el art. 77 del CPCC. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. MARIA CELESTE ROSSO, Juez; Dra. MARIA LAURA OLMEDO, Secretaria.

\$ 140 522707 Jul. 4 Jul. 22

## **AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Gobernador

**Lic. Maximiliano Pullaro**

Vicegobernadora

**Lic. Gisela Scaglia**

Ministro de Gobierno e Innovación Pública

**Abog. Fabián Bastía**

Ministro de Desarrollo Productivo

**Lic. Gustavo Puccini**

Ministro de Economía

**D. A. P. Pablo Olivares**

Ministro de Educación

**Prof. José Goity**

Ministro de Justicia y Seguridad

**Abog. Pablo Cococcioni**

Ministro de Obras Públicas

**Abog. Lisandro Enrico**

Ministra de Salud

**Med. Silvia Ciancio**

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

**T. G. A. María Tejada**

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

**Lic. Roald Báscolo**

Ministra de Cultura

**Lic. Susana Rueda**

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

**Sr. Enrique Estévez**